TOMO CI — Montevideo, Martes 25 de Noviembre de 1930 — Núm. 7309

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se dispone el pago de un subsidio para una Exposición en Rivera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 312|930.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Sociedad Fomento de Rivera la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) que la ley de 23 de Junio último acuerda como subsidio a la Exposición Agrícola Granjera realizada en la citada localidad del 27 de Julio al 3 de Agosto próximo pasado.

Líbrese la orden de pago respectiva con cargo a la expresada ley, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se dispone el pago de un subsidio para una Exposición en Melo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 455|930.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a dispocisión de la Sociedad Fomento de Melo la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) que la ley del 11 de Julio último le acuerda para la segunda Exposición de Invierno y Concurso de Lechería realizada en la expresada localidad.

Líbrese la orden de pago respectiva con cargo a la expresada ley, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede patente de invención a la Societá Invenzioni Brevetti Anónima, de Turín

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 2690.

Vista la gestión iniciada por la Societá Invenzioni Brevetti Anónima, Torino, de Turín (Italia), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Cuero artificial y método para obtenerlo";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 18 vuelta y 19, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Societá Invenzioni Brevetti Anónima patente por el término de nueve años para un invento denominado "Cuero artificial y método para obtenerlo", descripto de fojas 1 a 7 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede patente de invención a la Societé Industrielle des Applications Chimiques, de Bruselas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 2707.

Vista la gestión iniciada por la Societé Industrielle des Applications Chimiques, Societé Anonyme, de Bruselas (Bélgica), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en procedimientos para depilar cueros y pieles";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industráis a fojas 12 vuelta y 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Societé Industrielle des Applications Chimiques, Societé Anonyme, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en procedimientos para depilar cueros y pieles", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

ADVERTENCIA — Ante las reclamaciones que llegan por páginas borrosas de "Diario Oficial", la Dirección hace saber que no es posible evitar las deficiencias hasta que la Imprenta Nacional tenga funcionando sus nuevas máquinas. "Diario Oficial" en el interín cambiará en sus oficinas los números que se devuelvan por estar mal impresos.

5

Resolución. Se concede patente de invención a la Compagnie Generale de Distillation et Cokefaction a Basse Temperature et Miniers, de Suiza.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 2698.

Vista la gestión iniciada por la Compagnie Generale de Distillation et Cokefaction a Basse Temperature et Miniers (Intertrust), Societé Anonyme de Potstrasse Gloris (Suiza), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Horno a retorta para la carbonización a baja temperatura";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 vuelta, 16 y 17, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Compagnie de Distillation et Cokefaction a Basse Temperature et Miniers (Intertrust), Societé Anonyme patente por el término de nueve años para un invento denominado "Horno a retorta para la carbonización a baja temperatura", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un pazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede patente de invención a la Gothan Knitbac Machine Corporation, de Nueva York

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 2724.

Vista la gestión iniciada por la Gotham Knitbac Machine Corporation, ciudad y estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento y máquina para separar hilos corridos en géneros y artículos de punto";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 23 vuelta y 24, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Gothan Knitbac Machine Corporation patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento y máquina para separar hilos corridos en géneros y artículos de punto", descripto de fojas 1 a 14 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Lodrón y Mainero

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 3109.

Vista la gestión iniciada por los señores Lodrón y Mainero, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en camisas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Lodrón y Mainero patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en camisas", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede patente de invención a la Durim Products Corporation, de Nueva York

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 2843.

Vista la gestión iniciada por la Durim Products Corporation, de la ciudad y estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos";

Considerando Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y 15, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Durin Products Corporation patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2436

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 2786.

Vistos y resultando: Que el 4 de Abril de 1930 se concedió al señor Antonio Mendes Texeira, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, informa que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2436, de propiedad del señor Antonio Mendes Teixera, referente a un invento denominado "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento";

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Defunciones registradas en el día 8 de Noviembre de 1930 (*)

Celestino Sabaté, oriental, 69 años, casado, Guaviyú 2457.
José María Estevez Coronel, oriental, 56 años, casado, José L. Terra 2094.
Aníbal Scotti, oriental, 62 años, Galicia 1484.
Teodoro Tsvekeorw, búlgaro, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Hernández, oriental, 45 años, casado, Guaraní 1471.
María M. de Bartolozzi, italiana, 69 años, casada, Duque de los Abruzos 740.
Miguel Angel Correa, oriental, 14 días, Pablo Pérez 213.
Primitiva Silva de Carreti, oriental, 43 años, viuda, Hospital Pasteur.
Josefa Oron, oriental, 3 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Miguel Furtado, oriental, 6 años, Gronardo 22.
José Corral, oriental, 50 años, soltero, R. Eguren s|n.
Ramón Facal, oriental, 44 años, soltero, Caridad 1288.
Nicolás A. Ravenna, oriental, 57 años, soltero, Colombes 6.
Angel Petraglia, italiano, 58 años, casado, Hospital Italiano.
Ariana Blanco, oriental, 21 años, soltera, Porvenir 2474.

Día 9

María A. Fernández, oriental, 10 meses, Hum 28.
Juan Farulini, italiano, 82 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Aurelio Luzardo, oriental, 54 años, casado, Coquimbo 2053.
Juan Gutemberg Gil, oriental, 5 meses, Carreras Nacionales 401.
Dante Nalerio, oriental, 7 meses, Panela 85.
María Teresa Bereacqua de López, oriental, 20 años, casada, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Sergio Sauane, oriental, 20 meses, Capdeurat 6.
Alfredo Cabrera González, español, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Saldún, francés, 68 años, casado, Rivera 2869.
Ana G. de Maguer, oriental, 68 años, casada, Ramón Massini 3259.
Leonor L. de Agrifoglio, oriental, 53 años, viuda, Hospital Británico.
Sofía M. de Bloise, italiana, 73 años, viuda, Convención 1421.
José Bermúdez, español, 27 años, soltero, Paysandú 1946.
Angel Monti, oriental, 46 años, casado, Durazno 1609.
Natalia Viamont, oriental, 40 años, soltera, San José 1228.

Día 10

Pedro Romero, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Guilfredo Olivera, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.
Gladys Cabrera, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Ivonne García, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
José Bisa, oriental, 36 años, soltero, Guillapé 15.
Celia García de Silva, oriental, 40 años, casada, 9 de Junio 178.
Alfonso González Vizcaino, español, 82 años, casado, Arragna 371.
Gualberto Alaniz, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julia Carolina Barceló, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

(*) Llegadas con atraso a "Diario Oficial".

Gabriel Angel González, oriental, 22 años, soltero, Canelones 1529.
Sara Félix Peña, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
Jorge Bono, oriental, 36 años, casado, Uruguay 1529.
Carlos Becco, oriental, 61 años, casado, Hospital Italiano.
Rodolfo Ponce de León, oriental, 55 años, casado, Agracida 2428.
Artin Sinnaman, 13 horas, Leguizamon 26.
Orfilia Rodríguez de Machin, oriental, 33 años, casada, Arismendi 14.
Dora Celia Paseggi, oriental, 24 años, soltera, Matrana 969.
Martín G. Etchevarría, oriental, 41 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Domínico Spósito, italiano, 80 años, viudo, Hospital Italiano.
Gerónimo Podestá, italinado, 78 años, casado, Colorado 1673.
Hilda Dominga S. de Gatto, oriental, 34 años, casada, Juan M. Blanes 1061.
Rafael Ravia Ramos, oriental, 68 años, casado, Miguelete 1472.
Francisco Fernández Fernández, español 22 años, soltero, P. Artigas 8.
Daniel Girart de Fasson, francés, 73 años, casado, Pedro F. Berro 818.

Día 11

María E. Rodríguez, oriental, 4 meses, Cuchilla Grande 129.
Dolores P. de Bentancur, oriental, 65 años, casada, Aréchega 368.
Carlos J. Robasio, oriental, 21 años, casado, Cuchilla Grande 1108.
Justo Caceres, oriental, 46 años, viudo, Juan J. Castro 9.
Walter Silva, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Heber Silva, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Mary Malfatti, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
José Beraldo, oriental, 4 días, Maternidad.
Walter Lorenzo Viglio, oriental, 5 días, Maternidad.
Eugenio Ramón Sánchez, oriental, 15 años, soltero, Galicia 1532.
Magdalena G. de Astesiano, oriental, 27 años, casada, Marmarajá 2289.
Carlos de los Santos, oriental, 10 meses, Catalán s|n.
Marcelina Benitez, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Paula Z. Gómez, oriental, 76 años, soltera, Defensa 1196.
César López, español, 31 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Tomeo, oriental, 4 meses, Martín García 2147.
Sebastiana González, argentina, 68 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Dolores G. de Suárez, oriental, 61 años, viuda, Gaboto 1722.
Ramón Minetto, oriental, 14 años, Iniciador 1681.
Verónica B. de Armand, italiana, 100 años, viuda, Buxareo 1274.
Rosa C. de Carozzini, italiana, 70 años, viuda, Francisco Llambi 1380.
Avelina S. de Casares, italiana, 58 años, casada, Pereyra 2805.
Manuela A. de Casas, oriental, 58 años, viuda, Juncal 1395.
Juana Fernández, oriental, 25 años, soltera, Maternidad.
María J. P. de Roballo, oriental, 76 años, viuda, Tacuarembó 1034.

Día 12

Saturnina B. de García, oriental, 80 años, casada, Hum 108.
Lola M. de Villegas, oriental, 55 años, casada, General Flores s|n.
Agustín Terraño, italiano, 77 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Antonio Juliani, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis H. Hernández, oriental, 4 y 1|2 mes, Hospital Pedro Visca.
Wilson Lesten, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Teófila Ukares, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Isabel F. de la Torre, oriental, 38 años, casada, Hospital Maciel.
Epigmenio Bacchini, oriental, 53 años, casado, Hospital Militar.
Antonia R. de Paolillo, italiana, 55 años, casada, Hospital Italiano.
Cayetano Ferrari, italiano, 70 años, casado, Hospital Italiano.
Agustina de Agustín de Vidisi, oriental, 75 años, casada, Hospital Maciel.
Josefa Varela, oriental, 2 y 1|2 años, Hospital Pereira Rosell.
José Delgado, español, 68 años, divorciado, Hospital Maciel.
Juan Carlos Ceccio, oriental, 1 mes, Cubo del Norte 2783.

Día 13

Francisco Enrique Uréta, oriental, 10 años, Paraguay 1020.
Julio Fernández, oriental, 4 meses, Coruña 35a.
Lorenzo Damiani, oriental, 45 años, soltero, Propios s|n.
Hermenegildo González, oriental, 29 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Jacinto Ambriosio, italiano, 87 años, casado, Candelaria 1838.
Nelson Silva, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Zoraida Tomás, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
María de Gainza, oriental, 13 meses, Avellaneda 49.
María Macedo, oriental, 14 meses, Ellauri 3265.
Angel Bevilacqua, italiano, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
Nelson Tarallo, oriental, 1 y 1|2 mes, Casa del Niño.
Anselmo Elotegui, argentino, 38 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Clodomiro Joaquín Almeida, oriental, 78 años, viudo, Francisco Llambi s|n.
Juan Prado, oriental, 66 años, viudo, Industria 2724.
Francisco Rossi, italiano, 65 años, casado, General Luna 1258.
Mario Baeza, oriental, 7 meses, América 1048.
Pablo Barthelemy, oriental, 32 años, casado, Uruguayana 3274.
Guvio Parmio, italiano, 35 años, casado, a bordo de un vapor.
Nelly Loreley Pérez, oriental, 4 meses, Galicia 2121.

Día 14

José Romano, italiano, 46 años, soltero, Hospital Pasteur.
Guillermo Ireneo Bermúdez, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Fereira.
Prudencio Mallo, oriental, 79 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Juan Carlos Rodríguez, oriental, 13 meses, Areguatí 803.
Juan Carlos Budiño, oriental, 1 y 1|2 mes, Casa del Niño.
Patrocinio Enrique Rodríguez, oriental, 7 meses, Juan Etchegaray 50.
José Nelson Fernández, oriental, 14 días, Maternidad.
Ladislao Dulski, lituano, 5 años, Hospital Pereira Rosell.
Avelino José Alfonso Mouras, portugués, 22 años, soltero, Etchevarría 22.
Wáshington Artagnan González, oriental, 15 días, Presidente Giró 2492.
Dolores Magado de Mosqueira, española, 64 años, viuda, San Salvador 1730.
Juan Becchi, italiano, 89 años, viudo, Hospital Maciel.
Enrique S. Gianelli, oriental, 74 años, casado, 18 de Julio 1006.
Prudencia T. de Domay, oriental, 52 años, casada, Hocquart 2054.
Antonio Bargo, español, 80 años, casado, Durazno 929.

Día 15

Isabel Núñez de Araújo, oriental, 21 años, casada, J. Artigas 124.
Héctor Oddone, oriental, 22, años, soltero, Joanicó 183.
Eduardo Carracedo, oriental, 21 años, soltero, Fomento 14.
Octavia G. de Molasco, italiana, 71 años, viuda, 8 de Octubre 4687.
Ruperta Caceres, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Norma Beledo, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Yamikaite, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis R Valenzuela, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
José Lirio Suárez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
José Montesano, oriental, 2 años, Juan L. Cuestas 1477.
Angela Adama de Manas, oriental, 36 años, casada, Piedras 438.
Brígida N. de Sequeira, oriental, 70 años, casada, José M. Gutiérrez 3596.
Agustín Boges, oriental, 20 años ,soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Eulogia Iguini, oriental, 53 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Garbarino, oriental, 2 meses, Cochabamba s|n.

Día 16

Clemencia Franco, oriental, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Julio César Berlino, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Teresa P. de Soria, oriental, 64 años, viuda, Brito del Pino 1291.
Ana María Peña, oriental, 5 años, Rosas 55.
Angelina Padilla de Pérez, oriental, 52 años, casada, Hospital Maciel.
Wáshington Omar Curbelo, oriental, 9 meses, Trápani 22.
Gregorio Arriola, oriental, 75 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Soca, español, 76 años, casado, Hospital Maciel.
José García, oriental, 10 años, Florida 1171.
Alberto Atilio Peirano, oriental, 37 años, soltero, 8 de Octubre 2877.
Martha S. Salgado, oriental, 5 años, Francisco Vidiela 1718.
María Granelli, oriental, 31 años, soltera, Yaguarón 1530.
María L. de Petito, farncesa, 70 años, casada ,Constituyente 1809.
Lydia Albor Fernández, oriental, 2 y 1|2 años, Isla de Flores 1081.
Valentina Alvarez, oriental, 38 años, soltera, Hospital Maciel.
Virginia P. de Pizzarro, italiano, 65 años, viuda, Julio Herrera y Obes 1187.

Día 17

Mercedes R. de Santeullini, oriental, 77 años, viuda, General Luna 1337.
Carlos Ballerini, oriental, un año, Buenos Aires 163.
Carlos Camurati, italiano, 75 años, casado, M. Sosa 2710.
Clementina Zappettini, italiana, 76 años, soltera, Buenos Aires 339.
Carolina T. de Arias, oriental, 45 años, casada, Hospital Pasteur.
José Antonio Ramera, español, 69 años, casado, S. y Capdevila 47.
Jacinto Fernández, oriental, 11 años, Hospital Pereira-Rossell.
María Rosa Baz, oriental, 9 y 1|2 meses, D. Coronel 333.
Francisco Corrales, oriental, 14 meses, Oficial 3.o 62.
Rubén Milán, 7 meses, Cádiz 20.
Luis Alberto Garrido, oriental, 33 años, Hospital Pedro Visca.
Elías Carreras, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Elbio Catarno, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Ramón García, español, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Sofía Maña, rumana, 64 años, Hospital Pasteur.
León E. Medina, oriental, 50 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Carmen Nainassi, oriental, 17 días, Coronel Lasala 9.
Encarnación Gutiérrez de Alba, española, 46 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Dominga V. de García, española, 73 años, viuda, Paysandú 1032.
Enrique Pittamiglio, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.
Enrique Gibbs, oriental, 31 años, soltero, Hospital Maciel.
Domingo Cupeiro Díaz, español, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Día 18

Antonia Patrone de Micone, 75 años, viuda, Sitio Grande 1575.
Carlos Antonio Traversoni, italiano, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.
Roberto Cirilo, orienatl, un año, Patria 2935.
Héctor Pérez Gonda, oriental, un mes, Colorado 1507.
Luciano Posse, español, 46 años, viudo, Cuchilla Grande 181.
Pedro Vázquez, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Palmira Buela, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Benita Febre, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Cándido Larrañaga, oriental, 55 años, viudo, Hospital Pasteur.
José B. Bello, oriental, 4 meses, Asilo 146.
María Amelia Rosales, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
María de los Angeles Romero, oriental, 3 meses, J. Arteaga 80.
Ramón Arias, español, 61 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Ramón Morán, español, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Francisco González, español, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.
Angel Fernando Agrelo, argentino, 29 años, casado, Hum 120.
Ventura Fernández, oriental, 69 años, casado, Piedad 1517.
Benjamín A. Soriano, oriental, 42 años, casado, Hospital Vilardebó.
Cornelia S. de Hors, oriental, 42 años, casada, Justicia 2926.
Juan Sacco, oriental, 62 años, casado, Victoria 1043.
Osvaldo Pérez, oriental, 14 años, Hospital Maciel.
Ricardo Ilaga, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Gardella, italiano, 74 años, casado, Paysandú 1295.
Nóbile Castillo, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
María S. de Mazza, oriental, 76 años, viuda, Uruguay 925.
Angela Cassani, oriental, 18 meses, Diego Lamas 211.

Día 19

María A. Torres, oriental, 15 meses, Sitio Grande 2050.
Rubén Artigas, oriental, 11 años, Rimat 136.
Pilar Domínguez, oriental, 59 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Fausta M. Pereyra, oriental, 8 días, Maternidad.
Luis Alvarez, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.
Luis A. Lima, oriental, 6 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Carmen B. de Toscano, italiana, 66 años, casada, Camino Carrasco 152.
Juana Moreira, oriental, 19 años, soltera, Cuchilla Grande 43.
María L. de Aparicio, oriental, 23 años, casada, Hospital Pasteur.
Teodora María Alvarez, oriental, 14 meses, General Palleja 2564.
Bernabé A. de Noriega, oriental, 52 años, soltero, Guayabos 1663.
Cornelio Robera, italiano, 86 años, casado, Hospital Maciel.
Ana Martínez, oriental, 23 años, soltera, Yaguarón 1248.
Herminio E. Brusman, oriental, 9 años, Hospital Vilardebó.
Anselmo A. Palleres, oriental, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Pedro Amengual, español, 57 años, casado, San Martín 3226.
Carlos Rodríguez, oriental, 3 meses, Lapido 19.
Vicente Brancatim, italiano, 70 años, casado, República 1972.
María Barros de Barreiro, española, 86 años, viuda, Mercedes 1042.
Graciana B. de Carrara, francesa, 97 años, viuda, Buenos Aires 691.
Isabel G. de Jiménez, oriental, 44 años, casada, Vilardebó 1945.
Walter Pedro Manuel González, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.
María Ardilla, oriental, 52 años, soltera, 25 de Mayo 155.
Albirina Vaz Martínez, oriental, 26 años, divorciada, Hospital Maciel.

Día 20

Benito García, español, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Benito Bronn, oriental, 46 años, procedente de San José.
José Kelly, rumano, 26 años, soltero, Talleres de Don Bosco.
Julio C. Ortiz, oriental, 8 meses Hospital Pedro Visca.
Mariana Sindique, francesa, 45 años, casada, Charrúa 2438.
Julio R. Reyes, oriental, 55 años, casado, Zapiana 2655.
José Marcos Peluffo, oriental, 43 años, soltero, Yaguarón 1544.
Rada Ramilovich, yugoeslavo, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Mateo Verón, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
Teresa Rubes, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.
Félix M. Bentancur, oriental, 11 años, Paysandú 1824
Eugenia Clabero, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Agustina Díaz, oriental, 27 meses, Propios 2276.
Antonio Ferreira Maciel, oriental 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan José Arigón, oriental, 54 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Aída D. de Palmieri, oriental, 45 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Julio Alvarez, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 21

Juan Mascaró, italiano, 80 años, viudo, Constitución 1770.
María Zanotta, oriental, un día, Asencio 1403.
Angela Fiori, italiana, 79 años, soltera, Barrio Conciliación.
Augusto Dicok, alemán, 42 años, casado, 25 de Mayo 202.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

61.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN ANDRES RAMIREZ Y JUAN B. MORELLI
(Primer Vicepresidente y Presidente)

(Continuación. — Véase el número 7308 Poder Legislativo, página 468 B)

casas invitadas al concurso del río Negro.

5.o A qué circunstancias obedecen los distintos cambios de las fechas establecidas para la presentación de propuestas.

6.o Programa de base del concurso formulado por la Comisión Técnica y observaciones hechas por las casas invitadas.

7.o Para cuándo piensa darse término a los estudios del río Negro, y que suma estima aún invertirse en ellos.

8.o A qué causas se debe el haber sido excedida la suma de doscientos mil pesos que se estableció para completar los estudios del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

9.o Relación de lo gastado hasta la fecha por la Comisión Técnica.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú".

Señor Presidente — Se solicitarán los informes.

4

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En estos mismos días del año 1830, hace cien años, iniciaba su labor en el país la Cámara de Senadores.

Consolidada la independencia y jurada la Constitución de la República, se procedió de inmediato a realizar las elecciones generales de los miembros que debían integrar el Cuerpo Legislativo.

En día 4 de Octubre se realizaba la primera sesión preparatoria de los miembros de esta Cámara. El día 9 del mismo mes, aprobados los poderes presentados por los miembros electos, el Presidente del Senado, doctor Luis Eduardo Pérez, llenados algunos requisitos, declaró lo siguiente: "Queda instalada solemnemente a la Cámara de Senadores". Continuó después la acción constructiva.

El Centenario nos encuentra trabajando por la prosperidad y por el progreso del país. Creo que en estas circunstancias y en una fecha tan memorable, debemos rendir un homenaje a los primeros iniciadores de la labor legislativa en el país.

Por lo tanto, formulo moción para que el Senado se ponga de pie en honor de los primeros Senadores de la República.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Unanimidad**).

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así lo efectúa el Senado por breves instantes).

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura un proyecto de ley que acuerda una pensión por gracia especial a la señora Cuestas de Grünwaldt. Es un proyecto que ya tiene sanción de esta Cámara y que ha sido modificado por la Cámara de Representantes. La otra Cámara rebaja el monto de la pensión, y como el Senado ha votado la cantidad máxima, me parece que no habría inconveniente en que se vote la cantidad con la reducción sancionada por la Cámara de Diputados.

En consecuencia, formulo moción para que se trate este asunto antes de que se terminen las sesiones del mes de Octubre.

(Apoyados).

—Lo mismo diré del proyecto que se refiere a la Fortaleza de Santa Teresa y del Cerro de Montevideo. La modificación que la Cámara ha introducido al proyecto sancionado por el Senado se refiere a los recursos.

Los recursos votados por el Senado quedaban afectados a Rentas Generales y el proyecto de la Cámara lo modifica y los imputa a las economías del Ministerio de Guerra y Marina.

También voy a hacer moción para que este asunto sea incluído en la orden del día de las sesiones del mes de Octubre.

(Apoyados).

Señor Presidente—¿En qué sesión?...

Señor Andreoli — Antes de terminar las sesiones del mes de Octubre: Fortalezas de Santa Teresa y del Cerro de Montevideo.

Señor Presidente — ¿Con o sin informe, señor Senador?

Señor Andreoli — No tiene informe, pero la modificación introducida por la Cámara de Representantes en este último asunto, ya la he explicado brevemente en este momento. Los recursos, en vez de ser tomados de Rentas Generales, deberán ser tomados, por la modificación de la otra Cámara, de las economías del Ministerio de Guerra y Marina. En lo demás, no ha sido tocado el proyecto sancionado por el Senado.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la primera moción formulada por el señor Senador por Colonia, para que se incluya en la orden del día de las sesiones del mes de Octubre; el proyecto devuelto por la Cámara de Representantes que acuerda pensión a la señora Cuestas de Grünwaldt.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la segunda moción del señor Senador por Colonia, que se refiere al proyecto que declara monumento nacional a las fortalezas de Santa Teresa y del Cerro de Montevideo, para que se incluya en la orden del día de las sesiones del mes de Octubre.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Pérez Aquino — ¿Cuántas sesiones vamos a tener en este mes?

Señor Presidente — La opinión de la Mesa...

Señor Pérez Aquino — Yo hago la pregunta al Senado, porque se dice que mañana se clausuran las sesiones.

Señor Jude — Sería interesante conocer la opinión previa del señor Presidente.

Señor Presidente — La opinión del Presidente es que mañana deberían clausurarse las sesiones hasta después del acto electoral.

Señor Pérez Aquino — Entonces está demás la moción del señor Senador por Colonia, porque debería entrar el asunto en último término.

Yo ya sostuve el otro día que la orden del día debía dejarse tal como está.

Señor Andreoli — No hago cuestión de término; pido que se incluya, solamente, en cualquier término.

Señor Pérez Aquino — En las sesiones de Octubre, no podría ser.

Señor Andreoli — Yo propongo que sea para las últimas sesiones de este mes.

Se ha planteado aquí una cuestión que realmente interesa y que debemos conocerla los Senadores, con el objeto de distribuir nuestras tareas y nuestro tiempo.

Señor Minelli — ¿No le parece, mejor, señor Senador, dejar ese asunto para mañana? Francamente vamos a perder mucho tiempo discutiéndolo.

Señor Andreoli — Es muy sencillo. Si diera lugar a discusión, no lo plantearía.

Señor Jude — Vamos a explorar. Prosiga señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — No conozco las costumbres de años anteriores relacionadas con el cierre del período.

Se ha dicho que no se trata del receso constitucional, pero habría el entendido previo de que debía clausurarse el período el 15 de Octubre hasta después de celebrarse el acto electoral. Es precisamente lo que ha manifestado el señor Presidente en la interrogación que le hacía el señor Senador por Maldonado. Convendría saberlo, porque mañana es la última sesión.

Señor Minelli — Proponga una moción el señor Senador.

Señor Andreoli — Propongo, entonces, señor Presidente, que después de realizadas las sesiones del día de mañana, el Senado pase a un cuarto intermedio hasta el día 3 de Diciembre....

Señor Ponce de León (don Luis) — Sería más reglamentario o más apropiado suspender las sesiones hasta tal día del mes de Diciembre.

Señor Andreoli — ...que es el primer día hábil.

Señor Presidente — El 30 de Noviembre son las elecciones; el primer día hábil es el lunes 1.o.

Señor Andreoli — No es posible realizar sesión al día siguiente de las elecciones porque muchos Senadores estarán todavía en campaña.

Señor Ponce de León (don Luis) — Modificaría la moción en el sentido de que fuese hasta el lunes 8 de Diciembre, porque corresponde a la primera semana inmediata a las elecciones.

Señor Presidente — Sería para el día 10 de Diciembre, porque el lunes 8 es feriado.

Señor Andreoli — Acepto la modificación.

Señor Cabrera — Como la moción formulada establece que se suspenda el período ordinario de sesiones en el día de mañana, hasta el diez de Diciembre próximo, tendríamos solamente cinco días para sesionar en el mes de Diciembre, porque constitucionalmente el período se cierra el quince de Diciembre.

Yo quisiera someter a consideración del Senado este caso, porque me parece que en tan poco tiempo no podremos resolver los múltiples asuntos que tiene el Senado en carpeta.

Señor Ponce de León (don Luis) — Recuerdo al señor Senador por Paysandú, que por decisión propia, el Senado puede considerar asuntos en sesiones extraordinaria, aún después del quince de Diciembre, siempre que los considere graves y urgentes.

Señor Cabrera — Quería hacer presente al Senado que está pendiente una interpelación al señor Ministro de Obras Públicas, que posiblemente no se va a terminar en una ni en dos sesiones extraordinarias.

Por lo tanto voy a hacer moción para que se sesione extraordinariamente con objeto de llevar adelante la interpelación pendiente, es decir, que se celebren tantas sesiones extraordinarias como sea necesario hasta liquidar ese asunto; que el Senado no quedase clausurado mañana para las sesiones extraordinarias que demande la interpelación.

Señor Jude — Creo que queda excluída la cuestión que plantea el señor Senador por Paysandú de la moción formulada por el señor Senador por Colonia. El señor Senador por Colonia hace moción para que se clausure el período normal para considerar los distintos asuntos que se debían tratar en sesiones ordinarias; pero preceptivamente, por el Reglamento, las interpelaciones, los pedidos de informes a los Ministros se tratan en sesiones extraordinarias. Quiero decir que me parece que queda fuera del alcance de esa moción, la interpelación pendiente, y que el Senado irá estableciendo los días de sesión que corresponda para substanciar esa interpelación.

Señor Cabrera — Si es así, voy a formular moción para que desde ya se fijen los días de sesiones extraordinarias para seguir adelante la interpelación.

Señor Estradé — La interpelación se está tratando en sesiones extraordinarias, y cuando se levanta la sesión se hace moción para que se pase a cuarto intermedio hasta tal fecha, de manera, que la interpelación seguirá adelante.

Señor Cabrera — Entonces, retiro mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia para que se suspendan las sesiones después del día de mañana hasta el diez de Diciembre próximo.

(Se vota: Afirmativa).

7

—Se va a entrar a la orden del día constituída, en primer término, por varios proyectos de pensión.

Léase el asunto que corresponde.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Bernardina Pérez Vázquez, biznieta por línea materna del constituyente don José Vázquez Ledesma, como lo acredito con los recaudos que acompaño, ante esa Cámara me presente y expongo:

Que con fecha 13 de Julio de 1906, la Asamblea General, teniendo en cuenta que mi señora madre, doña Máxima Vázquez y Vega de Pérez, nieta del Constituyente nombrado, don José Vázquez Ledesma, se encontraba en situación afligente, le concedió una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos anuales, con la que pudo sobrellevar su ancianidad, haciendo una vida honesta hasta sus últimos días, en compañía de la postulante.

Fallecida mi señora madre el 21 de Marzo del corriente año, he quedado yo, única hija, soltera, que estaba a su lado, en la misma situación precaria en que nos hallábamos antes de otorgársele aquella pensión, pues carezco absolutamente de bienes de fortuna, y hoy mi edad unida a mi salud un tanto resentida, me impiden trabajar para ganarme el sustento.

Por las razones expuestas, que el recto criterio de esa Cámara sabrá valorar al resolver este petitorio, me permito solicitar quiera dignarse concederme el traspaso de aquella pensión modesta.

Considera la que habla que al resolverse favorablemente este pedido por esa Cámara, se hará estricta justicia, teniendo en cuenta lo ya expresado y además:

1.o Que el otorgamiento de esta pensión no importará; en manera alguna, una nueva carga para el erario, desde que se trata de la continuación de una anterior ya concedida.

2.o Que ya la Cámara ha solucionado favorablemente y sin discrepancia alguna numerosos e idénticos casos como éste.

3.o Que la concesión de la gracia que solicito, importaría en los actuales momentos un acto más de reconocimiento hacia uno de los patricios que nos legaron nuestra Carta Fundamental, cuyo centenario, los orientales todos se aprestan a conmemorar solemnemente y no sería concebible que al llevarse a cabo todos esos actos recordatorios, se le negara un pequeño apoyo a una descendiente directa de uno de los que más contribuyeron a la realización ed aquella obra.

Confiada en la rectitud de la Cámara, y en el proceder correcto que siempre la ha guiado para premiar servicios de la naturaleza de los por mí invocados, es que me permito impetrar a la Cámara se digne concederme traspaso de la pensión a que he aludido, cuya cédula también acompaño.

Sin otro motivo, aprovecho esta oportunidad para saludar a la Cámara, por intermedio del señor Presidente, con mi consideración más distinguida.

Bernardina Pérez Vázquez.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores:

Doña Bernardina Pérez Vázquez, se presenta solicitando, por gracia especial, se le conceda traspaso de la pensión que disfrutaba, en común, con su señora madre; pero que, habiendo sido acordada a nombre de esta última, cesó a su fallecimiento.

Doña Máxima Vázquez y Vega de Pérez, madre de la peticionante, percibía una pensión graciable, acordada en 1906, de seiscientos pesos anuales, siendo partícipe de ella, como queda dicho, su hija soltera Bernardina Pérez Vázquez. Al fallecimiento de la señora Vázquez y Vega, acaecido en Marzo de 1929, la postulante quedó en afligidísima situación económica, dado que el único recurso con que contaban ambas, eran la predicha pensión, pues carece en absolouto de recursos, y a su avanzada edad (más de 63 años), no se halla en condiciones para dedicarse a tarea remunerativa alguna.

Teniendo en cuenta las circunstancias apuntadas, estima equitativo esta Comisión contemplar tan afligente situación, sólo que, en vez de aconsejaros el traspaso solicitado, — desde que, con la pensión de seiscientos pesos anuales que disfrutó la señora Vázquez y Vega de Pérez se atendían las necesidades de dos personas, —considera más razonable se le acordara. a la peticionante, una pensión de monto inferior a la anteriormente aludida.

Es por ello, pues, que esta Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Bernardina Pérez Vázquez, una pensión alimenticia de trescientos pesos ($ 300.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 30 de Setiembre de 1930.

Lizardo R. González. — Eugenio Pérez Aquino. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

A fines del año pasado votamos una ley por la cual se concedía pensión a las hijas y a las nietas de los servidores de la independencia.

La peticionante está en el caso de biznieta y no está comprendida en esa ley. Como la razón que se aduce no es más que la de ser biznieta de uno de los Constituyentes, creo que aceptando esta pensión, habría necesidad de extender la ley última a las biznietas.

Como el legislador no lo hizo, no creo que sea el caso de hacer excepciones.

Por consiguiente, voy a votar en contra de este proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto que acaba de leerse.

(Se vota: **Negativa**).

8

Léase el asunto que corresponde.

(Se lee):

"Señor Presidente del Senado, doctor don Carlos María Morales.

María Aiscorbe de Zozaya, viuda del servidor de la nación, don Matías Zozaya, de setenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Blandengues 1546, ante el señor Presidente, se presenta y respetuosamente expone:

Que su extinto esposo, don Matías Zozaya, prestó servicios en el Cuerpo de Bomberos de la Capital, exponiendo de contínuo su vida en bien del prójimo, durante más de veinte años, que contados cuatro por cada tres de servicios efectivos, arrojan un total de más de veintiséis años.

Que mi referido esposo, por razones de salud, se vió precisado a jubilarse; pues, no se encontraba, a los veinte años de prestar tan pesados como arriesgados servicios, en condiciones para cumplir debidamente con los delicados deberes que su cargo le imponía.

Dada la insignificante asignación que en ese entonces gozaban los bomberos, le correspondió como jubilación, y a pesar de los veintiséis años que le computaron, la cantidad de $ 271.00 anuales, o sean $ 22.50 mensuales.

Que al fallecimiento de mi esposo, ocurrido en Agosto 8 de 1928, se me acordó la pensión legal que actualmente disfruto, de $ 13.44 líquido.

Que dada mi avanzada edad, que no me permite procurarme medio alguno de subsistencia y carecer en absoluto de recursos, como lo compruebo con el certificado de pobreza adjunto, vengo a impetrar de ese Senado, teniendo en cuenta su elevado y equitativo criterio, quiera concederme una pequeña pensión graciable, que agregada a la legal que disfruto, de $ 13.44, me permita atender las más apremiantes necesidades de la vida y disfrutar un poco de tranquilidad en mis últimos años.

Otrosí digo: Que convive conmigo una hija divorciada, con un hijito menor de edad, que carecen de los recursos más necesarios, como se desprende de los documentos agregados.

Otrosí digo: Que acompaño una partida de matrimonio legalizada, partida de defunción de mi esposo, la cédula de jubilado de don Matías Zozaya, un certificado de los servicios prestados y certificado de pobreza del Juez de Paz de la 8.a sección.

El Senado tendrá a bien acceder a lo que dejo solicitado y será justicia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Montevideo, Junio 18 de 1929.

A ruego de doña María Aiscorbe de Zozaya, por no saber escribir: Francisca Zozaya.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Señores Senadores:

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado la solicitud de pensión que formula doña María Aiscorbe de Zozaya.

De los antecedentes se desprende que el extinto esposo de la postulante, don Matías Zozaya, prestó meritorios servicios en el Cuerpo de Bomberos de la Capital, habiendo computado veintiséis años.

El causante se vió obligado a jubilarse por razones de salud, correspondiéndole dada la exigüa remuneración que percibían en ese entonces los servidores del cuerpo referido, una asignación de $ 22.00 mensuales. Al fallecimiento de don Matías Zozaya correspondió a su viuda, como pensión legal, la cantidad líquida de $ 13.44.

Estima esta Comisión que,—teniendo en cuenta los servicios prestados por el causante, lo exigüo de la pensión que ha correspondido a la peticionante, así como por su avanzada edad (75 años) y carecer de otros recursos,—corresponde, por equidad, conceder un pequeño aumento a doña María Aiscorbe de Zozaya.

En mérito, pues, a las razones expuestas, esta Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña María Aiscorbe de Zozaya, una pensión de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00) anuales, acumulable a la legal que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 30 de Setiembre de 1930.

Lizardo R. González. — Eugenio Pérez Aquino. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léas eel artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor González — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

9

Léase el asunto que corresponda.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Mercedes Vila Gomensoro de Falco, domiciliada legalmente en la calle Zabala 1472, en ejercicio del derecho de petición que me acuerda la Carta Fundamental del Estado, ante esta Cámara, como más arreglado sea en justicia, me presento y digo:

Que como consta en las partidas que presento, soy de estado viuda y carezco de los recursos necesarios para la vida, apesar de descender de dos servidores de la Nación, distinguidos en la Administración Pública: el uno, mi padre don Camilo Vila, ex Senador, ex Diputado y ex miembro del Banco Nacional; el otro, mi ilustre abuelo, el ciudadano don Tomás Gomensoro, cuya descollante actuación en el desempeño del Poder Ejecutivo, así como como Tesorero del Banco Nacional, Director General de Aduanas, Representante y Senador en distintos períodos legislativos, ha merecido ya la sanción histórica, considerándolo como un modelo de virtudes cívicas, de honestidad y de honradez.

Esos títulos, señores Senadores, me antorizan para comparecer ante el Poder Legislativo en demanda de una pensión que me permita hacer frente a la vida, pensión que está autorizado para acordar el Parlamento Nacional en mérito a los grandes servicios prestados por don Tomás Gomensoro en épocas dificultosas, tanto dentro del Gobierno como fuera de él, en su carácter de funcionario ejemplar o de ciudadano de raras virtudes cívicas.

Su acción como gobernante ecuánime y patriota quedará siempre evidenciada ante la historia del país, con la celebración de la paz de Abril de 1872, que fué un lazo de concordia y de fraternidad entre todos los ciudadanos, dando fin a la guerra que ensangrentaba a la Nación, y ese solo hecho por sí solo constituye un timbre de honor para un ciudadano, que puede ser invocado como uno de los más relevantes servicios prestados a la patria, sin tener en cuenta además toda su actuación como funcionario público en los múltiples puestos que desempeñó en la Administración y que considero innecesario enumerarlos por ser notoriamente conocidos.

En mérito a todo lo expuesto, confío que esa Cámara procediendo con estricta justicia, no ha de negar el petitorio de pensión que solicita una de sus descendientes, a quien las apremiantes necesidades de la vida, la ponen en el caso de concurrir ante el Cuerpo Legislativo, solicitando que éste se sirva hacer uso de la prerrogativa constitucional que le acuerda el derecho de atender la solicitud de un descendiente de un ciudadano que sirvió al país en una forma relevante y ejemplar.

Montevideo, Marzo de 1930.

María Vila Gomensoro de Falco.

"Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores:

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado la solicitud de pensión que formula doña Mercedes Vila Gomensoro de Falco.

Nieta, por línea materna, de don Tomás Gomensoro, e hija de don Camilo Vila, la peticionante recurre al espíritu de justicia del Senado, invocando los eminentes servicios prestados a la Nación por el primero y la meritoria y destacada actuación que le cupo al segundo en el desempeño de diversos cargos públicos, en demanda de un auxilio que le facilite la solución del problema de la vida desde que siendo viuda y careciendo de recursos, no puede subvenir a las más apremiantes necesidades.

Considera obvio esta Comisión referirse, con la extensión merecida, a don Tomás Gomensoro y a los méritos excepcionales con que su ilustre nombre pasó a ocupar sitial de honor en las páginas de nuestra historia. Al servicio de los intereses públicos desde una época que se

inicia con las luchas por la Independencia y termina cuando la República había afianzado ya su soberanía y bregaba por consolidar sus instituciones democráticas, abarcando un período de cerca de ochenta años, don Tomás Gomensoro fué una figura de relieves propios, acreedor al respecto y reconocimiento unánime de sus conciudadanos, sin distinción de tendencias, por que sólo tuvo éstas en cuenta para conciliarlas y hermanarlas alrededor del ideal común, pudiendo destacarse al respecto, como ejemplo, su intervención en la paz de Abril del año 72. Huella de su acción inteligente, firme y de acrisolada honradez, quedó en la Contaduría de la Nación, en la Colecturía de la Aduana de Montevideo, en la Tesorería del Banco Nacional, en el Poder Legislativo y en el más alto cargo del Poder Ejecutivo, que tuvo que ejercer durante algún tiempo, como Presidente del Senado.

Don Camilo Vila, padre de la peticionante, tuvo, por su parte, destacada y meritoria actuación en el Banco precedentemente mencionado, en la Aduana y en la Representación Nacional como Diputado y como Senador.

Si los descendientes de los hombres que merecieron bien de la República, — por los servicios que le prestaron y las cualidades que pusieron de manifiesto al servirla, — son dignos de la protección del Estado, cuando a avanzada edad, sin fuerzas para el trabajo y en condiciones económicas precarias la solicitan, — y este criterio ha determinado siempre el otorgamiento de muchas pensiones graciables, — el presente petitorio indiscutiblemente, tiene que merecer una resolución favorable del Senado. Por otra parte, esta Cámara ya se pronunció en ese sentido en un caso idéntico, el de una hermana de la postulante a quien se le votó una pensión graciable en el año 1929.

Por los motivos expuestos, esta Comisión os aconseja, pues, la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a doña Mercedes Gomensoro de Falco, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 30 de Setiembre de 1930.

Lizardo R. González. — Eugenio Pérez Aquino. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Secretaría me hace notar que en la solicitud presentada al Senado ocurre ante éste la señora Mercedes Vila Gomensoro de Falco, y en el proyecto que acuerda pensión por gracia especial, se menciona a la señora Mercedes Gomensoro de Falco. Parece que debiera decirse Mercedes Vila Gomensoro de Falco.

Señor González — Es un error, una omisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo con la enmienda que acaba de efectuarse.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Aquino — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

10

—Léase el asunto que corresponde.

(Se lee):

"A la Cámara de Senadores:

Ramona Norma Odicini y de la Sagra, natural de Montevideo, hija legítima del doctor Bartolomé Odicini y de doña Ramona C. de la Sagra, hija legítima ésta de don Joaquín de la Sagra y Périz y doña Agustina Zufriategui (doc. N.o 1), ante la Asamblea General, expongo:

Que habiendo cursado en Florencia (Italia) estudios superiores de gramática, lenguas vivas, historia y literatura con propósitos exclusivos de formar mi cultura, la pérdida de toda la fortuna de mis padres me impuso la necesidad de dedicarme en Montevideo, a la enseñanza para proveer al mantenimiento de nuestra familia, a cuya tarea di comienzo en 1880, en la que sigo hasta ahora, encontrándome en la actualidad sola para atender a las exigencias más indispensables de mi casa, pues soy la única en ella con condiciones, — aunque bien precarias, — de poder dedicarme a tareas lucrativas.

Durante los cincuenta años de trabajo, sin interrupción alguna, mi enseñanza fué especializada en cuanto a idiomas, francés e italiano, historia universal y literatura general; llegando a profundizar estas materias hasta completar los programas de la enseñanza oficial preparatoria y como el Estado, en mucho tiempo no daba a las niñas esta clase de disciplinas, vine a suplir en ellas tal función pública contribuyendo a desarrollar la cultura femenina en aquella parte de la juventud que no tenía donde hacerla en instituciones oficiales primero o, después, que por algunas razones no quería o no podía encauzarse dentro de las exigencias universitarias. Por este concepto pues mi actuación como maestra particular en la forma que dejo expuesto, tiene cierto carácter de colaboradora del Estado, de subsidiaria de la enseñanza oficial y ha contribuído intensamente al grado de cultura a que ha llegado actualmente el elemento femenino uruguayo.

Si los maestros públicos y aún los particulares, con ciertas características, son ayudados por las leyes del país, con una suma de dinero que les permita dejar el trabajo de la enseñanza, cuando como en mi caso, las fuerzas les faltan, creo que sería un acto de justicia que se me pusiese en la situación de esos maestros, ya que a la enseñanza me he dedicado con todo empeño por más de medio siglo, siguiendo sin embargo en la tarea, porque si la dejo, a mi casa no entrarían los fondos necesarios para la subsistencia aún más modesta.

En cuanto a la extensión de mis tareas magisteriales, su largo ejercicio así como su extensión en las familias de esta ciudad, la han hecho notoria; sin embargo acompaño una lista de la mayoría de los discípulos de uno y otro sexo que podrán informar al respecto, fuera del conocimiento personal que tienen sobre el caso muchos de los componentes del alto cuerpo a que tengo el honor de dirigirme.

Pero, fuera de los méritos que por mi larga e intensa enseñanza puedo haber conquistado como colaborador del progreso en la ilustración de mi país, puedo y deseo invocar a mi favor los servicios prestados por mi padre el doctor don Bartolomé Odicini y los de mi abuelo materno, don Joaquín de la Sagra y Périz.

Los servicios y méritos de estos dos, mis antepasados, son muy importantes y algunos de ellos se encuentran detallados en las relaciones que van con la presente. Ambos siendo extranjeros se identificaron con el país en forma tal que merecieron las más altas distinciones y concluyeron sus días honrándose con el alto título de ciudadanos uruguayos.

La mayor parte de tales servicios, fueron de carácter honorario e invoco esa circunstancia ante la Asamblea General en la creencia de que los servicios prestados por mis dichos antepasados, no fueron retribuidos en su mayor parte, habiéndose llegado hasta el ofrecimiento de retribución correspondiente la que no fué acordada dados los momentos difíciles de la época, no sería pues, sino un acto de elemental justicia acordar a mi persona una pequeña parte de la retribución ofrecida y altamente merecida, que importaría un reconocimiento pequeño de servicios valiosos prestados en tiempos en que las finanzas del país no permitían compensar la labor desplegada.

Por lo expuesto:

Solicito de la Cámara de Senadores que por gracia especial me acuerde una pensión semejante a la de las maestras públicas que se encuentran en condiciones similares a las mías.

R. Norma Odicini de la Sagra.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores:

Doña Ramona Norma Odicini de la Sagra, de más de setenta y un años de edad, se presenta solicitando, por gracia especial, una pensión que le permita subvenir a las más apremiantes necesidades de la vida.

Funda su petitorio en los servicios por ella prestado a la enseñanza durante cincuenta años, habiendo contribuído, en forma ponderable, a extender y elevar la cultura de la mujer uruguaya, — supliendo, así, al Estado que no realizaba esa función pública por carecer de institutos por ella prestados a la enseñanza durante preparación en idiomas (francés e italiano), historia universal, literatura general y estudios superiores de gramática; disciplinas que cursó en Florencia (Italia).

Es evidente que la prolongada y fecunda labor realizada por la señorita de Odicini, nos la muestra colaboradora entusiasta y eficaz del Estado en su función cultural en un radio de acción verdaderamente excepcional, según se desprende de la numerosa nómina de personas cuya familia ha beneficiado de la obra docente de la señorita de Odicini, muchas de ellas de destacada actuación en diversos órdenes de la vida nacional.

La solución favorable de este petitorio no solo quedaría justificada por los merecimientos personales de la postulante, — que para vuestra Comisión serían más que suficientes, — sino también recordando que el padre de la señorita de Odicini, doctor don Bartolomé Odicini, desempeñó con ilustración y desinterés importantes funciones y comisiones oficiales, de carácter técnico y educacional, de lo que vuestra Comisión estima debe dejarse especial constancia.

Por estas consideraciones, teniendo en cuenta la avanzada edad de la postulante así como el hecho de que en muchos casos análogos el Parlamento ha creído recompensar la labor y sacrificios de profesores particulares, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a doña Ramona Norma Odicini y de la Sagra, una pensión de cuatrocien-

tos ochenta pesos ($ 480.00) anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de la Comisión, a 7 de Octubre de 1930.

Lizardo R. González. — Eugenio Pérez Aquino. — Alberto Moroy. — Amaro F. Ramos".

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Aquino — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

11

Señor Pérez Aquino — Pido reconsideración del asunto relacionado con la petición de la señora Bernardina Pérez Vázquez.

El señor Senador por San José, que lamento se haya retirado de Sala, manifestó que pedía esta señorita una pensión por ser biznieta de un constituyente. La Comisión de Peticiones, de la cual formo parte, no aconsejó esta pensión porque fuera biznieta de un constituyente, sino dada la circunstancia en que esa señora se encontraba.

Tan es así, que la madre, que era nieta del constituyente José Vázquez Ledesma, tenía $ 50.00 mensuales, y la Comisión, considerando la situación precaria de la postulante, aconseja se le conceda una pensión de 25 pesos mensuales.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pediría que se llamara a Sala al señor Senador por San José.

(Entra a Sala el doctor Estradé).

Señor Presidente — El señor Senador por Maldonado pide reconsideración del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Bernardina P. de Vázquez que fué impugnado por el señor Senador por San José.

Señor Entradé — Basta que un Senador solicite la reconsideración de un asunto para que yo no me oponga.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la resolución adoptada en el proyecto de ley a que acaba de referirse la Mesa.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión nuevamente el proyecto.

Señor Pérez Aquino—Pido la palabra. En defensa del otorgamiento de esta pensión, vuelvo a manifestar lo que dije hace un momento.

Que la Comisión de Peticiones al aconsejar esta resolución al Senado, lo ha hecho no por ser esta señora biznieta de un constituyente, sino por ser hija de una nieta de un constituyente que está en la última miseria y que por lo tanto tiene necesidad de esta pensión.

Tan es así, que la madre, nieta del constituyente don José Vázquez Ledesma, tenía 600 pesos anuales de pensión, y la Comisión aconseja una solución conciliatoria, otorgándole 25 pesos mensuales o sean 300 pesos anuales.

Señor Estradé — Las razones expuestas por el señor Senador por Maldonado, no me hacen cambiar de criterio.

Resulta que no es como biznieta de un constituyente que se solicita la pensión, sino invocando méritos distintos, que hasta ahora no habían sido considerados, es decir, por ser hija de una ex pensionista.

Yo no me imaginaba que esta fuera una causal para conceder pensiones...

Señor González — Eso es a mayor abundamiento.

Señor Estradé — Esta señora es biznieta de un constituyente. Las pensiones no pertenecen indefinidamente a una familia.

Se trataba de un pensión por gracia especial que terminó con la muerte de la madre de la postulante.

Señor Pérez Aquino — Y le votamos otra por gracia especial.

Señor Estradé — Yo preguntaría al señor Senador por Maldonado qué razones invocaríamos para negar los demás pedidos hechos por biznietas de servidores de la independencia, de aquellos que sirvieron en una forma o en otra al Estado en los puestos civiles o en las instituciones armadas, entre los años 1810 y 1830, si votamos ésta.

No nos podríamos negar a ninguno. El número de personas que podrían solicitar pensiones, basándose en este precedente, sería muy grande. Ello dió motivo a que el legislador, en el año pasado, al estudiar la ley de la materia, extendiera el beneficio de la misma hasta los descendientes del segundo grado, hasta las nietas y nada más, por entender que no podría el Estado cargar indefinidamente con toda la prole de sus servidores.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Y con las nietas, se ha ido más allá de lo que pensó el legislador.

Señor Estradé — Por eso insisto. No discuto las condiciones de la peticionante. Si existieran otras razones además de las invocadas, que dieran mérito para votar la pensión, no me hubiera opuesto. Me opongo porque en iguales condiciones tendríamos que conceder muchas pensiones que el Estado no podrá soportar.

Señor Minelli — Al otorgarle pensión a esta persona y para proceder con justicia, habría que concedérsela a todos los que se encuentran en las mismas condiciones.

Señor Estradé — Esa es la causa por la que me opongo.

Señor Minelli—Dictemos una ley otorgando pensión, a todas las biznietas.

Señor Estradé — Pero mientras eso no se haga no podemos concederlas.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Yo tampoco voy a votar esta pensión, consecuente con el criterio que adopté en el año 1927 cuando me tocó presidir la Comisión de Peticiones, — criterio que mantengo ahora, de que, solamente por excepción, puede concederse pensión a algún biznieto si éste lo fuera del fundador de la nacionalidad, General Artigas, por tratarse de descendientes de un solo causante, y por lo tanto no poder existir, sino en número limitado.

De manera alguna no voy a votar esta pensión ni ninguna otra que se funde en los méritos del bisabuelo de los peticionantes.

Señor Pérez Aquino — Pido que quede constancia de la manifestación de los señores Senadores por Río Negro, San José y Soriano por si en el futuro se presenta algún otro caso como este.

Señor Ponce de León (don Luis)—Yo conscientemente, no he votado pensión a ningún bisnieto, salvo del General Artigas.

Señor Pérez Aquino — Yo creo que ninguno de nosotros votamos nada inconscientemente. El señor Senador no debe hacer esa ofensa a sus colegas.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

Señor Ponce de León (don Luis) — Me refiero a mí mismo, porque hay momentos en que votamos pensiones rápidamente y se nos puede pasar inadvertido algún detalle, como ese, del parentesco. Sólo no habiéndome apercibido de él, admito como posible que haya votado alguna pensión a biznietos de servidores de la patria.

Señor Pérez Aquino — Puede ser que le traiga algún caso.

Señor Ponce de León (don Luis) — Es un poco difícil, pero no imposible por la razón que he expuesto.

Señor Pérez Aquino — No es muy difícil. No va a pasar de la sesión de mañana.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Negativa**).

12

Señor Presidente — Léase el otro asunto.

(Se lee):

"Montevideo, Setiembre 4 de 1928.

Cámara de Senadores:

Blanca Rodríguez de Usher, viuda del empleado de la Inspección de Minas e Industrias, don Ricardo F. Usher, ante esa Cámara en forma procedente se presenta y expone:

Que es hija del extinto Coronel doctor Julio Rodríguez, que fué cirujano Mayor del Ejército de la República, a cuyo fallecimiento se le otorgó a la que suscribe la correspondiente pensión de montepío militar que ascendía a $ 648 anuales, según cédula expedida en oportunidad.

Posteriormente contraje enlace con mi extinto esposo, el precitado don Ricardo F. Usher, por cuyo motivo, y, de acuerdo con la legislación de la época perdí mi derecho a la pensión de montepío que disfrutaba.

Al fallecimiento de mi esposo ocurrido el día 16 de Julio del año 1926 solicité y obtuve la pensión que me correspondía por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que asciende a la suma de $ 552.00, de los cuales debido a los descuentos sólo percibo $ 400.00, anuales, aproximadamente. Ahora bien, la referida pensión, por la escasez de su monto en relación a la creciente carestía de la vida, máxime en las circunstancias de encontrarme enferma — según certificado médico que acompaño — e imposibilitada por lo tanto para proporcionarme algunas entradas que pudieran aportar más holgura a mi subsistencia, por concepto de algún empleo o trabajo propio de mi sexo, me obligan a recurrir a esa Cámara en demanda de un aumento razonable de la pensión legal que me abona la Caja. Militan en mi favor consideraciones de orden equitativo, como ser: en primer término, la referente al tratamiento que actualmente merecen por parte del Estado las viudas y menores pensionistas de civiles y militares, en virtud del grado de adelanto que en el orden racional alcanza nuestra Legislatura en la materia. En efecto, de haber regido en la época de mi enlace las disposiciones hoy en vigor, sobre la materia, no se me hubiera privado del goce de la pensión de montepío militar causada por el fallecimiento de mi señor padre y en la actualidad acumularía con ella la de la Caja Civil que me ha correspondido desde el momento de mi viudez. *Por otra parte, la elevación recien*te de los sueldos militares ha permitido poner a las hijas y viudas de los servidores del Ejército al abrigo de la miseria,

con pensiones cuyo monto alcanza para llevar una subsistencia decorosa, mientras nosotras tuvimos que regular nuestras pensiones — como único bien hereditario de las vidas de sacrificios de nuestros causahabientes, que recibían remuneraciones exiguas y que fallecieron ocasionalmente en situación de reemplazo como mi señor padre — sólo tuvimos derecho a pensiones mínimas, como la que yo recibí hasta el día de mi enlace.

Otra circunstancia digna también de ser tenida en cuenta, es la de que soy única hermana del extinto Capitán del Regimiento de Blandengues de Artigas, don Julio Rodríguez, que falleció soltero, en el año 1912 y que por deficiencia de las leyes de la época no pudo transmitirse pensión acumulable a la de mi señor padre, como hubiera correspondido por tener más de 22 años de servicios activos en el Ejército.

En mérito a lo que dejo brevemente expuesto y que fácilmente puede comprobar esa Cámara por los recaudos que acompaño, espero y confío en que el Senado contemplando mi situación precaria y atendiendo a los principios de justicia que siempre inspiraron a esa Cámara en el uso de la alta facultad constitucional de otorgar gracias especiales, se digne acordarme el aumento de pensión que dejo solicitado.

Saludo al Senado con mi mayor consideración.

Blanca Rodríguez de Usher."

"Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Señores Senadores:

La señora Blanca Rodríguez, viuda del ex funcionario público don Ricardo F. Usher, solicita un aumento graciable a la pensión legal que actualmente percibe.

La postulante, hija del extinto Cirujano Mayor del Ejército, Coronel Doctor Julio Rodríguez, percibió, hasta su enlace con don Ricardo F. Usher, la pensión militar causada por su señor padre, que ascendía a $ 643.00 anuales. Por el hecho de contraer matrimonio, y dado que no regían las actuales disposiciones legales sobre la materia, perdió el derecho que tenía a la predicha pensión militar.

Al fallecimiento de su esposo don Ricardo F. Usher, le correspondió una pensión legal de $ 552.00 anuales, sujeta a los descuentos y reintegros del caso, lo que la reduce, aproximadamente, a $ 400.00.

La Comisión, teniendo en cuenta los servicios prestados por el doctor Julio Rodríguez, los que asimismo prestara don Ricardo F. Usher, durante 28 años, 3 meses y 26 días, como empleado de la Inspección de Minas e Industrias; el nuevo criterio sustentado por la actual legislación sobre pensiones que, de regir en aquel entonces, le hubiera permitido, a pesar del matrimonio, seguir percibiendo la pensión causada por su padre y optar por la mayor al fallecimiento de su esposo, y por último, el precario estado de salud de la interesada que no le permite allegarse otros recursos, considera equiallegarse otros recursos, a doña Blanca Rodríguez de Usher un aumento de pesos 96.00 anuales sobre la pensión legal que disfruta. Este pequeño aumento equivale, por otra parte, a la diferencia entre la pensión que le correspondió como hija del extinto doctor Julio Rodríguez y la que goza en su calidad de viuda de don Ricardo F. Usher.

Por las razones expuestas, esta Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a doña Blanca Rodríguez de Usher, una pensión de noventa y seis pesos ($ 96.00) anuales, acumulable a la legal que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 7 de Octubre de 1930.

Lizardo R. González. — Amaro F. Ramos. — Eugenio Pérez Aquino."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

Pido a la Comisión informante una aclaración respecto a una manifestación que se hace en el informe.

Se dice que esta señora tiene una pensión legal de $ 552.00 anuales, y que con los descuentos y reintegros, la pensión queda reducida a $ 400.00; es decir, que esta pensión de $ 552.00 tiene $ 152.00 de descuentos. Yo creo que eso no es posible.

Señor González — ¿Quién dice eso?

Señor Ponce de León (don Francisco) —La Comisión.

Me parece que hay una exageración; que los descuentos no pueden llegar en una pensión de $ 552.00 a $ 152.00.

Señor Pérez Aquino — Ese descuento es por reintegros.

Señor Ponce de León (don Francisco) —No puede ser por reintegros. Antes de contraer matrimonio disfrutaba de una pensión de un monto mucho mayor; de manera que no es posible.

Señor Moroy — La que perdió por casarse.

Señor Ponce de León (don Francisco) —¿Entonces, de qué reintegros se trata?

Señor Moroy — Los reintegros de la pensión causada por el marido, porque ahora goza de esa pensión.

Señor Ponce de León (don Francisco) —De cualquier modo me parece una exageración.

Señor González — Una exageración o un error que no altera para nada los fundamentos de la pensión.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Altera, sí, señor; porque según sea el monto de la pensión, será justo o no el aumento que se le vota.

Señor Moroy — No se le aumenta.

Señor Ponce de León (don Francisco) —¡Cómo no! Se aumenta en tantos pesos al año la pensión de que disfruta.

Señor Moroy — Esta señora tenía pensión siendo soltera. Después que se casó perdió el derecho a la pensión por haber contraído matrimonio, de acuerdo con la ley vigente en esa fecha.

Ahora, una vez viuda, solicita la pensión que le correspondía por su padre, porque la favorece, porque es un poco más elevada de la que goza actualmente.

Esa es la situación.

Señor Presidente — Se va a votar—en primera discusión particular—el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Señor González — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

13

Habiendo sonado el cuarto de hora reglamentario, se va a continuar con la orden del día.

En discusión particular el proyecto de ley sobre derechos civiles de la **mujer**.

Léase el artículo 1938.

(Se lee):

"Artículo 1938. Antes de la celebración del matrimonio los esposos pueden hacer las convenciones especiales que juzguen convenientes, con tal que se conformen a las modificaciones establecidas en los artículos siguientes.

La ley, sólo a falta de convenciones especiales, rige la asociación conyugal en cuanto a los bienes."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el otro artículo.

(Se lee):

"Artículo 1939. Los esposos no pueden celebrar convenciones contrarias al orden público, a las buenas costumbres ni a las disposiciones prohibitivas de este Código (artículo 188)."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el otro.

(Se lee):

"Artículo 1941. A falta de estipulaciones especiales que modifiquen la sociedad conyugal, las reglas establecidas en el presente Título formarán el derecho común de la República."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el otro.

(Se lee):

"Artículo 1943. Las convenciones matrimoniales deben hacerse en escritura pública e inscribirse en el Registro de las Relaciones de Familia, so pena de nulidad."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1955 (A). No son gananciales los frutos, rentas e intereses procedentes de los bienes propios de cada uno de los cónyuges, percibidos o devengados después que la mujer haya hecho uso de la facultad que le acuerda el artículo 2033."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1964. Se reputarán gananciales todos los bienes existentes en poder de cualquiera de los cónyuges al tiempo de disolverse la sociedad, si no se prueba que pertenecían privativamente al marido o a la mujer a la celebración del matrimonio o que los adquirió después por herencia, legado o donación.

Exceptúanse los bienes a que se refiere el artículo 1955 (A)."

En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión propongo que se agregue al final del primer inciso lo siguiente: "o a cualquier otro título durante la separación", y que se suprima el inciso final porque el concepto que expresa quedaría comprendido en la adición que he indicado.

La razón de ella es muy sencilla; no son gananciales los bienes que se pruebe que pertenecían privativamente al marido o a la mujer a la celebración del matrimonio, porque no fueron adquiridos durante la sociedad, que es lo mismo que ocurre con los bienes que se adquieren por alguno de los cónyuges en estado de separación, es decir, cuando no existe sociedad.

Esa es la razón del agregado que propongo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Sírvase leer el señor Secretario el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1964. Se reputará gananciales todos los bienes existentes en poder de cualquiera de los cónyuges al tiempo de disolverse la sociedad, si no se prueba que pertenecían privativamente al marido o a la mujer a la celebración del matrimonio o que los adquirió después por herencia, legado o donación o a cualquier título durante la separación."

Se va a votar el artículo en la forma que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el otro artículo.

(Se lee):

"Artículo 1966. Las deudas contraídas por cualquiera de los cónyuges antes del matrimonio, no son de cargo de la sociedad.

Tampoco lo son las multas y condenaciones pecuniarias que se les impusiere.

Sin embargo, si las deudas contraídas por cualquiera de los cónyuges con anterioridad al matrimonio, como las multas y condenaciones que se le impongan, podrán repetirse contra los gananciales, si no tuviere capital propio o no alcanzare éste; pero al tiempo de liquidarse la sociedad legal, se le cargará su importe."

—En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Por la misma razón que dí al tratarse el artículo anterior, propongo que se agregue al primer inciso de este artículo, lo siguiente: Donde dice: "Las deudas contraídas por cualquiera de los cónyuges antes del matrimonio", agregar: "o durante el estado de separación, no son de cargo de la sociedad".

Señor Jude — ¿Qué separación?

Señor Ponce de León (don Luis) — Separación de bienes; podría decirse en el artículo.

Señor Jude — Porque hay aquella célebre separación de hecho de la cual vamos a hablar ahora.

Señor Ponce de León (don Luis) — Está bien; tiene razón el señor Senador.

Señor Presidente — Léase el artículo con el agregado propuesto.

(Se lee):

"Artículo 1966. Las deudas contraídas por cualquiera de los cónyuges antes del matrimonio o durante el estado de separación de bienes, no son de cargo de la sociedad.

Tampoco lo son las multas y condenaciones pecuniarias que se les impusiere.

Sin embargo, si las deudas contraídas por cualquiera de los cónyuges con anterioridad al matrimonio, como las multas y condenaciones que se le impongan, podrán repetirse contra los gananciales, si no tuviera capital propio o no alcanzare éste; pero al tiempo de liquidarse la sociedad legal se le cargará su importe."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1970. El marido es el jefe y único administrador de la sociedad legal, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección IV (Ad) del presente capítulo, y en los artículos 1995 y 2033."

En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión propongo que se supriman las palabras "jefe" y "único", de manera que quede: "... el marido es el administrador de la sociedad legal"... etc., etc.

Señor Jude — Por más que no modifica el concepto, conviene saber lo siguiente: el concepto queda subsistente; en el fondo la modificación es un escrúpulo de congruencia gramatical.

Señor Minelli — Es una expresión que no armoniza con la reforma, porque, si bien el marido es el administrador de la sociedad legal, hay que tener en cuenta que el proyecto otorga a la mujer la facultad de administrar sus bienes propios y los bienes reservados.

Señor Jude — Yo quería decir que si la mujer no hace uso de esas autorizaciones hay un administrador, y al hacer la supresión de jefe y único, parece querer decir que entendemos que no es el único y que no es jefe.

Señor Ponce de León (don Luis) — Podríamos dejar "único". "El marido es el único administrador".

Señor Minelli — Los bienes reservados, forman también parte de la sociedad legal, y el marido no es el administrador de ellos.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Lo que en realidad molestaba al señor Senador por Soriano en la disposición vigente era la palabra "jefe", cuya supresión propuso en Comisión.

Señor Jude — Yo quiero establecer de una manera concreta esto: si en realidad lo de "jefe" y "único" tiene el alcance no solamente de establecer armonía con el contexto general de la reforma, o si en realidad esa supresión significa que el marido no es el único administrador...

Señor Ponce de León (don Luis) — Exceptuando los bienes reservados; en lo demás el concepto es el mismo de la legislación actual.

Señor Jude — El alcance es exclusivamente a los efectos que en la parte, diría formal, estructural, no aparezca que está en contradicción o en incongruencia, sin que se modifique el concepto que surge del artículo tal cual está redactado.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Apoyado.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1970. El marido es el administrador de la sociedad legal, sin perjuicio de lo dispuesto en la sección IV (Ad) del presente capítulo, y en los artículos 1995 y 2033."

—Se va a votar el artículo como se acaba de leer.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Quiero hacer constar que he votado negativamente. No voy a fundar mi voto, pero que conste que por razones de orden sociológico voto en contra y que no lo fundo para no demorar el trámite de este asunto y la recargada orden del día que tenemos a nuestra consideración.

—Léase el artículo 1975.

(Se lee):

"Artículo 1975. Durante el matrimonio los acreedores del marido pueden perseguir tanto los bienes de éste como los gananciales; sin perjuicio de los abonos o compensaciones que a consecuencia de ellos debe el marido a la sociedad o la sociedad al marido.

Sólo podrán los acreedores perseguir sus derechos sobre los bienes de la mujer, a virtud de un contrato celebrado por ellos con el marido y la mujer de consuno, en cuanto se probare haber cedido el contrato en utilidad privativa de la mujer, como en el pago de sus deudas anteriores al matrimonio (artículos 2014 y 2048, número 2)."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1981.

(Se lee):

"Artículo 1981. No podrá sin autorización del Juez, previo conocimiento de causa, enagenar ni gravar los bienes raíces del marido, ni aceptar sin beneficio de inventario una herencia deferida a éste.

Todo acto en contravención a estas restricciones la hará responsable con sus bienes, de la misma manera que el marido lo haría con los suyos abusando de sus facultades administrativas."

—En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

La Comisión, en virtud de haber establecido un artículo posterior que dice que ninguno de los cónyuges podrá aceptar herencias sino bajo beneficio de inventario, propone que se suprima lo referente a ese punto en este artículo, porque sino sería una redundancia.

Si el Senado no aceptara, a su debido tiempo el artículo a que me he referido, volveremos sobre éste y le dejaremos la redacción actual.

De manera que el primer inciso quedara así: "No podrá, sin autorización del Juez, previo conocimiento de causa, enagenar ni gravar los bienes raíces del marido".

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo en la forma propuesta por el señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Artículo 1981. No podrá sin autorización del Juez, previo conocimiento de causa, enagenar ni gravar los bienes raíces del marido."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1984 A.

(Se lee):

"CAPITULO II

Sección IV. (Aditiva)

De las actividades de la mujer casada, y de la administración y disposición de sus bienes reservados.

Artículo 1984 (A). La mujer casada no necesita autorización marital o judicial para:

A) Ejercer profesión, oficio, empleo, cargo, industria, comercio o cualquier actividad que las leyes autorizan para ejercer al hombre.

B) Formar parte de asociaciones, sociedades, instituciones, cooperativas, civiles o comerciales.

C) Realizar todos los actos necesarios para el ejercicio de las actividades mencionadas en los apartados A) y B).

D) Administrar y disponer libremente del producto de esas actividades así como de los bienes que adquiera con dicho producto.

E) Estar en juicio en causas civiles o criminales que afecten su persona o sus bienes o la persona o bienes de sus hijos menores de un matrimonio anterior.

Necesitará esa autorización cuando no haya hecho uso de las facultades que le acuerdan los artículos 1985 y siguientes o el 2033, para administrar los bienes pertenecientes a los hijos de un matrimonio anterior. En ese caso ambos cónyuges quedarán

solidariamente responsables de esa administración.

A instancia de los ascendientes o colaterales dentro del tercer grado, de los menores, el Juez, cuando encuentre causa justificada, podrá, con intervención del Ministerio Público, conferir esa administración a otra persona."

Señor Ponce de León (don Francisco) — Pido la palabra.

En el inciso final se establece que: "a instancia de los ascendientes o colaterales, dentro del tercer grado", etc.

Como en las disposiciones anteriores se le dá en las relaciones de familia ciertas atribuciones a los colaterales hasta el cuarto grado, yo también propongo que en esta disposición se establezca también colaterales hasta cuarto grado.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Ponce de León (don Luis) — Acepta.

Señor Presidente — Léase el inciso en la forma que ha sido modificado.

(Se lee):

"A instancia de los descendientes o colaterales dentro del cuarto grado, de los menores, el Juez, cuando encuentre causa justificada, podrá con intervención del Ministerio Público, conferir esa administración a otra persona."

—Se va a votar el artículo con la enmienda aceptada por la Comisión.

—En discusión.

Señor Jude — Pido la palabra.

Nada más que para aclarar, en lo que me es personal, el alcance de este inciso letra A) que dice: "La mujer casada no necesita autorización marital o judicial para:

A) Ejercer profesión, oficio, empleo, cargo, industria, comercio o cualquier actividad que las leyes autorizan para ejercer al hombre."

Es evidente que eso es, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones especiales que regulan esas actividades con respecto del hombre mismo, por ejemplo, si hay para el ejercicio de una profesión un límite de edad, el hecho de que la mujer casada pueda realizar las funciones de esa profesión, es sin dejar de cumplir la exigencia del límite de edad impuesto para el hombre. ¿Ese es el alcance?

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

En el inciso final se establece que: "a instancia de los ascendientes o colaterales, dentro del tercer grado", etcétera.

Como en las disposiciones anteriores se le da en las relaciones de familia ciertas atribuciones a los colaterales hasta cuarto grado, propongo que en esta disposición se establezca también colaterales hasta el cuarto grado.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Ponce de León (don Luis) — Acepta.

Señor Presidente — Léase el inciso en la forma que ha sido modificado.

(Se lee):

"A instancia de los descendientes o colaterales dentro del cuarto grado, de los menores, el Juez, cuando encuentre causa justificada, podrá, con intervención del Ministerio Público, conferir esa administración a otra persona."

—Se va a votar el artículo con la enmienda aceptada por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Deseo que conste que la Mesa ha votado en contra de este artículo.

—Léase el artículo 1984 B.

"Artículo 1984 (B). Los bienes gananciales que la mujer adquiera o administre no responden de las deudas del marido ni los gananciales que él adquiera o administre responden de las deudas de la mujer.

Un cónyuge sólo responde con los frutos de los bienes gananciales que adquiera o administre, por las obligaciones contraídas por el otro, cuando lo sean para atender las necesidades del hogar, para la educación de los hijos o para la conservación de los bienes comunes."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Sección 5.a de la separación de bienes durante el matrimonio.

Léase el artículo 1985.

(Se lee):

"SECCION V

De la separación de bienes durante el matrimonio

Artículo 1985. Durante la unión de marido y mujer, solo ésta, y no el marido, tendrá derecho para pedir la separación de los bienes de uno y otro y de los adquiridos hasta entonces."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1987 A.

"Artículo 1987 (A). La mujer que desee efectuar la separación de bienes deberá inscribir en el Registro de las Relaciones de Familia, testimonio de:

A) La relación detallada de los bienes propios y de los gananciales que conozca, formulada ante Juez competente.

B) Haber notificado judicialmente a su marido de su propósito de pedir la división de los bienes, o de haberlo citado por edictos si ignórase su domicilio o no lo tuviese en la República."

—En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Entiendo que en esta ley deben establecerse los requisitos que deberá tener la inscripción en el Registro de Relaciones de Familia, pero me reservo, para meditar mejor la fórmula que propiciaré a ese efecto presentarla en la segunda discusión. La tengo redactada, pero deseo consultarla antes, con personas que, en esa materia tengan mayor experiencia que la mía.

Señor Ramírez — Pido la palabra, para una modificación de redacción.

Me parece que en este inciso B, figura dos veces la preposición "de".

Dice: "Haber notificado judicialmente a su marido de su propósito de pedir la división de los bienes o de haberlo citado por edictos si ignorase su domicilio o no lo tuviese en la República."

Creo que debe decir: "Haber notificado judicialmente a su marido su propósito de pedir la división de los bienes o de haberlo citado por edictos si ignorase su domicilio o no lo tuviese en la República".

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1987 B.

(Se lee):

"Artículo 1987 (B). La separación de bienes queda consumada por la manifestación de voluntad de la mujer, inscripta en el Registro de las Relaciones de Familia.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1987 C.

(Se lee):

"Artículo 1987 (C). Transcurridos diez días de efectuada la inscripción en el Registro de las Relaciones de Familia, o de vencido el plazo de los edictos a que se refiese el artículo 1987 A, letra B), en su caso, se tendrá por aceptada por el marido la relación de bienes inscripta por la mujer".

—En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Voy a proponer una modificación de forma, nada más. Donde dice "el artículo 1987 letra B)", poner: "Artículo 1987 inciso B)", porque como hay varios artículos señalados con letras podría inducir a confusión en la forma en que está.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1987 D.

(Se lee):

"Artículo 1987 (D). Si el marido no estuviese de acuerdo con la relación de bienes hecha por la mujer, la intervención judicial deberá limitarse a la división de los bienes de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1992".

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1989.

(Se lee):

"Artículo 1989. La inscripción efectuada por la mujer en el Registro de las Relaciones de Familia trae aparejada la interdicción de todos los bienes que el marido administra.

La mujer podrá pedir que por el marido se le dé lo necesario para los gastos que origine la separación de bienes".

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1991.

(Se lee):

"Artículo 1991. La mujer podrá argüir de fraude cualquier acto o contrato del marido, anterior a la fecha de la inscripción en el Registro, en conformidad a lo que está dispuesto acerca de los hechos en fraude de los acreedores (Artículo 1296)".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1992.

(Se lee):

"Artículo 1992. Aceptada o consentida por el marido la relación de bienes inscripta por la mujer o aprobada en su caso la división judicial de los mismos, se entregará a la mujer los suyos, y se dividirá también los gananciales, si los hubiere, siguiéndose las mismas reglas que en el caso de disolución del matrimonio.

La mujer desde entonces no tendrá parte alguna en lo que ganare el marido, ni éste en las ganancias que hiciere la mujer. Artículo 1996 A)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1993.

(Se lee):

"Artículo 1993. La separación de bienes no perjudicará los derechos adquiridos con anterioridad por los acreedores.

Las rentas de los bienes dotales devengadas hasta los seis meses después de la separación; responderán a las deudas de la sociedad conyugal".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1995.

(Se lee):

"Artículo 1995. La mujer separada de bienes puede realizar libremente todos los actos y contratos relativos a la administración.

Puede también disponer libremente de sus bienes propios y de los que le corresponden en virtud de la separación.

La mujer menor separada de bienes nó necesita de la autorización del marido para los actos y contratos relativos a la administración ni para enagenar sus bienes muebles; pero le es necesaria autorización del Juez para enagenar los bienes inmuebles o constituir sobre ellos derechos reales.

Restablecida la administración del marido, la mujer sólo podrá pedir nuevamente separación de bienes por causa justificada, a juicio del Juez".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1996.

(Se lee):

"Artículo 1996. La separación de bienes sólo podrá cesar por la anotación hecha en el Registro de las Relaciones de Familia, a petición de ambos cónyuges.

El restablecimiento de la administración del marido restituye las cosas al estado anterior, como si la separación de bienes no hubiese tenido lugar; sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por la mujer administradora durante la separación".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1996 A.

(Se lee):

"Artículo 1996 (A). El restablecimiento de la sociedad de gananciales puede llevarse a cabo sin perjuicio de que subsista la separación de bienes efectuada.

En este caso, a mujer conservará los derechos que le acuerda el artículo 1995 respecto de los bienes objeto de la separación".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1998.

(Se lee):

"Artículo 1998. La sociedad conyugal se disuelve:

1.o Por la disolución del matrimonio.

2.o Por la sentencia de separación de cuerpos.

3.o Por la separación de bienes.

4.o Por la declaración de ausencia, en conformidad, a lo dispuesto en el Capítulo III, Título IV, del Libro I.

5.o Por la declaración de nulidad del matrimonio.

En este último caso, el cónyuge que hubiere obrado con mala fe no tendrá parte de los gananciales. (Artículo 2043)"

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2004.

(Se lee):

"Artículo 2004. No se incluirá en el inventario los efectos que compusieren el lecho que usaban ordinariamente los esposos y se entregará libremente al que de ellos sobreviviere.

También se entregará libremente al sobreviviente sus ropas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2011.

(Se lee):

"Artículo 2011. Del haber del cónyuge fallecido se sacará los gastos del luto del cónyuge sobreviviente. (Artículo 2069, número 2)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2033.

(Se lee):

"Artículo 2033. La mujer administra y dispone libremente de los bienes dotales.

Sin embargo, tendrá en suspenso el uso de esas facultades, mientras no haga una manifestación de voluntad contraria inscripta en el Registro de las Relaciones de Familia.

En tanto que esa manifestación no se produzca, tendrá el marido, la administración de dichos bienes. (Artículo 2043 y siguientes)".

—En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

En una de las sesiones anteriores, al tratarse de una referencia, yo manifesté que me parecía que la que comprende este artículo estaba de más, porque francamente no le dí el alcance que he visto que tiene después de un mejor estudio y de cambiar ideas con los compañeros de Comisión, especialmente con el señor miembro informante.

Este artículo establece una situación distinta a la de separación de bienes, en cuánto a que en esta última, la mujer recibirá para administrar y poder disponer libremente de ellos, sus bienes propios, y además, la mitad que le corresponda de los gananciales.

La prevista ahora se refiere exclusivamente a la administración de los bienes dotales de la mujer, quedando los adquiridos durante el matrimonio siempre bajo la administración del marido. Yo estoy de acuerdo con la solución, pero también hago reservas en parte, al articulado, quizá no considerándolo en sí mismo, pero sí en la relación que debe guardar con otros, por lo que durante la segunda discusión propondré lo que crea del caso; y como varias veces he formulado reservas y ofrecido presentar soluciones en la segunda discusión, quiero dejar establecidas las causas. En estos momentos en que celebramos sesiones continuas en el Senado, y hay asuntos muy diversos que tratar y en que tenemos mucho tiempo ocupado por la propaganda electoral, me ha sido imposible consagrarme al estudio de este asunto con la dedicación que él se merece. De ahí que para la segunda discusión, durante la cual espero que podré dedicarle el tiempo necesario, pueda con más seguridad de acierto proponer enmiendas que contemplen mis puntos de vista sobre las soluciones proyectadas respecto a las cuales he formulado esas reservas.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2037.

(Se lee):

"Artículo 2037. No se podrá enajenar ni hipotecar los bienes dotales raíces sino con la voluntad de la mujer, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2033 (artículos 1977, 2151, 2294 y 2351). Podrá suplirse por el Juez el consentimiento de la mujer cuando estuviese imposibilitada de manifestar su voluntad. En este caso las causas que justifican la enajenación o gravamen no serán otras que estas:

1.° Facultad concedida para ello en las capitulaciones matrimoniales.

2.° Necesidad o utilidad manifiesta de la mujer."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2043.

(Se lee):

"Artículo 2043. Tendrá lugar la restitución de los bienes dotales en los mismos casos en que cesa la sociedad conyugal y en el que la mujer asume el derecho de disponer y administrar libremente sus bienes dotales (artículos 1998 y 2033)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo que sigue.

(Se empieza a leer).

Señor Ponce de León (don Luis) — Antes de pasar al estudio de las modificaciones al Código de Procedimiento, voy a presentar un artículo modificativo del 2044 del Civil, pero sin que sea mi propósito que se vote ahora, sino que los señores Senadores lo tengan en cuenta para venir con criterio hecho cuando entremos a la segunda discusión, puesto que aun cuando en apariencia yo invierto la norma que actualmente da el Código para la restitución del valor de los bienes dotales enajenados, en mi concepto lo que hago es aclararla y darle su verdadero alcance; pero deseo que los juristas estudien la nueva fórmula, porque bien podría estar yo equivocado desde que no me ha sido posible profundizar el estudio de los antecedentes.

El artículo diría así: "Los bienes dotales existentes, muebles o inmuebles se restituirán en el estado en que se hallaren. Si durante el matrimonio hubieran sido enajenados" — y aquí viene la modificación — "se restituirá el precio de enajenación, pero si se tratare de bienes estimados en escrituras de capitulaciones matrimoniales, según lo dispuesto en el artículo 1947, inciso 1.°, se restituirá el valor por el cual hubieran sido aportados".

Señor Ramírez—¿Por el cual hubieran sido, qué?.

Señor Ponce de León (don Luis) — "Hubieran sido aportados", porque hoy el artículo 44 establece en su 2.° inciso: "Si durante el matrimonio hubieran sido enajenados, se restituirá el precio que se les dió al tiempo de ser aportados; y si entonces no se estimaron, se entregará el precio de enajenación".

Buscando el origen de este artículo he creído encontrarlo en García Goyena, siendo sabido que no coincide en todas sus partes el concepto que de la dote tiene el derecho español con el de nuestro Código. Entiende que el valor de estimación que, según el artículo en vigor, debe restituirse por concepto de bienes dotales enajenados, ha de haberse fijado precisamente para ser aportado al matrimonio y no por incidencia, como en el caso, por ejemplo, de que una mujer casada reciba antes o durante el matrimonio, un bien o varios, que hayan sido tasados al solo objeto de su adjudicación, en pago de una herencia o de un legado. Los bienes en tal caso también habrían sido estimados, pero, a mi juicio, deberían considerarse como inestimados a los efectos de este artículo.

Para que se estudie, es que he propuesto la enmienda.

Señor Ponce de León (don Francisco) —¿Y la intención del legislador no habría sido considerar como gananciales la plus valía del inmueble?

Señor Ponce de León (don Luis) — Sería completamente contrario a la economía de ese título del Código, en el que se establece que la sociedad debe el precio de los bienes de la mujer o del marido que se hayan vendido y el único aumento de valor que reputa ganancial es lo que esos bienes se hayan adquirido por anticipaciones de la sociedad o por

la industria de uno u otro de los cónyuges.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Estoy de acuerdo con el señor Senador, pero como se trata de exponer los argumentos para que se tomen en cuenta en la segunda discusión, a efecto de que se considerase, es que hacía esa pregunta.

Yo me inclino a aceptar la propuesta formulada por el señor Senador por Río Negro.

Señor Minelli — La Comisión acepta la fórmula propuesta por el señor Senador por Río Negro. Propongo que se vote en primera discusión.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Soriano, para que se vote en la primera discusión, el artículo en la forma propuesta por el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo modificado propuesto por el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda incorporado.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 11. No pueden ser nombrados Jueces, los que no tengan veinticinco años de edad, los sordomudos, los ciegos, los que se hallen procesados por crimen o simple delito, los que hubieren sido condenados por crimen o simple delito."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 45.

(Se lee):

"Artículo 45 (A). Será Juez competente para acordar la venia necesaria a los menores de edad, para vender o gravar sus bienes, el Letrado Departamental del domicilio del menor o de la ubicación del bien, a elección del solicitante."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 108.

(Se lee):

"Artículo 108. Son incapaces para litigar por sí mismos los menores de edad, aunque hayan obtenido habilitación o emancipación (artículo 1273), los dementes y los sordomudos que no saben leer y escribir. El juicio se seguirá con sus representantes legales."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 109.

(Se lee):

"Artículo 109. La mujer casada, siendo mayor de edad, podrá litigar por sí con venia de su marido artículo 144) (A) del Código Civil."

Señor Minelli — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión, propongo la derogación de este artículo, de modo que haya armonía con los artículos reformados.

Ha sido un olvido de la Comisión, la no exclusión del mismo en este caso.

Señor Jude — ¿Cuál es el artículo?

Señor Minelli — El 109.

Quiere decir que se deroga el 109 del Código de Procedimiento actual, así como el que se propone por la Comisión y que consta en el repartido, es decir, no se aceptan ninguna de las dos fórmulas.

Hay que incluirlos en el artículo final, en el cual se enumeran todos los artículos derogados.

Señor Jude — Convendrría tener en cuenta eso.

Señor Minelli — Propongo lo mismo, en nombre de la Comisión, respecto del artículo 110, el siguiente, que por la misma causa, debe ser incluído en el artículo del proyecto de ley en el cual se enumeran los artículos derogados de los diversos Códigos.

Señor Jude — Lo que conviene es incorporar al artículo 2.o los números de los artículos 109 y 110 del Código de Procedimiento Civil, los cuales serán suprimidos en esa votación general supresiva, de los artículos que corresponden al número 2.

Señor Ponce de León (don Luis) — Más adelante se dice, en otro artículo: "Deróganse tales y cuales artículos". Correspondería que fuesen incluídos ahí.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime este artículo del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 155.

(Se lee):

"Artículo 155. Para ingresar al ejercicio de la procuración se requiere:

1.o Mayoría de edad.

2.o Honradez y costumbres morales.

La honradez y costumbres morales se acreditarán en la misma forma que para los aspirantes a Escribanos Públicos, establece la ley respectiva, ante un Juez Departamental."

Señor Ponce de León (don Francisco) —¿Me permite?

Yo desearía pedir una aclaración, de la cual algo se conversó en Comisión sobre este artículo.

Aquí se modifican las condiciones para poder ejercer la procuración. Sería conveniente establecer si esta disposición va a regir con efecto retroactivo o no, es decir, si los que actualmente ejercen la procuración están ya amparados por las leyes vigentes, o si van a ser comprendidos en las disposiciones contenidas en este artículo.

Señor Minelli — No tiene carácter retroactivo porque dice: "para ingresar al ejercicio de la procuración, se requiere"

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo creo lo mismo, pero creía conveniente una aclaración.

Señor Ramírez — Voy a proponer una pequeña modificación al segundo párrafo de este artículo.

En primer lugar, me parece que la frase "ante un Juez Departamental", queda un poco colgada, y además creo que debe decirse: "ante el Juez Departamental del lugar en que se piensa ejercer la procuración". Diría así: "La honradez y costumbres morales se acreditarán ante el Juez Departamental del lugar en que piense ejercer la procuración, en la misma forma que para los aspirantes a Escribano Público que establece la ley respectiva".

Señor Jude — Yo voy a votar en la forma en que lo insinúa el señor Senador por Florida, y también con el alcance que le da el señor Senador por Lavalleja, en cuanto a que los actuales procuradores no deben cumplir las exigencias de acreditar el hecho de que sean honrados y que tengan costumbres morales, sin que eso suponga, claro está, que no sean necesarias para el ejercicio de la procuración y que no deben tener esas dos condiciones.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 115. Para ingresar al ejercicio de la procuración se requiere:

1.o Mayoría de edad.

2.o Honradez y costumbres morales.

La honradez y costumbres morales se acreditarán ante el Juez Departamental del lugar en que se piense ejercer la procuración, en la misma forma que los aspirantes a Escribano Público que establece la ley respectiva."

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 539.

(Se lee):

"Artículo 539. Puede ser árbitro toda persona mayor de veinticinco años de edad que sepa leer y escribir y esté en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los árbitros serán siempre nombrados en número impar."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 786.

(Se lee):

"Artículo 786. Son causas legales de recusación, las de impedimento y las siguientes:

1.a El parentesco legítimo o natural de consanguíneos del tercero al cuarto grado inclusive, el de afines en el tercer grado y el parentesco espiritual entre los Jueces y los litigantes, o los interesados, enumerándose entre éstos los abogados y procuradores.

2.a Tener el Juez, su cónyuge o parientes consanguíneos o afines en línea recta, pleito pendiente con el litigante que recusen.

3.a Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes principales del pleito.

4.a Haber sido denunciador o acusador del recusante, o denunciado o acusado por el mismo.

5.a Haber emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado y aun cuando no revistiere todavía el carácter de Juez.

6.a Haber recibido el Juez, después de iniciado el pleito, presentes o dádivas, aunque sean de poco valor.

7.a Amistad íntima, que se manifieste por una grande familiaridad o frecuencia notoria de trato entre el Juez y el dueño del pleito.

8.a Enemistad, odio o resentimiento del Juez contra el recusante por hechos graves conocidos.

9.a Si una cuestión idéntica en derecho debe decidirse en otro pleito pendiente en que sea interesado el Juez, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines en línea recta.

10. Si el cónyuge del Juez es acreedor o deudor del litigante o tiene pleito pendiente ante un Tribunal en que el litigante funciona como Juez.

11. Si en el precedente quinquenio se haya seguido proceso criminal o correccional entre el Juez o su cónyuge y uno de los litigantes o su cónyuge.

12. Si el Juez es heredero presunto, donatario, patrón, comensal habitual de una de las partes; si una de las partes es agente, comensal habitual, donatario o heredero presunto del Juez.

13. Si ha hecho suministros para los gastos del pleito; si ha sentenciado como Juez de primera instancia o como árbitro; si ha intervneido o manifestado opinión como agente del Ministerio Público; si ha prestado declaración como testigo o perito."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 787.

"Artículo 787. En los casos en que sea parte o tenga interés en el pleito alguno de los miembros de los Tribunales de Apelaciones, su cónyuge o parientes consanguíneos, o afines dentro del segundo grado inclusive, el litigante contrario podrá pedir que la causa pase a otro Tribunal."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1263.

(Se lee):

"Artículo 1268 Necesita habilitación para comparecer en juicio, el hijo de familia que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

1.o Que sus padres estén ausentes y no se les espere de pronto o haya peligro en la tardanza.
2.o Que se ignore el paradero de los padres.
3.o Que los padres rehusen representar en juicio al hijo."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Código de Comercio

Artículo 11. El hijo mayor de dieciocho años, que fuere asociado al comercio de sus padres, o que, con su autorización justificada por escrito, estableciere una casa de comercio, será reputado, emancipado y mayor para todos los efectos legales en las negociaciones mercantiles.

La autorización otorgada no puede ser retirada al hijo sino por el Juez, a instancias de los padres, y previo conocimiento de causa."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. El matrimonio de la mujer comerciante no altera sus derechos y obligaciones relativamente al comercio y actos del gerente o factor."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 16.

(Se lee):

"Artículo 16. Cuando la mujer entra en sociedad de comercio goza de los derechos y tiene las obligaciones del comerciante."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 18.

Señor Minelli — Pido la palabra

Yo voy a proponer que se reconsidere el artículo 16.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 16.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — De acuerdo con el señor Senador por Río Negro, propongo una modificación a la fórmula sancionada. En lugar de decir: "cuando la mujer entre en sociedad de comercio", se diría: "cuando la mujer realice actos de comercio", porque es una fórmula más amplia, ya que puede dedicarse a actos de comercio sin entrar en sociedad de comercio.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 16. Cuando la mujer realiza actos de comercio goza de los derechos y tiene las obligaciones del comerciante."

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 18.

(Se lee):

"Artículo 18. La mujer casada mayor de dieciocho años puede ejercer el comercio. (Artículo 1984 (A), del Código Civil).

Están obligados a las resultas del tráfico los bienes dotales de la comerciante y todos los bienes que ella adquiera o administre. (Artículo 1984 (B) del Código Civil)."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 24.

(Se lee):

"Artículo 24. La mujer casada comerciante no puede gravar ni hipotecar los bienes inmuebles propios del marido ni los que éste administre."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 26.

(Se lee:

"Artículo 26. Los menores e hijos de familia, antes de empezar a ejercer el comercio, deben hacer inscribir los títulos de su habilitación civil en el Registro de Comercio respectivo."

En discusión.

Si no se observa se va a votar

(Se lee):

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 35.

(Se lee):

"Artículo 35. Los menores e hijos de familia deberán agregar los títulos de su capacidad civil (artículo 26)."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 826.

(Se lee):

"Artículo 826. El derecho de endosar una letra firmada o endosada a favor de una mujer no casada, que posteriormente contrae matrimonio, pertenece al marido, sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo II del título I del libro I de este Código, así como lo estatuído en los artículos 144 (A), 1984 (A), 1995 y 2033 del Código Civil."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Pido que se agregue al final de este artículo la siguiente frase: "y el 18 del presente Código" porque, por dicho artículo, se le permite a la mujer ejercer el comercio y cuando ello ocurre la mujer casada tiene absoluta libertad para efectuar endosos de letras.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 826. El derecho de endosar una letra firmada o endosada a favor de una mujer no casada, que posteriormente contrae matrimonio, pertenece al marido, sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo II del título I del libro I de este Código, así como lo estatuído en los artículos 144 (A), 1984 (A), 1995 y 2033 del Código Civil y 18 del presente Código."

Se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 908.

(Se lee):

"Artículo 908. Las diligencias de protesto deben entenderse personalmente con el sujeto a cuyo cargo está girada la letra. En el caso de no encontrársele en su domicilio se entenderán con sus dependientes, o en su defecto con su cónyuge o hijos o hijas mayores, dejándose en el acto copia del mismo protesto a la persona con quien se haya entendido la diligencia.

No teniendo dependiente, cónyuge o hijos o hijas mayores, se entenderán las diligencias con la autoridad municipal local en la forma en que prescribe en el artículo siguiente."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee):

"Artículo 2.° Deróganse los artículos 114, 134, 136, 142, 156, 196, 301, 332, número 2 del 352, número 1 del 809, 1054, 1624, número 5 del 1955, 1960, 1963, 1987, 1988, 1990, y número 8 del 2086 del Código Civil, y los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 25, número 2 del 89, número 5 del 326 del Código de Comercio y 109 y 110 del Código de Procedimiento Civil."

Señor Minelli — ¿Quiere tener la bondad de leer el señor Secretario los artículos suprimidos del Código de Comercio?

Se vuelve a leer.

Señor Minelli — En la lectura de los artículos derogados del Código de Procedimiento, ¿se incluyeron los artículos 109 y 110?

Señor Presidente — Sí, señor.

Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.°.

(Se lee):

"Artículo 3.° Créase un "Registro de las Relaciones de Familia, en la Capital de cada Departamento, inclusive en el de Montevideo, siendo éste, además, general para toda la República.

El Registro estará a cargo, en Montevideo, del Director del Registro de Embargos e Interdicciones y, en el interior, de los Actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales.

Los Registros dependerán del Ministerio de Instrucción Pública.

El Consejo Nacional de Administración dispondrá la organización y funcionamiento de dichos Registros."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

En el artículo que anuncié propondría en segunda discusión, referente a los requisitos que debe llenar el Registro de Relaciones de Familia, establécese los derechos que deben abonarse, porque creo que no debemos dejar librado al Poder Ejecutivo, la fijación de esos derechos.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.°.

(Se lee):

"Artículo 4.° El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que las nuevas ediciones de los Códigos que se realicen se ajusten a las modificaciones introducidas por la presente ley."

En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Hago moción para que se agregue a dicho artículo la siguiente frase: "Y todas las modificaciones introducidas por leyes anteriores", porque existe una serie de reformas efectuadas que deben ser tenidas en cuenta por esa Comisión.

Señor Jude — No solamente al Código Civil, sino a todos los Códigos, Procedimiento, Comercial, etc.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.° con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 4.° El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que las nuevas ediciones de los Códigos que se realicen se ajusten a las modificaciones introducidas por la presente ley y por leyes anteriores."

Señor Presidente — Se va a votar el artículo como se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.°.

(Se lee):

"Artículo 5.° Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión voy a proponer las reformas introducidas a los a los artículos que pasaron a estudio de la Comisión por disposición del Senado.

En nombre de la Comisión, propongo que, como inciso 2.° de dicho artículo, 109 del Código Civil, se consigne la siguiente frase: "Respecto de los hijos naturales, regirá también lo dispuesto en los incisos 2.°, 3.°, 4.° y 5.° del artículo 106."

En nombre también de la Comisión, voy a proponer dos reformas al artículo 131 (A).

En el primer inciso, que se suprima las palabras "ni albacéazgos", y se diga: "herencias o donaciones".

Y en el último inciso de dicho artículo, en lugar de expresar: "La mujer casada sólo podrá aceptar herencia con beneficio de inventario", decir: "Las herencias aceptadas por los cónyuges, se entenderá que lo son siempre bajo beneficio de inventario".

Pido que se voten las modificaciones a medida que se van proponiendo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 109 con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Artículo 109. Los hijos naturales reconocidos que no hayan cumplido la edad señalada, de 25 años, estarán obligados a obtener el consentimiento del padre o madre que los haya reconocido con las formalidades legales; y el de los dos si ambos lo han reconocido.

Respecto de los hijos naturales regirá, también, lo dispuesto en los incisos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o del artículo 106.

A los efectos de este artículo y los anteriores, se entenderá faltar el padre o la madre, si han perdido la patria potestad, pero no si les ha sido simplemente limitada, salvo resolución expresa".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo tal como se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 131 A. con la modificación propuesta.

"Artículo 131 A. Ninguno de los cónyuges podrá aceptar, sin consentimiento del otro herencias o donaciones a no ser que sean deferidas por sus ascendientes, descendientes o hermanos.

Si el otro cónyuge estuviera imposibilitado para dar o negar su consentimiento podrá suplirse éste por autorización judicial con conocimiento de causa.

Las herencias aceptadas por los cónyuges, se entenderán que lo son siempre bajo beneficio de inventario".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Por último, señor Presidente, propongo una modificación al artículo 131. La Comisión acepta la fórmula sugerida por el señor Senador por Rivera.

El artículo diría así: "El padre y la madre podrán por testamento, nombrar tutor a sus hijos. Si designaran para ese cargo a personas distintas, prevalecerá la voluntad del cónyuge últimamente fallecido. Si los dos fallecieran en la misma fecha, el Juez elegirá entre los nombrados".

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Yo he aceptado en Comisión, y la voy a votar por ahora, la fórmula propuesta por el señor Senador por Rivera. Porque la patrocinaba por la Comisión a mi pedido ha levantado resistencias en el Senado, y reconozco que sus impugnadores han aducido argumentos para mi de bastante fuerza como para no empeñarme en mantenerla.

Lo principal queda salvado con la fórmula del señor Senador por Rivera, que es mejor que la actual, porque dado el caso de que el cónyuge que falleciera último no hubiera testado o lo hubiera hecho sin designación de tutor, siempre se tendría en cuenta la voluntad expresada por el otro cónyuge, aunque hubiera fallecido antes.

Señor Estradé — Quiere el señor Presidente hacer leer nuevamente el artículo.

Señor Presidente — Lease.

(Se lee):

Señor Estradé — Yo no voy a votar la fórmula de la Comisión. Insisto en lo dicho en sesiones anteriores. Creo que en el caso de discrepancia entre los padres sobre el nombramiento de tutor, debe darse al Juez la facultad para que elija la persona a quien crea más conveniente.

No se me escapa que hay algunos casos especiales que la fórmula propuesta por la Comisión los resuelve, pero otros no y por eso creo que debe darse una regla más general y más amplia, que permita abarcar todos los casos que puedan presentarse.

Como la hora es muy avanzada y hay el deseo de terminar con este asunto, me reservo para la segunda discusión proponer un artículo sustitutivo.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Soriano.

(Se lee):

"Artículo 321. El padre y la madre podrán, por testamento, nombrar tutor a sus hijos. Si designaran para ese cargo a personas distintas, prevalecerá la voluntad del cónyuge últimamente fallecido. Si los dos fallecieran en la misma fecha, el Juez elegirá entre los nombrados".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Queda ahora por discutir la sección que establece el nuevo régimen denominado "De la separación de hecho" y cuya consideración fué postergada en virtud de haber surgido observaciones por parte del señor Senador por Rivera.

La comisión mantiene, señor Presidente, la fórmula propuesta.

Señor Presidente — Se va a leer el primer artículo.

(Se lee):

"Sección V

A). De la separación de hecho

Artículo 197 (Ad.). Si el marido o la mujer rehusa convivir o no se ponen de acuerdo sobre el domicilio común, el Juez podrá, según las circunstancias, autorizar una separación de hecho, después de haber oído a los esposos en audiencia y previo dictamen del Ministerio Público. (Artículos 129 y 154)".

Señor Jude — Pido la palabra.

Desde luego, creo que si la Comisión se ha expedido, ha de ser en mayoría, porque yo integro la Comisión de Legislación y no estoy de acuerdo con el despacho de la misma, en lo que se refiere a estos artículos. De manera que es en mayoría y no sé si es con solo la excepción de mi voto que la Comisión aconseja el mantenimiento de estos artículos.

Yo creo que esta innovación no tiene ninguna justificación y creo que, en realidad, la parquedad de la Comisión es inconveniente, y que debe justificar la necesidad de la incorporación de artículos que crean un régimen exótico y que, a mi juicio, no tienen ninguna razón que los fundamente.

Más: creo que en el fondo la existencia de estas disposiciones, aun cuando desde luego incorporadas por los proyectistas con la mejor intención y con el anhelo superior de que situaciones de dificultad y de desinteligencia que puedan producirse entre los cónyuges que no tengan una entidad tal como para destruir el vínculo matrimonial, permitan, pasado el tiempo, reconstruir el hogar dislocado transitoriamente No obstante ese anhelo y esa intención, yo creo que ella solo permitirá que bajo su amparo se filtren situaciones de verdadera inmoralidad.

Yo creo que, si en realidad, los esposos están de acuerdo en no ir a una situación de ruptura definitiva del vínculo matrimonial, debemos dejarlo librado exclusivamente a ellos. Por lo mismo que es un hecho, la ley debe callarse, y no debe entrar a los efectos de legitimar esa situación; pero si la ley lo contempla, ya deja de ser una situación de hecho, es una situación legal.

Y ¿cómo se habla de separación de hecho? Se podrá decir: separación de los cónyuges sin expresión de causal, es decir, un caso distinto de los que se admiten para la separación de cuerpos, propiamente dicha o al divorcio, en cuyo caso es menester por precepto expreso de la ley, determinar un fundamento legal en que apoyar su acción.

Podrá decir eso, pero no se puede hablar de separación de hecho contemplada por la propia ley. Creo que, en realidad, son cosas un poco discordantes, y que no hay ningún interés en mantener esto, mejor dicho, que no hay ningún interés en crearlo; más, yo creo que si no fuera por contemplar el escrúpulo—desde luego para mí muy respetable de las personas cuyas opiniones filosóficas hacen que vean en el matrimonio una unión indisoluble, definitiva, permanente, irrevocable,—si no fuera por respeto a esas opiniones, creería que en la actualidad, dentro de los conceptos contractuales del matrimonio, no tiene ninguna razón de ser la separación de cuerpos.

La separación de cuerpos puede y debe admitirse como un tránsito, como una etapa, como un período necesario a los fines de la destrucción definitiva del vínculo matrimonial, pero no como una cosa que se prolongue indefinidamente. Si creo eso, desde luego creo menos en la conveniencia de que pueda existir una separación legal que no esté sujeta a ninguna de las formalidades que en aquellos casos se establece.

Tengo para mí que el matrimonio es la unión de hombre y mujer para la convivencia en común, para la realización de los fines sociales, en primer término el de la propia especie, y luego los fines sociales en sus más distintas y variadas manifestaciones, y no comprendo bien qué interés puede tener el legislador, cuando un hombre y una mujer que están unidos, dicen que no quieren vivir juntos, qué interés, digo, puede existir de parte del legislador, en mantener esa unión en condiciones absolutamente irregulares. Lo que se está diciendo en el fondo, de una manera clara y notoriamente inequívoca en ese mismo momento, es que ese matrimonio está destruído, que ya no subsiste, que ya no es una unidad social interesante, porque la esencialidad de sus fines está destruída por la propia situación de los hechos. ¿Que acaso, en más de una ocasión, permitirá que a su amparo pueda romperse ese vínculo? Sí, señor; pero en el otro caso es muy probable que se creen situaciones de verdadera inmoralidad, porque al fin y al cabo hombre y mujer son los dos víctima y presa fatal de su propio instinto.

¿Y qué interés, señor Presidente, puede tener el legislador en propiciar esas situaciones de hecho? Mañana, esa mujer tiene relaciones con un individuo y el marido tiene relaciones con otra mujer. ¿Es adúltera? ¿En qué situación se encuentra ese matrimonio? ¿Hay adulterio? ¿Puede instaurarse la acción de divorcio por adulterio, del mario contra la mujer, o de la mujer contra el marido?

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Martes 25 de Noviembre de 1930 Núm. 7309

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 830

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 34—Asunto 9352|63

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante los meses de Enero y Febrero de 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas debidamente cerradas, lacradas en sobres y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.19-4566-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 32. — Asunto 9352|61

Llámase a licitación pública número 32, para adquirir carne destinada a las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos y Cantinas, durante los meses de Enero y Febrero de 1931. Cantidad a adquirirse: 262.100 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.19-4562-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 35. Asunto 9352|64

Llámase a licitación pública para adquirir la cantidad de 22.950 litros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo, durante los meses de Enero y Febrero de 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 de Noviembre del corriente año a las 14 y 45 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.18-4545-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 33. Asunto 9352|62

Llámase a licitación pública para adquirir el suministro de 95.300 kilos de pan y 26.450 kilos de galleta, para atender los consumos reglamentarios de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante los meses de Enero y Febrero de 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 de Noviembre del corriente año a las 14 y 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.18-4549-v.nov.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de La Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregarán a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 5 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Marirené, Jefe de la División Marítima.
Oct.24-3583-v.nob.27.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago sin recargos, treinta días a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
25871	— Catalina E. de Chaparteguy.
89255	— Héctor Armanino.
31726	— Emilio Fournié.
61670	— Fernando R. Campos.
108989	— Amabilia D. de Díaz.
31902) 117031	— Juan Ambrosio Baroffio.
117033	— Santiago Rocca.
117034	— Carlos Castelli
117035 - 36	— Santiago Rocca.
39962) 39967 al 70 y 43354	— Tomás Lewis.
46891	— Abraham Uboldi y otros.
47210) 108238	— Luis Salvitano.
47428	— Marta Etienne.
47859) 115981	— María R. Silveira.
115985 al 90	— José María Gori.
48007) 116995	— Pedro Morgorton.
116996	— Antonio Radice.
116997	— Pedro Morgorton.
116998	— Juan Ottonello.
48023) 69094	— Daniel Balbuena.
49923	— Ferro Carril Central del Uruguay.
49932) 49931	— Francisco Pippo.
102102 al 110	— Pedro Camba.
102111	— José Criscimbeni.
102112 al 17	— Pedro Camba.
102118	— Marino Guerrino.
102119 al 23	— Pedro Camba.
102124	— Carlos A. Marchioro.
102125 y 26	— Pedro Camba.
50128	— Ramón Acosta.
50187 - 125513	— Carlos Leopold.
50188 - 125514	— Teodoro Leopold.
50193	— Juan Grau.
50430	— Juan Brunasso.
50540	— Aurelio M. Clavijo.
50539	— Antonio M. Trabal.
50555) 50600	— Antonio Costa fu Gio Batta.
50569	— Juan Secocedi.
50589) 122626 al 42	— Antonio Rego.
50599	— Federico Prando.
121924	— Roberto Costa.
50673	— Martín Abdón Freire.
50686) 117784 - 5	— Felipe Pablo Dotta.
117786	— Evaristo Hugalde.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

177788 — Felipe Dotta.
50694 — María Z. de Delucchi.
50762) 125494 — Pastor I. Gelmi.
51095 — Tomás Siazano.
51112 — Antonio Tróccoli.
51272 — Carlos Tosetti.
51448) 133002 — Angela G. de Musto.
51588 - 116652 al 56 — Francisco Piria.
116657 — José Pita.
116658 al 60 — Francisco Piria.
116661 — Andrés Rojas.
116662 — Angel Bosso.
116663 al 65 y 116674 al 679 — Francisco Piria.
116680 — Esteban Ferrando Sobé.
116681 al 708 — Francisco Piria.
116799 — Emilio Luquetti.
116710 al 13 y 116666 al 73 — Francisco Piria.
51588 — Francisco Piria.
116657 — José Pita.

Nov.24-4771-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 3 de Setiembre de 1930, se ha dispuesto la expropiación del terreno de la sucesión Andrés S. Chichizola, contiguo al que en la calle Rincón, de la ciudad de Fray Bentos, ofrece donar la sucesión de don Manuel Martínez Haedo a Instrucción Pública, terreno ubicado en la manzana número 22 de aquella ciudad y cuya área es de 1313 metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, con destino a la escuela número 27, de primer grado, de dicha localidad. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Administración de los Bienes del Estado", de la Dirección G. de Avalúos, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

Nov.24-4742-v.dic.2.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CUADROS DE MEDICOS SUPLENTES DEL SERVICIO PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA EXTERNA.

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los señores médicos que se halla abierto el registro de inscripción en el cuadro de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa. El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina calle Florida 1480 y el plazo para la presentación de las solicitudes vence el 1.o de Diciembre a la hora 12. Las solicitudes estarán redactadas en el sellado correspondiente ($ 0.50) debiéndose acompañar a las mismas todos los justificativos exigidos en el reglamento, sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — La Dirección General.

Nov.21-4663-v.nov.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CUADRO SUPLENTES DE MEDICOS DE LOS DISPENSARIOS DE PROTECCION A LA INFANCIA.

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los señores médicos que se halla abierto el registro de inscripción en el cuadro de suplentes de médicos de los Dispensarios de Protección a la Infancia. El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina calle Florida 1480 y el plazo para la presentación de las solicitudes vence el sábado 6 de Diciembre próximo a las 12 horas. Las solicitudes estarán redactadas en el sellado correspondiente ($ 0.50) debiéndose acompañar a las mismas todos los justificativos exigidos en el reglamento sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — La Dirección General.

Nov.21-4665-v.nov.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CUADRO DE SUPLENTES DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE HOSPITAL

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los señores médicos que se halla abierto el registro de inscripción en el cuadro de suplentes de médicos y cirujanos de hospital. El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina calle Florida 1480 y el plazo para la presentación de las solicitudes vence el sábado 6 de Diciembre próximo a las 12 horas. Las solicitudes estarán redactadas en el sellado correspondiente ($ 0.50) debiéndose acompañar a las mismas todos los justificativos exigidos en el reglamento sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — La Dirección General.

Nov.21-4666-v.nov.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.17-4503-v.dic.26.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a propuestas para el suministro e instalación de una electrobomba, cañerías y demás complementos para proveer de agua potable a la Escuela Industrial de Carmelo, de acuerdo con el plano y memoria que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Consejo Superior de a Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y en sobre cerrado y serán admitidas hasta el 25 del próximo Diciembre, a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1930. — La Secretaría.

Nov.24-4763-v.nov.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Ultimo llamado a licitación

Lámase por última vez a licitación pública para la provisión de portland, arena, ladrillos y baldosas blancas para los establecimientos de esta Institución, de conformidad con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Colonia número 919. Las propuestas selladas y lacradas y extendidas en el sellado de ley se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 26 del corriente a las catorce horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría.

Nov.24-4782-v.nov.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4582-v.ene.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20870

Montevideo, Noviembre 6 de 1930 — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., por la razón C. A. Richards Limited, con domicilio en Bradford, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

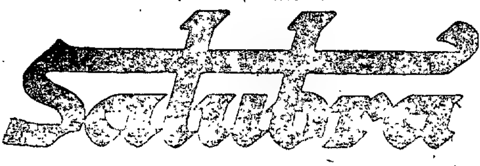
SYLVAN

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Hilos de coser y de bordar hechos de la pulpa de madera, de algodón u otras materias vegetales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4238-v.nov.26.

ACTA N.o 20839

Montevideo, Octubre 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Salubra, S. A., con domicilio en la ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

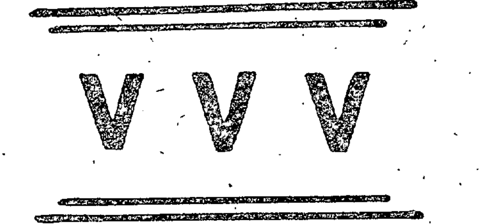


para distinguir artículos de la clase 7.a (Papeles para empapelar y otros revestimientos de paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4236-v.nov.26.

ACTA N.o 20936

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Aznarez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en general en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4736-v.dic.11.

ACTA N.o 20931

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Generale des Cirages Francais, de la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

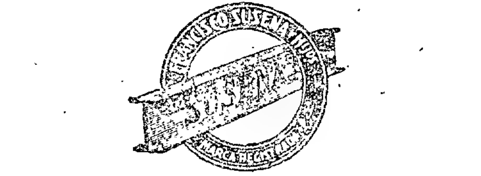


para distinguir artículos de la clase 14.a (una crema a la cera para usarse sobre toda clase de cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4782-v.dic.11.

ACTA N.o 20930

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4783-v.dic.11.

ACTA N.o 20897

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Clericetti y Barrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

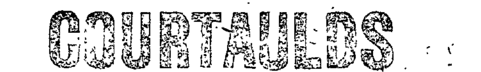


para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4784-v.dic.11.

ACTA N.o 20951

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas-Calcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

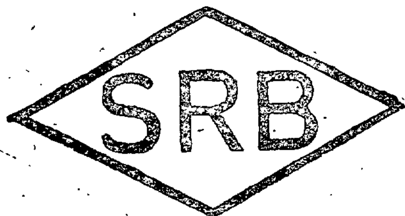


para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4779-v.dic.17.

ACTA N.o 20819

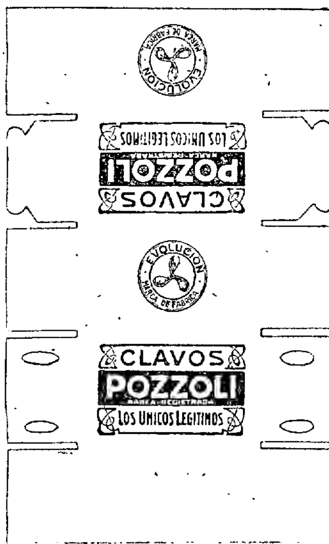
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Steel and Bearings, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Cojinetes, rodillos, cojinetes de munición y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4601-v.dic.6.

ACTA N.o 20919

Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4606-v.dic.6.

ACTA N.o 20787

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4641-v.dic.6.

ACTA N.o 20869

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TERAPIN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4635-v.dic.6.

ACTA N.o 20877

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sanclíment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca

ICART

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4639-v.dic.6.

ACTA N.o 20874

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Louis Maurice Warin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

PSYCHO-NEURYL
du Dr Pierre VACHET

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4302-v.nov.27.

ACTA N.o 20923

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Lted., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BEARS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4620-v.dic.6.

ACTA N.o 20924

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de G. H. Sankey y Sons Lted., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca.

"REFRACTUMA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Tierras refractarias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4630-v.dic.6.

ACTA N.o 20873

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eau de Cologne y Parfumerie, Fabrik Glockengasse número 4711 Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, con domicilio en la ciudad de Colonia, a Rhin, Alemania, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.21-4655-v.dic.9.

ACTA N.o 20820

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor de medicina, Jules Bernard Bengué, de la ciudad de París, Francia han solicitado la renovación de la marca

BENGUÉ

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos e higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.21-4656-v.dic.9.

ACTA N.o 20876

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. G. Mouson y Co., de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

MOUSON

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4636-v.dic.6.

ACTA N.o 20944

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sanclíment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca

GOYA

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4640-v.dic.6

ACTA N.o 20879

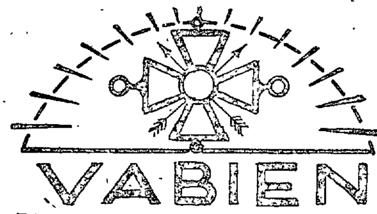
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Eisen y Stahlwerke, Vorm Georg Fischer, de Schaffhausen, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

+GF+

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4638-v.dic.6.

ACTA N.o 20878

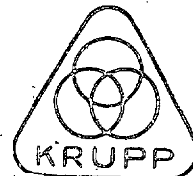
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sanclíment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4637-v.dic.6.

ACTA N.o 20906

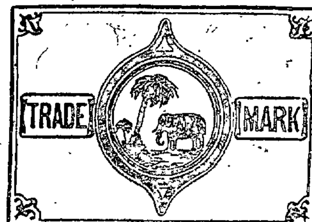
Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4622-v.dic.6.

ACTA N.o 20922

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Lted., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20770

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Grecco y Cía., con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

GIRARD

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.17-4492-v.dic.3.

ACTA N.o 20829

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan José Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Cafés y tés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.17-4493-v.dic.3.

ACTA N.o 20106

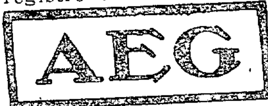
Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PORTEÑAS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Calzado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Nov.17-4521-v.dic.3.

ACTA N.o 20899

Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad. Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.17-4532-v.dic.3.

ACTA N.o 20902

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barpé y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFUGO BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.17-4526-v.dic.3.

ACTA N.o 20901

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barpé y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFUGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.17-4525-v.dic.3.

ACTA N.o 20637

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha José Gatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CEMENTERIO DE LOS AUTOS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.17-4498-v.dic.3.

ACTA N.o 20847

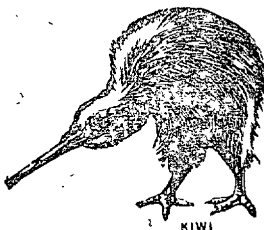
Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTIPOLILLIDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Bolsas de papel impregnadas con sustancias contra la polilla y otros gusanillos o insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.11-4036-v.nov.27.

ACTA N.o 20850

Montevideo, Octubre 31 de 1930.— Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de W. Tyzac Sons y Turner Limited, London Works, Saxon Road; Heeley Sheffield, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.8-4001-v.nov.25.

ACTA N.o 20842

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en Génova, Italia, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.3-4191-v.nov.25.

ACTA N.o 20857

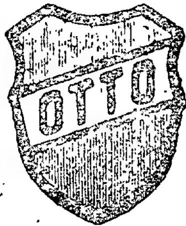
Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Volonté, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a. (Géneros y paños para prensas y copiadores y cigarros, cigarrillos, tabacos y demás artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.8 4195-v.nov.25.

ACTA N.o 20867

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 11 y 24.a. (Véase descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.8-4224-v.nov.25.

ACTA N.o 20862

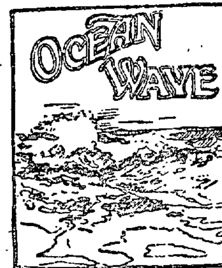
Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor J. Bordegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NODOROL"

para distinguir artículos de la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.8-4196-v.nov.25.

ACTA N.o 20921

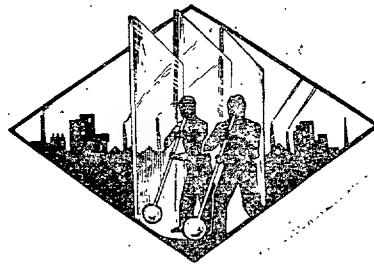
Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.20-4627-v.dic.6.

ACTA N.o 20925

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20926

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"V. U. S. A."

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.20-4624-v.dic.6.

ACTA N.o 20672

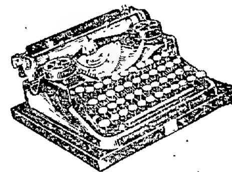
Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.20-4633-v.dic.6.

ACTA N.o 20807

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Underwood Elliott Fisher Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y partes de máquinas de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov-20-4603-v.dic.6.

ACTA N.o 20920

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.20-4626-v.dic.6.

ACTA N.o 20871

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ligniercs, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ENTEQUENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4269-v.nov.26.

ACTA N.o 20856

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Takamine Ferment Company, una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TAKA

para distinguir artículos de la clase 9.a (koji, moyashi, diastasa, fermentos y agentes convertidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4273-v.nov.26.

ACTA N.o 20845

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West Point Manufacturing Company, una corporación del estado de Alabama, con domicilio en la ciudad de Langdale, condado de Chambers, estado de Alabama, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

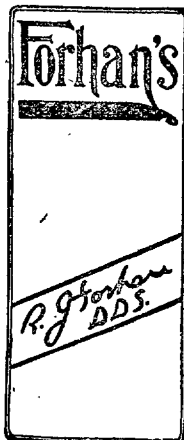


para distinguir artículos de la clase 4.a (telas blancas, lonas y driles de algodón, (cotton duck). — Horacio Aredondo Jefe de Sección.

Nov.10-4237-v.nov.26.

ACTA N.o 20855

Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Forhan Company Inc., una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para la piorrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4272-v.nov.26.

ACTA N.o 20875

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha, el señor Francisco Dellacá, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ÑANDUBAY"

para distinguir artículos de la clase 8.a (Metales en masa, barras, lingotes, planchas, hilos y residuos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4270v.nov.26.

ACTA N.o 20868

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson y Johnson, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

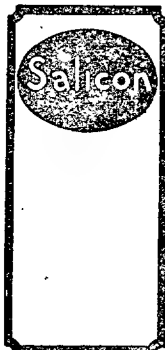
"CAMPHENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4363-v.nov.29.

ACTA N.o 20884

Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la K. A. Hugues Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boston Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tabletas para resfríos, influenza, grippe, reumatismo y dolor de cabeza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4364-v.nov.29.

ACTA N.o 20880

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Inkretan

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4361-v.nov.29.

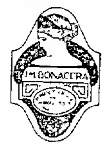
ACTA N.o 20832

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

AGUA PARA EL TOCADOR

ANTIFÉLICA

BONACERA



para distinguir artículos de la clase 10.a. (Artículos de perfumería en general y especialmente un agua de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4355-v.nov.29.

ACTA N.o 20890

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Angel D'Antuoni, apoderado de la Sociedad Cooperativa per L'Esportazione del Doppio Concentrato di Pomidori, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4381-v.nov 29.

ACTA N.o 20894

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

RARUS

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4475-v.dic.2.

ACTA N.o 20895

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

FUSOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4474-v.dic.2.

ACTA N.o 20892

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VACUOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y lubrificantes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4471-v.dic.2.

ACTA N.o 20891

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VAXEL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4470-v.dic.2.

ACTA N.o 20893

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VELOCITE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y lubrificantes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4472-v.dic.2.

ACTA N.o 20896

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

HECLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4475-v.dic.2.

ACTA N.o 20859

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

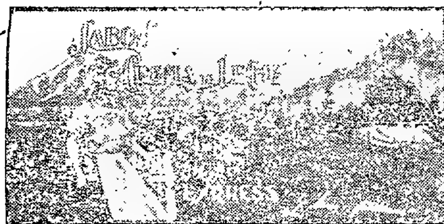
"NAUTILUS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4534-v.dic.6.

ACTA N.o 19291

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Rubiales y Dado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4540-v.dic.12.

ACTA N.o 20886

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scalone y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.14-4398-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20900

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

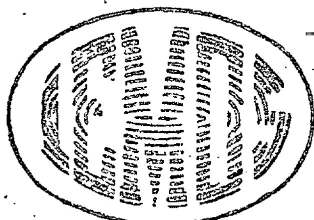
"INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 10a. (Perfumería en general y demás artículos comprendidos en la clase 10.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4555-v.dic.4.

ACTA N.o 20866

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de los señores Luis y Enrique Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



"LEMOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4223-v.nov.25.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20840

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas y Hochwalt Laboratories Inc., una corporación del estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Dayton, estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Carbo-Solve

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para quitar los depósitos de carbón de los motores a combustión interna y motores similares. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4271-v nov.26.

ACTA N.o 20915

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIMONAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4712-v.dic.10.

ACTA N.o 20917

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JE VOUS AIME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4699-v.dic.10.

ACTA N.o 20935

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TISANA HERBURY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4729-v.dic.10.

ACTA N.o 20882

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón C. C. Wakefield y Co. Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

CASTROL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4698-v.dic.10.

ACTA N.o 20853

Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Benzo e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

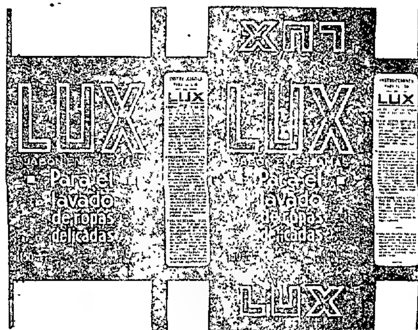


para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavado, limpieza y desinfección). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4051-v.nov.27.

ACTA N.o 20934

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4728-v.dic.10.

ACTA N.o 20852

Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Leopoldo Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

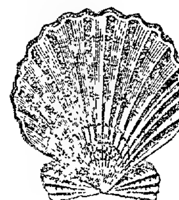


para distinguir artículos de la clase 9.a. (Creolinas en todas formas y desinfectantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4268-v.nov.26.

ACTA N.o 20869

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alex. Cowan y Sons, Limited, con domicilio en las ciudades de Edimburgo, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

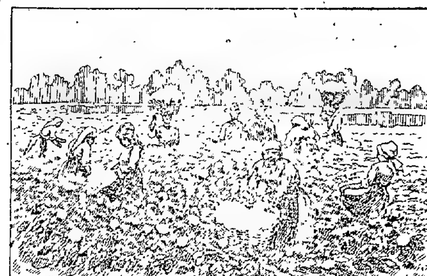


para distinguir artículos de la clase 15.a. (Papeles y artículos de papelería y encuadernación, excepto colgaduras de papel, tintas para máquinas duplicadoras y ceras preparadas como artículos de papelería para renovación de estarcidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-4303-v.nov.27.

ACTA N.o 20808

Montevideo, Octubre 28 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



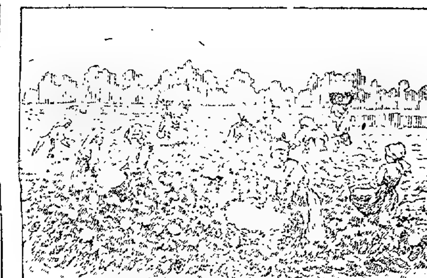
ALGODONAL
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.14-4434-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20810

Montevideo, Octubre 28 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA ZAFRA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.14-4435-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20907

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fried. Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

KRUPP

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a. 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4550-v.dic.11.

ACTA N.o 20883

Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.14-4399-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20929

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bell's Poilite y Everite Co. Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

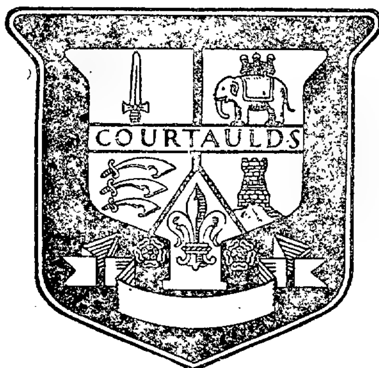
POILITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (estuques contra incendios y materiales para techos, compuestos de una mezcla de asbesto, cal y cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4734-v.dic.11.

ACTA N.o 20950

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4778-v.dic.17.

ACTA N.o 20885

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores José M. Ferro y Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.17-4491-v.dic.3.

ACTA N.o 20928

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de [illegible]



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas cauchutadas, es decir, telas trabajadas con una capa de caucho). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4725-v.dic.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3227

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco D. Samper, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para la construcción de canchas de golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.22-4730-v.dic.16.

ACTA N.o 3231

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para recocer caños de hierro fundido u otro metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.22-4708-v.dic.16.

ACTA N.o 3230

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.22-4709-v.dic.16.

ACTA N.o 3229

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tapa removible para moldes permanentes de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.22-4710-v.dic.16.

ACTA N.o 3212

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebrüder Bühler, de Uzwil, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4631-v.dic.13.

ACTA N.o 3228

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con molde permanente y refrigeración por lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.22-4711-v.dic.16.

ACTA N.o 3222

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Guy Hilhouse, de Surbiton, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4632-v.dic.13.

ACTA N.o 3226

Montevdeo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Tom Thumb Golf Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, estado de Illinois, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a canchas de Golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4602-v.dic.13.

ACTA N.o 3223

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Knupffer, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles líquidos y gaseosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.14-4397-v.dic.6.

ACTA N.o 3224

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.17-4524-v.dic.10.

ACTA N.o 3219

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores José Sorensen y Héctor Casarone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Dispositivo para impedir los accidentes en la operación de cortar huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.17-4520-v.dic.10.

ACTA N.o 3225

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Carlos Alberto MacEachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Máquina para labrar madera, denominada: "Milimetric" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Nov.17-4494-v.dic.10.

ACTA N.o 3221

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor S. Sánchez Negrete, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pomo inyector uretral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.8-4229-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3220

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.8-4198-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3218

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Annonyme pour la Conservation Industrielle du Poisson, de París, Francia, ha solicitado privilegio de inven-

ción por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.6-4105-v.nov.28.

ACTA N.o 3217

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polillicidas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.3-3995-v.nov.25.

ACTA N.o 3215

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adolfo Robles y Toñarely, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anunciador eléctrico giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.3-3978-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 20, de Punta de La Sierra (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.24-4737-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela número 50, de segundo grado, de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.24-4738-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela número 54, de primer grado, en Lata Vieja, (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.24-4739-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en la escuela rural número 44, de Estación Castellanos, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.24-4740-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Hospital de Clínicas de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.17-4531-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la escuela Francesa, de aplicación para señoritas, de la calle Echevarría de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.17-4530-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de un pozo semisurgente en el pueblo 18 de Julio, Departamento de Rocha. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto (calle Canelones número 1222), y se presentarán el día 29 de Noviembre próximo a las once horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — La Secretaría.
Nov.10-4236-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 284. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de 200 metros de vía "decauville", una plataforma giratoria, sobre rodillos y dos zorras planas en el puerto de Carmelo. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 4 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Nov.20-4611-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 12 de Noviembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 12 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores:

Propiedad de las sucesiones de don Juan Hita y María E. de Hita, con una superficie de 6H.0716 m.2 00 y que linda: por el Este y Oeste, con más campo de las sucesiones Hita y Elizondo de Hita; por el Norte, con la sucesión Bautista Fagalde y por el Sur, con el camino de Villasboas.

Propiedad de la sucesión de don Bautista Fagalde, con una superficie de 8H.5080 m.2 00 y dividida en cinco fracciones señaladas con las letras A, B, C, D y E, en el plano respectivo y que se deslindan así: Fracción A, área 0H.6000 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la sucesión Fagalde; por el Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad y por el Sur, con la sucesión de Juan Hita. Fracción B, área 3H.2192 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Fagalde; por el Nordeste y Sudeste, con el camino actual de San José a Trinidad. Fracción C, área 3H.4240 m.2 y linda: por el Sudoeste, Oeste y Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad y más campo de la misma sucesión Fagalde; por el Este, con la misma sucesión. Fracción D, área 0H.8768 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la sucesión Fagalde, por el Este y Sudeste, con el camino de San José a Trinidad. Fracción E, área 0H.3000 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad; por el Este, con la sucesión Ventura Bentancur; por el Este y Sur, con la sucesión Fagalde.

Propiedad de la sucesión de don Ventura Bentancur, con una superficie de 10H.4500 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, con más terreno de la sucesión Bentancur; por el Noroeste, con el arroyo "Pintos" y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de don Esteban Iguarán, cuya área es de 0H.5910 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con don Esteban Iguarán; por el Noroeste, con el camino a Trinidad y por el Sur, con el arroyo "Pintos" y con la sucesión Bentancur.

Propiedad de don Armando Castaingdebat y de la sucesión Beltrán Algaré, con una superficie de 0H.8482 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con el camino de San José a Trinidad; por el Sur, con don Esteban Iguarán y por el Sudoeste con más campo del señor Castaingdebat y de la sucesión Algaré.

Propiedad de don Armando Castaingdebat y de la sucesión Beltrán Algaré, con una superficie de 14H.5981 m.2 00 y linda: por el Este, Nordeste y Noroeste, con más campo del señor Castaingdebat y de la sucesión Algaré; por el Sudoeste, con el camino de San José a Trinidad y por el Norte, con el camino a la Cuchilla Grande.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Nov.21-4676-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melo a Río Branco.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 12 de Noviembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de las señoras doña Leonor Sobrino de Valvi, Jacinta Sobrino de Solares, Odila Sobrino de Peirano y señor Gerardo Sobrino, compuesta de una superficie de 0H. 0.463 m.2 6.755 y que linda: por el Norte, Oeste y Este, con más campo de los señores nombrados y por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco.

Propiedad de Paulina Martínez de Sar Fernández, Justa y Jesusa Martínez y Carmen Martínez de López, con una superficie de 0H. 0.422 m.2 98 y que linda: por el Norte, con más campo de las señoras nombradas; por el Este, con don Luis G. Murguía; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco, y por el Oeste, con las señoras Leonor Sobrino de Valvi, Jacinta Sobrino de Solares, Odila Sobrino de Peirano y señor Gerardo Sobrino.

Propiedad de don Luis G. Murguía, con una superficie de 0H. 1.186 m.2 35 que linda: por el Norte, con más campo del señor Luis G. Murguía; por el Este, con calle pública; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco, y por el Oeste, con campo de las señoras Paulina Martínez de Sar Fernández, Justa y Jesusa Martínez y Carmen Martínez de López.

Propiedad de don Alfredo Rügnitz, con una superficie de 0H. 2.938 m.2 26 y que linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Sur y Este, con más campo del señor Alfredo Rügnitz, y por el Oeste, con más campo de propiedad del mismo señor.

Propiedad de don José Baraibar compuesta de una superficie de 0H. 1.358 m.2 73 y linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Este, con don Pedro A. Martins; por el Sur, con más campo del señor José Baraibar, y por el Oeste, con calle pública.

Propiedad de don Pedro A. Martins, con un área de 0H. 1.120 m.2 50 y linda: por el

Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Este, con don Gabino Ibáñez Gil; por el Sur, con don Pedro A. Martins, y por el Oeste, con don José Baraibar.

Propiedad de don Gabino Ibáñez Gil, con un área de 0H. 1.316 m.2 29 y linda: por el Norte, con el camino Nacional de Melo a Río Branco; por el Este, con don Pedro J. Cavadini; por el Sur, con más campo de don Gabino Ibáñez Gil, y por el Oeste, con don Pedro A. Martins.

Propiedad de la sucesión de don Rafael Ferraro, con una superficie de 0H. 4.431 metros cuadrados 01 dividida en tres fracciones que se deslindan así: Fracción A: Area: 0H. 1.311 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo de la sucesión de don Rafael Ferraro; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco; por el Oeste, con calle pública. Fracción B: Area: 0H. 1.714 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo de la sucesión Ferraro; por el Este, con don Ciriaco García; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco. Fracción C: Area: 0H. 1.406 m.2 01 y linda: por el Noroeste, Norte y Noreste, con el camino de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo de la sucesión Ferraro. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.20-4642-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 11 y 25 de Setiembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Propiedad de doña Tomasa Pereira Lemos de Asís, compuesta de una superficie de 276 m.2 00, y que se deslinda así: por el Norte, con don Juan T. Silva; por el Sur, con don Braulio García; por el Oeste, con doña Natividad Vázquez y don Juan Maldonado; y por el Este, con la calle Olimar.

Propiedad de don Braulio García, con una superficie de 276 m.2 00, y linda: por el Norte, con doña Tomasa Pereira Lemos de Asís; por el Este, en la calle Olimar y por el Sur y Oeste con terreno de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez.

Propiedad de doña María R. T. Guerra, con una superficie de 223 m.2 80, y linda: por el Norte, con más terreno de la señorita de Techera Guerra; por el Este, con don Juan A. Macedo; por el Sur, con las sucesiones de doña Natividad Vázquez y don Juan Maldonado; y por el Oeste con don Elías Pagiotti.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar el plano correspondiente en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.17-4501-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino del Paso de Carrasco al Paso de Escobar (arroyo Pando), trozo del Paso de La Madama al Bañado de Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.24-4767-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino Florida a Durazno, trozo Goñi - Durazno, entre kilómetros 172 - 189. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.22-4713-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Rafael Bonilla o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3H.0690 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.21-4691-v.nov.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 32, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Ohcitidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.

Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Bliseh se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.

Set.24-2517-v.dic.21.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiarello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arriaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 1° de 1930. — La Dirección.

Set.18-2291-v.dic.18

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.

Set.1?-1960-v.dic.10

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. 1.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.

Oct.25-3643-v.nov.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de macadam alquitranado, cunetas adoquinadas y colocación de cordón de piedra labrada o adoquinado, pudiendo ser éste nuevo, o emplearse adoquines de "descarte", o bien adoquines usados de los que han sido retirados de calles nuevas pavimentadas de las siguientes calles del pueblo de Migues, 9.a sección judicial de este Departamento:

Primer trozo

Solís, entre Progreso y Montevideo y la calle Minas, entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo y Sarandí, en una longitud de 5119 m.2 22 y 44 m.2 de afirmado removido en la calle Minas, entre Montevideo y 18 de Julio.

Segundo trozo

Feliciano Viera, entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo, La Paz y Progreso, entre Treinta y Tres y Feliciano Viera, con una longitud de 475 m.2 83.

Tercer trozo

Progreso, entre Feliciano Viera y Minas; 18 de Julio, entre Treinta y Tres y Feliciano Viera y entre Minas y 25 de Agosto; Montevideo, entre Treinta y Tres y Feliciano Viera, y entre Minas y Solís y Sarandí, entre Feliciano Viera y Minas, 40 m.2 de afirmado removido en la calle 18 de Julio, entre Constitución y Minas, con una longitud de 559 m.2 10. Las propuestas en sobre cerrado y en sellado de ley serán presentadas en la Secretaría de este Concejo o en la del Auxiliar de Migues, hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Noviembre de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Nov.15-4462-v.nov.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el cementerio de este Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día veinte de noviembre a las diez y media en que serán abiertos. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Trinidad, Noviembre 4 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario.

Nov.8-4291-v.dic-19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
AVISO

Por resolución del Concejo Departamental de Administración de Maldonado dictada en sesión de esta fecha, de acuerdo con el señor Jefe de la Oficina de Empadronamiento, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de terrenos ubicados en la zona fiscal de Las Delicias para que comparezcan a deducir en forma los derechos de que se consideren asistidos, ante este Concejo, dentro del término de noventa días a contar desde el de la fecha de la presente publicación. — Maldonado, Octubre 27 de 1930. — Félix Núñez, Presidente. — Julio C. Marpons, Secretario.

Nov.6-4139-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación-concurso por espacio de sesenta días (60), a partir de la fecha de la presente publicación, para adquirir doscientas (200), columnas de alumbrado de una luz; cincuenta y cinco (55), ídem de tres luces, y diez (10), de cinco luces. Los interesados hallarán todos los datos necesarios y pliego de condiciones a que deberán ajustar sus propuestas, en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, calle Juan Carlos Gómez número 30, todos los días hábiles, desde las 7 y 30 hasta las 12 horas. — Salto, Noviembre de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Nov.15-4202-v.dic.9.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Desvío de camino en la 1.a sección judicial
AVISO

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 87 del Código Rural, se hace saber que el señor Miguel Recarte se ha presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste, una fracción de campo compuesta de 157 hectáreas, ubicada en la 1.a sección judicial. El desvío proyectado se hará llevando el camino actual por las divisorias Este y Norte de su campo que linda con Francisco N. Oliveres y Benita Rodríguez de Cela respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada por el señor Recarte a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el

decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario. Nov-6-4138-v.dic.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GODOFREDO HURLIMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ROSA SCHUHMACHER, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2198-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO LUCIANO MONTEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1592, y doña MARIA INES MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2158-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSTAS, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1038, y doña FRANCISCA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2159-v.nov.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO BANICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Cerrito número 167, y doña MARIA STRGACIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Cerrito número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2221-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN EPPEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña REGINA BERTALANIC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krayna, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2222-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BARBARITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 335, y doña ELVIRA CASTIÑEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2163-v.nov.26.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOROY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña BLANCA OFELIA SUETA DE NORIEGA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, fesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2187-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTIÑEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 384, y doña MATILDE BELLO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2177-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CALKO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mantequero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Zabala número 1274 y doña BARBARA POROJHNAK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia (Rusia), domiciliada en la calle Zabala número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2178-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALAZRAKI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad árabe, nacido en Egipto, domiciliado en la calle Sarandí número 220, y doña JULIA DOÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Sarandí número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Vivil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 2179-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON OLSZTYN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Pravy - Las, domiciliado en la calle Colón número 1312, y doña STEFANIA ATKIELSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pravy - Las, domiciliada en la calle Colón número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 2180-v.nov.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BULBA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Odesa el 26 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2514, sección 18.a, y doña MARIA LUISA CALABRIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 21 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Maldonado número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2147-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRIL PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 12 de Abril de 1896, domiciliado en la avenida Millán número 2415, 8.a sección, y doña MANUELA MARIA SAN MARTIN, de veintiséis años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle Río Branco número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espaciode ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2148-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO CASTELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 29 de Febrero de 1908, domiciliado en la calle Curiales número 1527, 6.a sección, y doña IVONNE PIOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia el 16 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Andes número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espaciode ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2149-v.nov.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CANTON, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña FLORINDA GIANELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2211-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOS (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1382, y doña PETRONA MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2212-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO R. DEZZA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión electrotécnico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José 1143, y doña JOSEFINA MAGDALENA LAURENT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música y canto, de nacionalidad francesa, nacida en Nancy, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2213-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHUCRI ELIAS TUMANI, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Hames, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1030, y doña HONESTA FORMOSA PIMENTEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2193-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DOMINGO URTA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Banfield, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña GUILLERMINA OLEGG LOWYY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2191-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña PAULA CIRIACA RISSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2162-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OTERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1127, y doña JULIETA NANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2105-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON DE LEMOINE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña CATALINA GREENWOOD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2107-v.nov.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PAULICK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Ludwigskafen, domiciliado en la calle Uruguay número 1346, y doña MARTHA ISOLINA MINELLI NICOLETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2144-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1473, y doña ELCIRA COSTAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2145-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OLIVER TEZANOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELENA MERCEDES ALBARRACIN, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2146-v.nov.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL MARINARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1202, y doña MARGARITA LARREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2207-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Gaboto número 1181, y doña MERCEDES FRANCISCA FERRARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Miguelete número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 2123-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cabaña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1634, y doña GABRIELA AMADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2124-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERRARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1517, y doña RUFINA ESTHER CAUSILLAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2125-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BRITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Canelones número 1393, y doña FELISA VARELA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2126-v.nov.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MAXIMA ALBA GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de

Corrientes, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2199-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Agraciada número 2055, y doña ELIDA ESTHER GUILLERMINA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Agraciada número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2200-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 2512, y doña MARIA ESTRELLA BROCOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliad en la calle Cuareim número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2160-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO ROBELLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1536, y doña CARMEN AMANDA CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2074-v.nov.26.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña DIONISIA FARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gatis. Conste. — Ortiz Garzón. 2220-v.nov.28.

En Colón, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PREVITERIO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña SABINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2171-v.nov.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASSINASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2265, y doña MIQUELINA PUCCIARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en el Parque Durandeau.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2208-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI MAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión... de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2227, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2209-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ENRIQUE CAPOZZOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 3985, y doña CATALINA PELILH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle M. Cervantes número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2210-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELIOTTE, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3574, y doña ANSELMA VICTORIANA AQUINO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2195-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ SALAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad española, nacido en Granada, domiciliado en la calle Oficial número 28, y doña ELVIRA BERMALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Oficial número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2185-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DANIEL BRANDI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chayos número 45, y doña ROMANA TRUJILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magenta número 3906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2183-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SAUL CAMACHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Castelar número 168, y doña MARIA ANGELICA ASCIONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Castelar número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2184-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 52, y doña HERMINIA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2185-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEDRO SALNITRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2083, y doña CONSUELO COTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comercio número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2140-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LENZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Borjas número 29, y doña SABAS INES BIDAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Borjas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2141-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3790, y doña ELOISA GONZALEZ, de 22 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bájac, Oficial del Estado Civil. 2142-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGEMINO EVANGELISTA ALMEIDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 3652, y doña SOFIA FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ferreira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2143-v.nov.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINIANO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Maldonado s/n número, y doña MARIA VICTORIA SANZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2197-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOMEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 12, y doña GREGORIA MARIA BENTANCOR, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2133-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MOLINA PEINADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Vera número 25, y doña BEATRIZ BOSCARDIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Vera número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2134-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DAVID CUNEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña AMANDA BEATRIZ BARBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Manga, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2135-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VIOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ALDEGONDA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Repetto número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2136-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GABRIEL DELLEPERE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ADELA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2137-v.nov.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARIA GIACOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guadalupe número 1511, y doña CECILIA MARTHA CALABRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2167-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ZANOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 641, y doña TELMA CLOTILDE MOLARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 3228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2168-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle R. Márquez número 10, y doña ROSA CHIHAN, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyruth, domiciliada en la calle R. Márquez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2170-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BECERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2219, y doña MARIA ESTHER PERAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2169-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PALLEJA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1629, y doña MARIA DEL ROSARIO MAIMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2164-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN SCHINCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Violetas número 18, y doña PAULINA SIMEONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MIGUEL RIVELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2711, y doña JULIA DAGOSTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Hum número 119, y doña MARIA PEREYRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Hum número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2132-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CIPRIANO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Torricelli número 32, y doña FELICIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Torricelli número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 2131-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL DEL PINO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1720, y doña ALBA ROSA PERNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2099-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAZARO BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1610, y doña NELLY ANA SABAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida San Martín número 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2100-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RAMON HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial número 62, y doña FRANCISCA ANTONIA TACORONTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz, domiciliada en la calle José Catalá número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2101-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en S. Sierra número 27, y doña ANA TELLECHEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Sierra número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2102-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ADAN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Acha número 32, y doña JACINTA MARIA ZAPATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Acha número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2103-v.nov.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En El Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGEL YAFALIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Urfa, domiciliado en la calle República Argentina número 177, y doña HAYGUHI KUYUMDJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Koñas, domiciliada en la calle Río Janeiro número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2096-v.nov.25.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña JUANA CABELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión jornalera, nacida en Peñarol, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2097-v.nov.25.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 3419, y doña ELENA MICHELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2181-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENCARNACION LASERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hervidero número 2972, y doña MANUELA CALASTRELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2182-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SCARANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en derecho, de nacionalidad italiano, nacido en Trivento, domiciliado en la calle Vilardebó número 1432, y doña MARIA EUGENIA DI GIORGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2150-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONSTANCIO CORLATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 911, y doña EMMA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2151-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE GARCIA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1259, y doña ANGELA CHIAVARINO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Zapicán número 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2152-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUSTAVO ALCALDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Caridad número 1147, y doña ASUNCION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Juan número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2153-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIPE CHARQUERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la 13.a sección del Departamento de Soriano, y doña DELIA MANDRACHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2154-v.nov.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALCALDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Inca número 1764, y doña PETRA DIEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores

de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Inca número 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2203-v.nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CITTADINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Consenza, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2469, y doña HERMINIA DONATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Patria número 2225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2204-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AGAPITO SIRI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1777, y doña PAULA SECUNDINA ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle La Paz número 1777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2205-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARIA GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña MARIA CONSTANCIA MELGAREJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2188-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARCELINO GELOS SAREL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1010, y doña ERNESTINA PAULA ASCHERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1742.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2189-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CEDREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaro número 1114, y doña LUISA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yaro número 1114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2190-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Carapé número 2368, y doña ISABEL SILVERIA LIMONATE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carapé número 2368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2191-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO AMOROSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2070, y doña AIDA AMALIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2192-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RUOCO SANCLODIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 583, y doña JOSEFA ECHEVESTE de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2161-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GOYENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1025, y doña HILDA JULIETA MAGNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2121-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AMILCAR PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña MARIA EMILIA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2122-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRONZINI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 3147, y doña DORILA NATALIA SEGOVIA MORENO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 3147.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2104-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MALLHEW MAXWELL BROWN, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad escosés, nacido en Glasgow, domiciliado en la calle Municipio número 1276, y doña DOROTHY BUNDY COLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Méjico, domiciliada en la calle Municipio número 1276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2105-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SANNINO, de 39 años de edad, de estado divorciado de profesión frentista, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar N.o 2564, y doña EDILA LANNES de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2120-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CLEOFE ESPEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 2039, y doña SUSANA SALVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2053-v.nov.[illegible]

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SLEKIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Volkaniski (Lituania), domiciliado en Santiago Vázquez y doña IKARALINA STEPONAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en Santiago Vázquez.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2206-v.nov.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en La Chacarita el 1.o de Noviembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JOSEFA SALORT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 5 de Enero de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2202-v.nov.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARSON OSBORNE CROCKER CARSON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3067 y doña FLORENCE EMILY MORTON MILES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2214-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELAIDO JUAN MARIA COCCA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Benereto, domiciliado en la calle Caracas número 10, y doña ANGELA MARIA LARICCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle M. V. Alonso número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2215-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GODOY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cavour número 2232, y doña GERALDA JORGELINA AVELLANEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Rivera número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conte. — Moratorio. 2216-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO JAUGE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Obligado número 1204, y doña MARIA JOSEFINA BASTRERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la avenida Brasil número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2117-v.dic.1.o

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS YSAAC RAMELLA PERSICO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3952, y doña MARIA ESTHER CURBELO GUILLOT, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Urtubey número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2218-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GABARINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 109, y doña VIOLETA BADANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2172-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTINO JUAN FERRARI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3187, y doña JOSEFINA LEITES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3187

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2173-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPEYO NICOLAS D'OTTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2168, y doña MARIA ESTHER CROSA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2174-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MONTAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Liguizamón número 3683, y doña MARIA JOSEFINA FERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Chebote, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2128-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VALLARINO, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 133, y doña COLOMBINA LAURA PALAZZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la continuación 18 de Julio número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2129-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO GOMEZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1332, y doña ROSA EMILIA MEDINA, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Obligado número 38

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2130-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre de laño 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1396, y doña ROSA CARMEN CAGGIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Duilio número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2175-v.nov.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS PEREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Joaquín Requena sin número, y doña EULOGIA BENITA PAZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Joaquín Requena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2201-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2264, y doña LIDA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2176-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DREYER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Miguelete número 2418 y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Miguelete número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2111-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PUGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salermo, domiciliado en la calle Martín García número 2283, y doña JOSEFFINA PIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Martín García número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2113-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CAMILO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle M. Berthelot número 1685, y doña EULOGIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Berthelot número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2112-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2066, y doña ROMA DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inca número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2114-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2361, y doña HUMANIDAD ROYO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2115-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MIRANDA, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 2236, y doña RAMONA NIN, de 66 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2117-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT CATTANEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2076, y doña DOMINGA BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2116-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ANSCHEL RATHAUS Y SCHERER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Blandengues, número 1907, y doña REGINA FLANK Y GUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Galitzia, domiciliada en la calle Blandengues número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2118-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK MIJALOVSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Kiserof, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2371, y doña SARA WASILISKY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodue, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2119-v.nov.25.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad alemán, nacido en Danzig, domiciliado en la calle D. Coronel número 12, y doña SUSANA GODSTEIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Danzig, domiciliada en la calle D. Coronel número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2108-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEONTINO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle H. y Obes número 19, y doña GABRIELA BRAULIA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2109-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO LEAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle C. de la Vega número 102, y doña MARIA ANGELICA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste, Barelli. 2110-v.nov.25.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISABELINO MARTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lafayette número 11, y doña LUISA BO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Payagúas número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2219-v.dic.1.o.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE NIETO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merín número 116, y doña ANA MARIA BEHN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Capitán Basedas número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2155-v.nov.26.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOCCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vedia número 892, y doña ORLANDA SBURLATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vedia número 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2157-v.nov.26.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRERA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Peñarol, y doña MERCEDES POUME, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2156-v.nov.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FRUGONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Central número 1, y doña JOSEFA VALENTINA MARTIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Central sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2138-v.nov.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANTONIO OLIVERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bell número 19, y doña MARIA MERCEDES CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Saltó, domiciliada en la calle Bell número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de Derechos. Conste. — Terra.

2139-v.nov.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Emilia Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4766-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Enrique Rabuffetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4756-v.dic.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Enrique Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4732-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Juan Duhagón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carmen Martinconena, por figurar el contrayente con el nombre Martín Duhagón, en vez de Juan, porque donde firma Martín debe decir: Juan. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4761-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Cavaliere", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Maiuri de Cavaliere y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento de José Cavaliere con doña Rosa Maiuri, por figurar el contrayente con el apellido Cabagure en lugar de Cavaliere y la contrayente con el apelido Maiyure en vez de Maiuri, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Roque Cavaliere, porque donde dice Cavagene y Maiure debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente; y 3.o La de nacimiento de Angela Ana Cavaliere, porque donde dice Cavalleri y Mayori debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4720-v.dic.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 4 de Abril del corriente año fué declarado don Washington Francisco Suárez, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, nombrándosele como curadora legítima a su madre Natividad G. de Suárez. —Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. Montevideo, Junio 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4743-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cavaliere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4721-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4722-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clotilde de Adona Séneca Varela de Cossio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Adona Séneca debe decir Clotilde Adona Séneca; donde el abuelo paterno figura con el nombre Francisco debe decir Manuel; donde el abuelo paterno aparece como José Palomeque en vez de José María Palomeque y donde dice Abeler debe decir Abilés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4719-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Samarelli o Samarelli o Sciammarelli o Sciammarella o Samarolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3475-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4686-v.dic2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, **se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña Irene Arias y Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4682-v.dic2.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la** sucesión de don Casimiro Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4684-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zubillaga de Staroz o Starost, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4679-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moroni o Morroni o Murroni, Rosa Moroni, Morroni o Murroni o Murroni y de Luisa Landoni de Villeriño o Villarino, Enrique Moroni, Morroni o Murroni y de Luisa Landoni de Moroni o Morroni o Murroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4685-v.dic.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,** se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Angel Puciarelli o Pucciarelli y de María Rosa Peppe o Pepe de Fuchiarelli o Pucciarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4689-v.dic.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Meliá de Secco, de Carmela Meliá y de Isabel Santamaría de Meliá, a fin de que todos los que se consideren cno derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4673-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Cavia y Garzón, de Luis L. Cavia o Luis Loreto Cavia Quincoces, de Demorfilia Amorfilia Quincoces de Cavia o Demorfilia o Amorfilia Quincoces de Cavia y de Juan José Cavia o Cavia Quincoces, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4681-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bessio o Besio y de **doña Julia Benedetti o Debenedetti de Besio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan**

ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4683-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Salvador Cutubret Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4680-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José, Manuela y Ramón Rodríguez Remay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García; a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José. María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-4615-v.dic.27.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don José Calleros o Callero y de Rosa Reghitto o Rechito ded Calleros o Callero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-4616-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Raimundo Grajales a fin de que todos los que se consideren con a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-4573-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Oteiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-4596-v.nov.29.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y ausentes, para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 18 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-4519-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Carluccio Coll de Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-4595-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Etchenique o Echenique de Aguinaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-4499-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Cavalli de Moro, de Pedro Moro, de Gerónimo o Jerónimo Moro y de Gerónimo Moro Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nov.14-4420-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Oronoz de Andiarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4421-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4422-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Botana de González o Manuela Botana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4424-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ribó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4427-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora d'Alessandro o D'Alessandro o De Lessandro o Delesandro o Delisandro o de Alexandro de Yannuzzi o Yanuzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4423-v.nov.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Barreiro y Ortega. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Antonio Barreiro y Ortega, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 28 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-4321-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berzoni de Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4425-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4429-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Decia de Cerrutti o Cerruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4428-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo M. o Leopoldo María Aguilera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4432-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4426-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín García, a fin de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4430-nov.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4431-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3929-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elira Fontanals. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1923 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con P. Cittario a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3497-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lafranchini de Biaggini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4781-v.dic.4.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo de León José F. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día cinco del entrante mes de Diciembre a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4713-v.dic.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Demarchi o Demarquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-4695-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pascasia Di Stasio o Destasio o D'Stasio o Distasio y de Pascual Cassa o Casa o Pascasio José Caso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-4643-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitaliano Asencio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4588-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Polchet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4590-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Daou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4587-v.nov.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Riviello o Rivielo de Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-4477-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Sicco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-4479-v.nov.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Manuel Eugenio Ubalde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4385-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Pedro Martirena y de Verónica Martirena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-4443-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bardino de Canto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-4478-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixtus Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4330-v.dic.18.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-1956-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Toso o Tosso de Ghiringhelli, y especialmente se cita, llama y emplaza a su señora madre doña Rosa Conti de Toso o a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.11-4285-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rimoldi de Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4177-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Morales o Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a

deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-4176-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-4065-v.dic-10.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E., (sucesión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreiro de Urbieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3937-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-3547-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3733-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3726-v.dic.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (sobras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá al juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3775-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Esteban Bacigalupi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Esteban Bacigalupi domiciliado en Paysandú número 1262, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información prescripta por la ley 13 de Junio de 1897. Al efecto propongo los testigos don Alfredo Carle y don Eduardo Bidart Sindic, domiciliados en Uruguay número 1257 y Agraciada número 2235. A quienes se examinará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne aprobar la información mandando se expida testimonio. — Esteban Bacigalupi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4790-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Cóppola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4716-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Bertora; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4717-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Luis Rodríguez Villamil. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez. — Luis Rodríguez Villamil, con domicilio en la calle Misiones número 1130, ante el señor Juez comparezco y expongo: 1.o Que vengo a producir la información prevista por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes, ley 13 de Julio de 1897; 2.o Al efecto, propongo a los testigos don Aristóteles Taroco y Federico Carbonell Gutiérrez, domiciliados en las calles Misiones número 1140 y Maldonado número 1165, a quienes examinará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito al señor Juez se digne, previo los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Luis Rodríguez Villamil". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4727-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Durán de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4659-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Fernández de Beltremi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4662-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Etchechury de Silva y Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4664-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Jacinto Martinelli o Jacinto Perrone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de Jacinto Martinelli con María Anidapes, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Perrone, debe decir Martinelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4661-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Arenas de Giovanola; don Juan José Giovanola, don Julio Eugenio Benigno Giovanola, don Alfonso Exequiel Giovanola, don Atilio Segundo Giovanola, don Miguel Manfredo Albino Giovanola, doña Amelia Giovanola de Garrido, casada con don Prudencio Garrido, don Luis Carlos Giovanola, doña Rosa Giovanola de Peán, casada con don Luis S. Peán, doña Alvira Giovanola de Lanza, casada con don Rodolfo Pedro Lanza y a todos los que tengan interés a cualquier título en la expresada sucesión; y a los herederos o interesados por cualquier título en la sucesión de doña María Catalina Octaviana Giovanola de Tedeschi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4653-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel A. Silva y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 20.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre

Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle José Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4660-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Mogordoy y María Lemos de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4641-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Elizabeth Heritage de Beare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4584-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Carobillano o Carovillano o Carovillani y doña Vitángela Messere de Caroviliano o Vitángela Messere o Missere o Misseni o Angela Messera o Messere o Mezzere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-4554-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis o Luis Halty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-4535-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Moreira Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4446-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro, Reja hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de don José Ferro Reja, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-4539-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Pellini o Pelini de Merletti y doña Catalina Merletti de Balbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4445-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia P. de Cabrera o Antonia Peña de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4447-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Amílcar Mántaras. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno. — Señor Juez: Amílcar Mántaras, domiciliado en la calle Miguelete número 1484, al señor Juez digo: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o, ley 13 de Julio de 1897. 2.o Al efecto propongo a los testigos Alfredo Cuñarro y Eduardo Pattamiglio, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 279, a quienes se examinará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Amílcar Mántaras". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4451-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martha Weigle de Pérez Pagola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4466-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Caimi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4467-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Laxague y otro, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Partida de bautismo de Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto, del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir, Laxague; donde el apellido de la abuela paterna aparece Tiesta, debe decir Chatro, y donde dice que la abuela materna era María Gauregui, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 2.o Partida de bautismo de María Laxague: donde el apellido de la abuela paterna figura Echeista, debe decir Chatro y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura Juana Jaureguy, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 3.o Partida de bautismo de Martín Laxague: donde el apellido del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir Laxague, donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista debe decir,Chatro, y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura María Jaureguy, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 4.o Partida de bautismo de María Paulina Laxague: donde el apellido de la inscripta, del padre del abuelo paterno del padrino figura Lazaga debe decir, Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 5.o Partida de bautismo de Juan Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto figura Lazaga, debe decir Laxague, y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 6.o Partida de nacimiento de Mariana Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y del testigo que firmó a ruego del padre figura Laseaga, debe decir Laxague, donde el apellido de la abuela paterna aparece Tista, debe decir Chatro; donde el apellido de la madre figura Dornaleche Jauregui, debe decir Dornaleche Jauregui y donde el apellido del abuelo materno figura Dornalech, debe decir Dornaleche. 7.o Partida de nacimiento de Beatriz Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la persona que firmó a ruego del padre figura Lasaga, debe decir Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tihista, debe decir Chatro. 8.o Partida de defunción de Martín Laxague: donde el apellido del extinto y el de su padre figura Latseague, debe decir Laxague y donde el apellido de la madre aparece Tiesta, debe decir Chatro. 9.o Partida de defunción de María Dornaleche de Laxague: donde el nombre de la madre figura María Juana, debe decir Juana María Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.13-4359-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Marischal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4468-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rosa Motta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Norberta Motta, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Rosa, debe decir Rosa Norberta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estaddo Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.12-4353-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Melesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-4241-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefina María o María Adela Lova de Cerrina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4218-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Reyes Oribe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Reyes Oribe, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución consistente en: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el Rincón del Rey, cuarta sección judicial del Departamento de

Colonia compuesta de una superficie de 120 hectáreas, 5.184 metros, lindando por el Norte, con el señor Federico Piavan; por el Sur, con el lote de la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola; por el Este, con los señores Rolan y Ricca, camino público por medio, y por el Oeste, con los señores César Méndez Reyes, Lizardo González y María Reyes Oribe de Sierra, camino público por medio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4239-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Barreiro Castro y Ramón Varela Villanueva y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez de la manzana letra Ll, compuesto de 368 metros, 94 decímetros y 5 centímetros cuadrados, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4184-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título del fallecido don Marcos Pérez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4172-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Domingo G. Gándara (padre), Regina Torres, Domingo Silva y Tomás Gándara, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Sauce" empadronada con el número 3635, con una extensión superficial de 247 hectáreas, 1896 metros, 72 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con la sucesión Moreno; por el Sud con el arroyo del Sauce y laguna del Sauce y Sucesión Rufino Silva; al Este con la sucesión Moreno; y por el Oeste con el arroyo del Sauce, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4146-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3629-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3646-v.nov.28.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber en cumplimiento del artículo 7 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, que el señor Salomón Goluboff, ha incorporado al Registro de Protocolizaciones del escribano Ernesto M. Ribas (calle Constituyente número 1485), su concordato privado, bajo las siguientes bases: Quita del 50 o|o. El 50 o|o restante lo abonará a sus acreedores a los seis, doce y dieciocho meses respectivamente. Hago constar a los efectos del artículo diez de la ley citada, que el activo del concordatario es inferior a diez mil pesos. — Salomón Goluboff. — Ernesto M. Ribas.

Nov.17-4500-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Justo Carbajales ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Manuel Carbonell los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4625-v.dic.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Angel Hernández, para una reunión que tendrá lugar el diez de Diciembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692 y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días contador desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.19-4557-v.dic.12.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Felipe R. Carro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Antonio Héctor Dell Acqua los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4529-v.nov.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferrao, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos dieciocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.30-3778-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Suárez, para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintinueve del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Aníbal Garderes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4765-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ded Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julián Rubio y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lorenzo Giorello; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4759-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Izi Zaitzman y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Druillet (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4754-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos Alm, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4755-v.dic.4.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Alvarez Gioscia y Cía.", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día primero de Diciembre próximo a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle *Misiones* número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código

de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.20-4599-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C Armnad Ugón, se hace publico que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mauricio Krumholz, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3oo) Que ha sido designado Síndico, don Manuel Charino, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.19-4560-v.nov.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Santiago Trebino. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.216. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Vistos: Con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Santiago Trebino, el día 30 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. —Admand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.15-4451-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.15-4450-v.nov.26.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía., Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.705. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Delmonte y Cía., el día 30 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.12-4329-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "García Miguel contra Carmen Lanós. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 17 de 1930 — Vistos estos autos seguidos por don Miguel García contra doña Carmen Lanós. Resultando, que el actor se presentó solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 11 de Junio de 1914 por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio, debidamente legalizado, presentó conjuntamente con la demanda. Resultando, que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 17 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando, que mediante el testimonio de la sentencia argentina el interesado ha justificado encontrarse en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Considerando, que el Ministerio Público no ha opuesto objeción alguna al pedido formulado. Por ello y lo dispuesto en la cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Miguel García y doña Carmen Lanós y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.22-4714-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-4610-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Souza Castelao o José de Souza Catrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-4675-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Miguel Capoblanco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana María Fontenla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.19-4581-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Tebas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de María Tibas, cuando los que le corresponden son el nombre de Herminia y el apellido Tebas. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-4503-v.dic.3.

Justificación de identidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ponte Esmoris, solicitando dejar judicialmente establecido que la persona conocida por José Puente Esmoriz, o simplemente José Puente o Puentes, es la misma persona que la inscripta en España con el nombre de José, como hijo legítimo de Antonio Ponte y Josefa Esmoris, por lo que su apellido verdadero es Ponte y no Puente ni Puentes. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-4533-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amira Díaz Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hortensio Márquez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.19-4561-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino E. Colman, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.15-4444-v.nov.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Italo Juan Bautista Pésaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Genoveva Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-4277-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Nannelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Vilaclara, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4212-v.dic.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumegous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-3423-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Enriquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Santomauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4164-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.4-4014-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Rodick St. George Day, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Fothergill, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-2931-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres

número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.29-3741-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3572-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Paseggi (hijo), y en los autos sucesorios de doña Paulina Allío, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de 1.o Magdalena María; 2.o Ana Catalina, 2.o Susana Paulina; 4.o María Elvira; y 5.o Emma Courdín, por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o Aparece con el nombre de María Magdalena; 2.o Con el nombre de Catalina Juana; 3.o Con el de Paulina Susana; 4.o Con el de María Esther; y 5.o Con el Ema; y en las de nacimientos de Juan Daniel, David, Emma, Margarita y Ana Catalina Courdín, por aparecer el apellido materno como Alio siendo Allío. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.3-4191-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etcheverry de Idiarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4750-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Angela Marabotto de Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-4760-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Benincasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-4701-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto A. Carro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-4702-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Ossola o Angel Juan Ossola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.21-4645-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Justina Emilia González, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre, pues aparece ésta en dicha partida con el nombre de Emilia Arroyo de Garay González, cuando debería decir Emilia Arroyo de González, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.20-4613-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-1976-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Camilo Carlos Bertolone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Teresa Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-4583-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Otero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Pittaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4457-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Martín Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Nieve Blanca López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4458-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adela Brígida Draghi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Angel Frutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4349-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Secundina Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Cés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4348-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este juzgado se han presentado Miguel, Teresa, Vicente, Pablo, Rosa, José y Dominga Vignoli, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas sus apellidos con los siguientes errores: en la de Miguel, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; en la de Teresa, donde dice Vignoni, debe decir Vignoli; en la de Vicente, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de Pablo, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de José, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; y en la de Dominga, donde dice Bignole, debe decir Vignoli. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930.
Nov.11-4236-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3687-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cristina Pellerano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Federico Rothenburger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4090-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justina Antonia Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Geraldo Eloy Talcott Christian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Rama, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Icart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4112-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corvina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3776-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Beatriz Carelli, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Faustino Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4092-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don

Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin. actuario.
Nov.3-3996-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Caida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan G. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz. de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3577-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81786 por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro a quien sus derechos hubiere, o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena. Juez de Paz.
Nov.21-4690-v.dic.24.Ene.25-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rodríguez de Almeida de Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Noviembre 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Nov.19-4564-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.28-3707-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Carmen Cabrera de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Noviembre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.24-4762-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Laborde y Catalina Perissé de Laborde. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Luisa, los apellidos paterno y materno están mal escritos; se dice Laborda y Perise en vez de Laborde y Perissé. En la de nacimiento de Leonor el apellido paterno está escrito Lavorda, debiendo decir Laborde. En la de nacimiento de Juana, el apellido paterno está borda, debiendo decir Laborde; lo mismo pasa con el apellido materno: está escrito Perisu en vez de Perissé. En la de nacimiento de Esteban, el apellido está escrito Laborda en vez de Laborde y el materno Peyse, debiendo decir Perissé. En la de nacimiento de Adela Inés, el apellido materno está escrito Perise con una sola "s", debiendo decir Perissé, pues es así como se escriben esos apellidos y no de otra manera. — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.24-4757-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Laborde y Catalina Perisse de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.24-4758-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salustiano Caramés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.22-4721-v.dic.3.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se convoca a junta a los acreedores del fallido don Francisco P. Freyre para el día seis de Diciembre del corriente año, a las nueve horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a objeto de considerar la propuesta de concordato presentada por el apoderado de dicho fallido. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1695 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.22-4735-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro Viña Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.15-4461-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento, Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Machin Vales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Nov.15-4460-v.nov.26

Apertura de Sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Elena, Dolores, Elisa. Isabel. Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3893-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Ramón T. Soñora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.15-4482-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Turielle de Del Piano, o María Torielli de Delpiano, o María Turialli o Turiela de Del Piano; o Del Pino, o Delpiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
Nov.14-4410-v.nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bodoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Rodríguez Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.14-1405-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3574-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3573-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados: "Fabián Villalba, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 1995, ubicada en el pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial del Departamento de San José, manzana número 2, con una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: al Noreste, Sureste y Sudoeste, con calle pública por medio con la vía de Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Noviembre 3 de 1930. — J. C. Carámbula, Actuario.
Nov.13-4370-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barros o Pedro Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.24-4791-v.dic.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Rudecindo Victoriano Viana o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el nombrado Rudecindo Victoriano Viana por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.24-4792-v.dic.24. En. 26-v.en.29.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1662 en mayor área, compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó; por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.29. Nov.11-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.24-4769-v.dic.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ceferino Ceduri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.24-4770-v.dic.4.

Epoca de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado como época efectiva de la cesación de pagos del comerciante José B. Assan, el día 8 de Abril de 1926, según así resulta de los autos caratulados "José B. Assan, quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos". Se hace constar que el informe presentado por el señor Síndico y resolución judicial sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Noviembre 13 de 1930.— Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.15-4569-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.22-4700-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Emilio Albert o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Justo Hernández, por accidente de trabajo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace la presente publicación a sus efectos.—Colonia, Noviembre 11 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.17-4528-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3693-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: Enrique Stábile contra la sucesión Emilio Aldama, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Emilio Aldama, Zulima Aldama de Maggi casada con Julio Maggi; Amanda Aldama de Tuboras, casada con Alberto Tuboras; Josefa Aldama de Filippini, casada con Antonio Sabas Filippini y Elodia, Emilia, Juan Cbaldino, Cruz, Julio y Pelayo Aldama, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días, y a cuyo fin fué habilitada la feria mayor.— Durazno, Noviembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Nov.24-4751-v.dic24.-Ene.26-v.ene.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Jackes Oscar Roeder para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.21-4653-v dic.24. En.26-v.en 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez. Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Eugenio Galarraga, para que dentro del término de treinta días, comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.21-4654-v.dic.2.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.7-2967-v.feb.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Cáceres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Durazno, Agosto 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.15-4442-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.6-4141-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Couture, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 7 de 1930. — Antonio Quinteros, Actuario
Nov.15-4455-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Salíña de Schiffino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 3 de 1930. — Antonio Quinteros, Actuario.
Nov.15.4456-v.nov.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Juan Merterano, a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 15 de Diciembre entrante, a las diez horas con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta.—Trinidad, Noviembre 7 de 1930. — Antonio Quinteros.
Nov.15-4454-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set. [illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eusebio Aguinaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4752-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4753-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-4723-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado Manuel B. Pereira, apoderado de los sucesores de Juan María Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción del citado causante, en la cual se omitió los nombres de los padres del mismo, que lo eran Juan Francisco Martínez y Justa Barceló. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-4726-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leopoldina Andrea Silvera o Leopoldina Andrea Silvera de de Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.17-4505-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, por intermedio de apoderado, doña Buenaventura Enriqueta Latorre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece ésta con el nombre de Buenaventura Enrica, en lugar de Buenaventura Enriqueta, y el apellido materno se ha escrito Corin, y debe ser Castro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-4402-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipa Sanches o Sánchez de Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-4419-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Blañes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov 8-4208-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Arnaldo, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Carlos Arnaldo. Rectificación de partida", en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: que en la partida de nacimiento de doña Cosme Damiana Arnaldo se ha cometido el error fundamental de aparecer la inscripta con el nombre de Cosme Damián, y como del sexo masculino, cuando en realidad su sexo es femenino y por lo tanto sus nombres son los de Cosme Damiana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Noviembre 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.18-4551-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Etchetto de Arreche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Nov.17-4497-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Julliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil novecientos diez y seis, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros, lindando: al Noroeste. con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios desde la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois, donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.3-3952-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Adrián Valadan, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Nov.17-4496-v.nov.27.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales del fallido Andrés Melgar, para la Junta que se realizará el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.12-4322-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Borja, sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado ha iniciado doña María Magdalena Iglesias. por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número cincuenta y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán, cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte. con Victorio Laornaga; al Sud, con Nestor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días.— Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-2927-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso. Juez de Paz.
Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
Oct.27-3676-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Escobar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 14 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.24-4786-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Ortiz de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.24-4787-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Antolín Núñez por aparecer en ella con el nombre de Antonino, que no le corresponde; de Prudencio Vital Núñez por figurar en dicha partida con los nombres de Prudencio Avital en lugar de Prudencio Vital, que son los verdaderos; de Santiago Marcelino Erasmo Núñez, por aparecer con el nombre de Marcelino solamente, en vez de los indicados, que son los que le pertenecen; de Eumeliana Constancia Núñez, por figurar con los nombres de Natalia Emiliana, que no le corresponden; de Eulogio Zenen Núñez, por aparecer como del sexo femenino con el nombre de Eulogia, en lugar de los nombres expresados y de Paulino Ubaldo Núñez, por figurar con los nombres de Paublino Ubaldo, en lugar de los indicados. que son los que le pertenecen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 5 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.24-4785-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Ci-

vil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José C. Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.22-4703-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos, cesionarios o quien represente los derechos del heredero fallecido don Miguel Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Gabino Delgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.6-4129-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la judicial de la sucesión de don Juan Rosa Bassadone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano Público.
Nov.15-4459-v.nov.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Oberti, de doña Inocencia y de don Juan Bautista Oberti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.11-4309-v.dic.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-3617-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de don Isidro Juriol, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Nov.17-4508-v.nov.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de don Ricardo Camere, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Nov.17-4507-v.nov.27.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de doña Barbarita Estrei de Rodríguez y de doña Fabiana Rodríguez, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, emplazándose a Nicomedes Rodríguez, a don Remigio Rodríguez (hijo), y doña Justa Rodríguez, o sus herederos para que comparezcan en el juicio sucesorio de su padre don Remigio Rodríguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose para todo ello el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 30 de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto.
Nov.14-4439-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de don Teodoro Aguilera y doña Justa Curbelo de Aguilera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto.
Nov.14-4438-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Rosendo Vidal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre natural del inscripto como Benítez, en vez de Vidal que es el verdadero, expidiéndose el presente para su publicación por el término de la ley. — Paysandú, Noviembre 4 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Nov.11-4308-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Blanc de Melogno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Luis Melogno con María Blanc, por aparecer el apellido del contrayente y de su padre como Melioño, en vez de Melogno, y el apellido de la contrayente que aparece como Blanco en vez de Blanc; b) La partida de bautismo de Pedro Alfonso Melogno, por aparecer el apellido de la madre como Blanco en vez de Blanc; c) La partida de bautismo de Alberto Eugenio Melogno, por aparecer el apellido del padre como Melonio en vez de Melogno y el de la madre como Blanco en vez de Blanc; d) La partida de bautismo de Marcelino Ildefonso Melogno, por aparecer el apellido paterno como Meloni, en vez de Melogno, y el materno como Blanco en vez de Blanc; e) La de defunción del causante Luis Melogno, por aparecer el nombre como Luiz en vez de Luis, y el apellido Melonio en vez de Melogno; f) La de defunción de Alberto Eugenio Melogno, por aparecer el finado como Alberto, en vez de Alberto Eugenio; g) La de defunción de Luis Antonio Melogno, por aparecer el nombre del finado como Juan, debiendo ser Luis Antonio Melogno, donde dice que se ignora su estado, nacionalidad y el nombre de sus padres, debe decir: de estado soltero, de nacionalidad argentino, hijo legítimo de Luis Melogno, italiano, fallecido, y de María Blanc, francesa, domiciliada en Paysandú, de estado viuda; h) La de defunción de Pedro Alfonso Melogno, en vez del nombre del finado que aparece como Adolfo, debe ser Pedro Alfonso Melogno, y en vez de aparecer como hijo de María Melogno, debe aparecer como de María Blanc; i) La de defunción de Marcelino Ildefonso Melogno, por aparecer el nombre como Marcelino, debiendo ser Marcelino Ildefonso, y el apellido de la madre, que aparece como Blang, debe ser Blanc — Paysandú, Noviembre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario.
Nov.10-4232-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Elena Zabaleta de Cordatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Nov 13-4371-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a dos vacas invasoras a saber: una vaca de raza Hereford señalada con palmeta en la oreja derecha y media lanza por abajo de la izquierda y otra vaca de raza Durham, overa colorada, señalada con palmeta y muesca en la punta de las dos orejas con un corte en la papada; ambas vacas tienen cría chica; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y cumplir con los requisitos legales, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código Rural. Las marcas están diseñadas en el expediente respectivo que obra en este Juzgado y en los edictos fijados en la puerta de esta Oficina y en las casas de comercio de los señores Nicolás Chernicov, Carlos M. Cabrera y Alfredo Chavonier. — Colonia San Javier, Noviembre 7 de 1930. — Ofelio Feland, Juez de Paz.

Nota: Se hace constar que a los efectos correspondientes ha sido habilitada la feria judicial mayor.
Nov.19-4568-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Victoriano Villanueva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario
Nov.17-4504-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho: para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivra, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.21-3472-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín Corbo, Petrona Vidal de Corbo, Ramona Corbo o Ramona Narcisa Corbo y Juan Antonio Corbo o Juan Antonio Feliciano Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.22-4704-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Cola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

te. — Rocha, Noviembre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.22-4405-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Gutiérrez de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Nov.19-4579-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente Ramona de León de Núñez. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha siete del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ramona de León de Núñez, habiéndosele discernido a don Ramón Benjamín Núñez, el cargo de curador de la misma, por auto dictado el veintinueve del corriente. — Rocha, Octubre 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Nov.19-4578-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Victoria Altez. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 22 de Setiembre último, se ha declarado incapaz a la nombrada Victoria Altez, habiéndosele discernido a don Amado Cardozo, el cargo de curador de la misma, por auto de fecha veinticuatro del corriente. — Rocha, Octubre 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Nov.19-4580-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelina Romualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3641-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julia Archondo de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Nov.18-4543-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Estanislao Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Nov.15-4452-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Bernardina Martínez de Oliveri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento.— Rocha, Noviembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Nov.15-4453-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifania, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-3550-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Recalde, para que todos los se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.19-4585-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Pedro Coppa, en representación de doña María Leicea de Echereaga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Matías Echereaga con doña María Leicea de Echereaga, en la cual aparece el apellido del esposo como Echeriaga cuando el verdadero es Echereaga. Partida de nacimiento de Juan Bautista, en la cual figuran los apellidos paternos como Echeriaga y Laicea en vez de Echereaga y Leicea, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.19-4574-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Suárez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4510-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3419-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Mariana Elicetche de Harreguy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Mariana Elicetche con don Juan Harreguy; donde dice Harreguey debe decir Harreguy y en vez de Eliceche es Elicetche. Partida de nacimiento de Juana, María Clara, Juan Pedro, Dominga Lucrecia y Martín Harreguy, donde se establecen los siguientes errores: En la de Juana donde dice Harregui, es Harreguy y donde dice Alische es Elicetche. En la de María Clara, se establece el nombre de ésta como Mariana, cuando debe ser María Clara, donde dice Harregui y Harregy es Harreguy y en vez de Eliceche es Elicetche. En la de Juan Pedro, donde dice Arregui y Harregy, debe decir Harreguy, y donde dice Elizeche es Elicetche. En la de Dominga Lucrecia, se establece solo Dominga cuando debe ser Dominga Lucrecia, donde dice Harreguy es Harreguy y en vez de Elisech es Elicetche. Y la de Martín, que donde dice Elicech, debe decir Elicetche. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.15-4464-v.dic.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario ad-hoc.
Nov.4-4025-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Rogiolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.24-4746-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilia Colombes de Tovagliaro o Cecilia Derudi de Tovagliare, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.19-4619-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión José Antonio Bentancor. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el señor César E. Pérez, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de la heredera Gregoria Bentancor en el sentido de que el nombre de dicha heredera es como queda expresado y no Gregorio como aparece en la partida cuya rectificación se solicita. Y se hace la presente publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil por el término de quince días. — San José, Noviembre 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.20-4621-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Desiderio Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.19-4620-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, que en los autos caratulados "Bartolo Julián Pérez. Rectificación de partida", se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido Bartolo Julián Pérez, en el sentido de que el nombre del interesado es como se deja consignado y no Julián solamente, como figura en la partida a rectificarse. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.18-4537-v.nov.28.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava"", se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación a los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.25-3634-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Gilles de Guigou, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos de caso

se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.24-4788-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Cenobia Rodríguez de Sena y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.24-4775-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Virginia Rodríguez de Terán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.24-4776-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Listur, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.24-4777-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Eduardo Real, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.17-4511-v.nov.27.

Emplazamiento

Por resolución número 6728, de fecha 4 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Fabián Favre. Intestado", se hace saber que habiendo fallecido el nombrado Fabián Favre, se llama y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.13-4373-v.dic.6.

Emplazamiento

Por resolución número 6238, de fecha 21 de Octubre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Año 1929. Número 540. Antonio Rigoli contra Vicente Justo Gelpi. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Vicente Justo Gelpi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov 8-4200-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Ilarraz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.27-3672-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Cal de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan anet este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1930. — Carlos Escayola Actuario.
Nov.24-4744-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurelia Dorotea Cabalgante, solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de casamiento de don José Cabalgante con doña Máxima Aurelia Ramírez: donde refiriéndose al apellido del esposo dice Cabalcanti, debe decir Cabalgante; donde refiriéndose al apellido de la esposa dice: Ramires, debe decir, Ramírez; donde refiriéndose al apellido del padre de don José Cabalgante, dice Cabalcanti, debe decir: Cabalgante. Donde refiriéndose al nombre y apellido del padre de doña Máxima Aurelia Ramírez, dice Angel Ramíres, debe decir: Manuel Ramírez. Partida de nacimiento de doña Aurelia Dorotea Cabalgante, donde refiriéndose al apellido de doña Aurelia Dorotea dice Cavalgante debe decir: Cabalgante: donde refiriéndose al apellido del padre de doña Aurelia Dorotea dice: Cavalgante, debe decir: Cabalgante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.24.4748-v.dic.11.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 8 de Octubre del corriente año, se ha fijado el día 13 de Agosto de 1926 como fecha efectiva de suspensión de pagos del fallido don Jacinto Menéndez. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.24-4749-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubire lugar. — Tacuarembó, Novimbre 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.22-4706-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ceferina Núñez de Rodríguez y la de don Roberto Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.17-4506-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Severo Cardona, iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas correspondientes al estado civil de los herederos en el juicio sucesorio de su esposa María P. Gereda. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o) Partida de matrimonio entre el peticionante y la causante de dicho juicio sucesorio Se ha llamado a éste Severo Leonardo, en vez de Leonardo Severo. A su esposa debe llamársele María Prudencia en lugar de María. 2.o) Partida de nacimiento de Severo Cardona. Debe escribirse el nombre del padre Leonardo Severo y llamarse a la madre María Prudencia. El apellido de la abuela paterna es Serpa y no Selpa como en dicha partida aparece. 3.o) Partidas de nacimiento de Rafael Luciano, Elvira Estanislada, Ana Narcisa, Albérico Dionisio, María Felipa y Héctor Ramón Cardona. Se ha antepuesto en todas estas partidas el nombre de Severo al de Leonardo y se ha llamado solamente María a la madre; deben, pues, ser todas ellas modificadas de modo que el padre sea designado con el nombre de Leonardo Severo, y la madre con el nombre de María Prudencia. 4.o) Partida de nacimiento de Martín Horacio Cardona. Debe escribirse Leonardo Severo el nombre del padre y María Prudencia Gereda el nombre y apellido de la madre, en lugar de María Gereda. También deberá corregirse los errores ortográficos del segundo nombre del inscripto, pues aparece escrito Oracio.5.o) Partida de nacimiento de Irene Cardona. Debe llamarse al padre de la inscripta Leonardo Severo y María Prudencia a la madre. También deberá corregirse el nombre de la inscripta, pues está aparece Irenes, cuando de ser Irene. 6.o) Partida de nacimiento de Eduardo Pascasio Cardona. Esta partida adolece del mismo defecto que las anteriores, en cuanto a los nombres de los padres que deben ser Leonardo Severo y María Prudencia. También se ha cometido en ella el error de escribirse Gueder el apellido materno y lo mismo del abuelo, debiendo escribirse Gereda. 7.o) Partida de nacimiento de Mario Pantaleón Cardona. En esa partida se ha llamado al padre del inscripto por Severo Leonardo debiendo ser Leonardo Severo. 8.o) Partida de nacimiento de Eusebio Cardona. Se ha llamado a los padres por Cevero Cardona y María Gereda, debiendo llamárselos Leonardo Severo Cardona y María Prudencia Gereda. Además, debe corregirse el error ortográfico con que aparece escrito ese nombre en dicha patida, pues se ha puesto Eusevio en lugar de Eusebio. A los efectos legales, se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930.—Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.19-4594-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Avelino Valleda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.19-4592-v.nov.29.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Ramona Ferrández de Gomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2038, situado en las puntas del arroyo de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según mensura practicada por el agrimensor Joaquín Aguirre, en Abril de 1877, señalada con el número 1, que se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas seis mil ciento trece metros, que lindan: por el Norte, con la fracción número 3 en una extensión de tres mil metros; al Sud, linda con Domingo Rivero en dos mil novecientos diez metros; al Este, con la fracción número 2 en novecientos ochenta metros y al Oeste, confina con el arroyo de Carreta Quemada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la firma social actora, pues en tal caso será de cargo de la parte ejecutada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones, 1408.
Nov.22-4731-v.dic.16.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "La sucesión de Miguel Bouzon contra Coroliano Fontana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascrito escribano actuario, de una fracción de terreno con todas las mejoras y demás anexos, ubicada en la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial de este Departamento: de novecientos veintidós metros proximadamente, comprendida en la manzana fraccional número 29 del cuartel Oeste; y de frente a las calles de la Ribera, Norte e Independencia. Se hace constar: Que el título de propiedad del bien ejecutado obra agregado al expediente a disposición de lo

interesados y que el comprador deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 12 de 1930.— Antonia María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.22-4715-v.dic.10.

DANIEL GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José G. Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, en los lugares y horas que se indicarán, por intermedio del martillero señor Daniel Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) A las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el paraje conocido por "Manzanero" y "Los Tapes", 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en esta República, cuyas áreas y deslindes son las siguientes: 1.o La empadronada con el número 6164, compuesta de un área de 37 hectáreas 2546 metros 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción 3, de Isaac C. Fernández; al Este, línea quebrada, con la fracción 2, de Doroteo B. Fernández (hoy José B. Gómez Silveira); al Sur, campos de Norberto Fernández y al Oeste, afluente del arroyo de Los Tapes, en medio, con campos de la viuda de Jackson. La fracción deslindada está designada con el número 4 en el plano del ingeniero Andrés J. Ríus, de Mayo de 1917; 2.o La empadronada con el número 891, señalada con el número 2 en el plano antes mencionado del ingeniero Ríus, se compone de 279 hectáreas, 7007 metros 25 decímetros, lindando: al Norte, con campos de Ezequiel Fernández; al Este, línea recta, de 2534 metros en medio, con la fracción uno, propiedad de Transfiguración Fernández de Buchelli; al Sur, línea recta en medio, con campo de Norberto Fenández, y las líneas del Oeste lindan con las fracciones 3 y 4, es quebrada en tres tramos que a partir de la línea del Norte miden, una 1204 metros y corre de Norte a Sur; otra, 181 metros y corre de Este a Oeste; y otra, corre de Norte a Sur y termina en la línea límite de este lado; B) Acto continuo, en el mismo lugar, otra fracción de campo situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 631, señalada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 368 hectáreas, 2519 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número 2, de Belisario Silveira; al Sur, con campos que fueron de doña Margarita Uriarte de Herrera (hoy sucesión de don Manuel Martínez); al Este, con la fracción 5, de los sucesores de Gerardo Silveira de Barratto y por el Oeste, con campos de doña Bernardina Silveira de Carrasco; C) A las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados a inmediaciones de "Trouville", entre Pocitos y Punta Brava, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyas áreas y linderos son los siguientes: 1.o. El empadronado con el número 32432, en mayor área, que es parte del solar L, manzana letra O del barrio Tribuna y se designa con el número 6 en el plano de subdivisión que de ese solar y los letra K y J de dicho barrio levantó el agrimensor Juan J. Gomensoro, el 17 de Setiembre de 1927 y se compone de un área de 112 metros 6325 centímetros, con 5 metros de frente al Suroeste a la calle Francisco Solano Antuña, antes Carlos María Ramírez, entre Roque Graceras y Tomás Diago, a 20 metros de la esquina Graceras; 22 metros 963 milímetros en el costado Nordoeste, lindando con el solar 5, de Carlos Quiñones Fonseca: 5 metros 75 milímetros en el fondo Nordoeste, lindando con Carmen Rosas de Galusso, hoy José G. Gómez Silveira y 22 metros 09 centímetros en el costado Sureste, lindando con el solar L 1 del barrio Tribuna, hoy Juan N. Echevest; 2.o Y el empadronado en mayor área con el número 97573, que es parte del solar 16, manzana letra F, del plano respectivo, y se designa con la letra A en otro plano suscrito el 25 de Marzo de 1928 y se compone de 447 metros 30 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 53 centímetros de frente al Este, a la calle Roque Graceras, distando 25 metros 51 centímetros hacia el Norte de la esquina formada con la calle Solano Antuña; 40 metros en el costado Norte, lindando con Vicente Galusso; 10 metros 54 centímetros en el Oeste, lindando con Remigio Damelli, y la línea del Sur es quebrada en cinco tramos, que a partir del frente miden una, 20 metros y corre de Este a Oeste; otra, 3 metros 45 centímetros y corre de Norte a Sur y separan a las dos de la fracción D, de Nelson Raúl Risso; otra, de 10 metros 15 centímetros, que corre de Oeste a Este Nordeste; otra, de 1 metro 73 centímetros que corre de Sur a Norte, separando la primera de otros propietarios y la segunda como la última, que mide 10 metros corre de Oeste a Este y termina en el fondo, separan de las fracciones B y C del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4696-v.dic.9.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 4 de Diciembre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pisano contra Salvador Nardechia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número 8170 situado en la manzana número 21 de la nueva ciudad, 5.a sección de esta Capital, compuesto según plano del ingeniero don Benito Vázquez levantado en Noviembre de 1925 de 463 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores donde sus puertas están designadas con los número 1118 a 1122, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, con Antonio Suárez; al Este, con Angel Perrone y al Oeste, con la sucesión de José Lamas. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de comisión, escrituración y registros serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.19-4593-v.dic.4.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

El domingo 14 de Diciembre a las 17 horas, Rematará una hermosa casa. Calle Magallanes número 2016 de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Amelia D. Carpanetti de Laussucq, Cesación de condominio", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos María Cantos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de nueve mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada jurisdicción de esta Capital, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes, donde su puerta está designada con el número, 14 por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Norte, y Este, con doña Luisa R. de Pacheco, y al Sur, con Machinf. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario Nov.19-4599-v.dic.5.

GRACIANO G. BARNECH Y JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Diciembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Graciano G. Barnech y Juan B. Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la porción que corresponde a don Pedro S. Abreu, en las fracciones de campo, que se describirán, con sus mejoras, y que le pertenecen común y proindiviso con sus coherederos: 1.o Una fracción situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, costas de Chamizo, compuesta su superficie de ciento once hectáreas, 3.457 metros y 66 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Teodoro Abreu; por el Sur, arroyo del Medio; por el este, el arroyo Chamizo; y por el Oeste, con la fracción que perteneció a Braulia Abreu. 2.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, de 152 hectáreas, 2.243 metros, 76 decímetros, comprendida por el Norte, con la fracción que fué de Braulia Abreu de Fuentes; por el Sudeste, con la cañada Cabrera; por el Sudoeste, con campos que fueron de la sucesión Aveta y Ramona Linares; y por el Noroeste con la sucesión Clara. Se previene que se mandan vender en los autos seguidos por Joaquín Saquieres y Tomás Ba-di con Pedro S. Abreu. Ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 13 de 1930.— Juan A. Abó, Actuario. Nov.17.4515-v.dic.3.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Brazeiro y Ramos. Cobro de pesos", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido el señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos: una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda: por el Noreste, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sureste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga; y por el Noroeste, con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 8 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Nov.17-4534-v.dic.14.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre, entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o El bien empadronado con el número 4087, o sean 800 metros cuadrados del huerto 94 y sobrantes, que linda: con calle pública al Norte, con la vía férrea al Sur, al Este con Esteban Alonso, y al Oeste con José M. Varela y Manuel Ríos, tasado en $ 100.00. 2.o El bien empadronado con el número 3207, o sean 200 m.2. del huerto al Oeste, de esta ciudad, señalado con el número 87 en el plano del agrimensor Rodríguez, que linda al Norte, con el solar 3 del mismo plano, al Sur, con el 1, al Este, con la calle Rivera, y al Oeste, con el solar 6, tasado en $ 100.00. 3.o El inmueble empadronado con el número 2329, o sean 1.164 metros, 80 decímetros y 20 decímetros cuadrados, del sitio centro número 6 de la manzana 40 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda con la calle Vidal en 25 metros 31 centímetros aforado con las mejoras de cerco, pozo, galpón y casa en $ 1.600.00. 4.o El bien empadronado con el número 926, o sea la parte Norte del solar centro número 3, de la manzana 24 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 318 metros, 45 decímetros, con algunos más sobrantes, con 12 metros 35 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, estando tasado con el galpón y demás mejoras en $ 1.500. 5.o El bien empadronado con el número 1415, o sea el sitio esquina número 5, de la manzana 22 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 893 metros, que linda: al Norte, el sitio número 3, al Sur, calle General Foch, al Este, el sitio número 4, y al Oeste la calle Artigas, tasado en $ 1.000.00. 6.o El bien empadronado con el número 941, o sea parte del solar número 5, de la manzana 35 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda: al Este, con la calle Ituzaingó, frente a la plaza 4 de Octubre en 18 metros 675 milímetros, al Oeste, con sucesión de Antonio García, Al Sur, con sucesión de Felicia Batista de Aguilar, y al Norte, el solar 4, estando aforado con su galpón, en $ 600.00. 7.o El bien empadronado con el número 1683, o sea la mitad del solar 7, de la manzana 38 del 3.er cuartel de esta ciudad, con un área de 590 metros y

30 y 1|2 centímetros, tasado en la suma de $ 500.00. 8.o El bien empadronado con el número 805, o sea el sitio centro número 4, de la manzana 63, del 3.er cuartel de esta ciudad, con sus edificios y demás mejoras con un área de 1.475 metros y 6 decímetros, lindante, al Norte, con la calle Río Branco, en 34 metros 36 centímetros, extensión ésta de los frentes Sur, Este y Oeste, con una pierna de llave de 17 metros y 18 centímetros cuadrados, tasada para esta venta en $ 2.000.00. 9.o El inmueble empadronado con el número 235 o sea veinticuatro hectáreas 5.503 metros de campo en la 6.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, el río Negro, al Sur, Carmen Espina, al Este, Elena Mangeney, y al Oeste, Teresa Lutringer de Mangeuel, tasado a razón de $ 90.00 la hectárea. 10. El inmueble empadronado con el número 1147, o sean 898 metros, 68 decímetros cuadrados del sitio centro y sobrante número 4, de la manzana 40 del 4.o cuartel de esta ciudad, calle Alfonso Espínola entre Larrañaga y Vidal, tasado con la población, cerco, pozo y demás en $ 800.00. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de don Manuel Silva; que la escritura de venta y certificados de los Registros son por cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, no aceptándose oferta que no exceda al precio fijado. — San José, Noviembre 12 de 1930. — Juan A. Abó Actuario.

Nov.17-4516-v.dic.10

PEDRO J. BRANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Cúneo Celestino contra Ramón Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro J. Branda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: la propiedad empadronada bajo el número 19.513, que es el solar de terreno y mejoras situado en esta ciudad, con una superfcie de 147 metros, 5.760 centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, al pasaje Vesubio, donde su puerta se distingue con el número 2215; por 17 metros, 18 centímetros de fondo, lindando por el Este, el solar 16; por el Oeste, el solar 14; y por el Norte, confina al solar número 4, según el plano del agrimensor don Federico Delgado, levantado en Enero de 1902. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov 15-4469-v.dic.2.



REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Lanevé y Federico Casanova, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de diciembre próximo a las diez y siete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don José María Santos asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble tres fracciones contiguas de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contengan situados en Capurro 14.a sección judicial de este Departamento manzana letra D del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez del año 1907 compuestos en conjunto de un área superficial de ochocientos ochenta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados y que separadamente se deslindan así: Primera fracción, o sea la señalada con el número veintinueve de la fracción letra D del referido plano compuesta de un área superficial de trescientos setenta y cuatro metros con 73 decímetros cuadrados, teniendo ocho metros con setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Santiago de Lavandera igual extensión en la línea de fondo al Noroeste, lindando con el solar número 17, por cuarenta y dos metros con 8 centímetros en la línea del Suroeste, por donde linda con el solar número treinta, y cuarenta y dos metros con 79 centímetros en la línea del lado Noreste, confinando con el solar número 28. Segunda fracción, o sea el solar número treinta del mismo plano del agrimensor Rodríguez, antes indicado del año 1907 compuesta de una superficie de trescientos setenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados; teniendo ocho metros con setenta y cinco centímetros de ancho que son de frente al Sudeste, sobre la calle Norte América, y cuarenta y dos metros con ochenta y seis centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar número 29: cuarenta y dos metros con 93 centímetros en el costado Suroeste, lindando con el solar número 31, y en el fondo al Noroeste, linda con el solar N.o dieciséis. Y la tercera fracción que es parte del solar número treinta y uno del mismo plano del agrimensor Rodríguez, se compone de una superficie de ciento treinta y seis metros y setenta y cuatro decímetros, más o menos, teniendo tres metros con diez y ocho centímetros de ancho que son de frente al Sudeste, a la expresada calle Norte América; igual medida en el fondo al Noroeste, por donde confina con el solar número 15; cuarenta y tres metros poco más o menos en el costado Sudoeste, lindando con Bernardo Casás y cuarenta y dos metros con 93 centímetros poco mas o menos en el costado Noreste, lindando con el solar número treinta anteriormente descrito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y una tercera hipoteca a favor de la razón social Emilio Fontana; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-4465-v.dic.2.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dorotea Valentina Cornelia Litsch de Pitzer, se hace saber al público, que el día cuatro de Diciembre próximo a las 15 horas (tres de la tarde) en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento compuesta, según título, de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil doscientos cuarenta metros, deslindada así: novecientos cincuenta metros, cincuenta centímetros en el Norte, lindando con Jorge Nicol; cuatrocientos cuatro metros, cincuenta y dos centímetros, en el Este, confinando con Dionisio Sarthou; ochocientos sesenta y ocho metros en el Sur, lindando con Benjamín Ber, y trescientos setenta y un metros, sesenta centímetros en el Oeste, frente al camino de las Tres Esquinas. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

Nov.17-4527-v.dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Julia Alonzo de Risso y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Diciembre y a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la manzana 32-56 del pueblo Victoria, vigésima sección de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor señor Manuel E. Avilés, en octubre de 1908 y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, veintiséis decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Arapey (hoy Laureles), *por treinta metros* sesenta y cinco milímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudoeste, a la calle Américo Vespucio (hoy Vicente Yáñez Pinzón), por el Nordoeste, con la sucesión Manuel Gradín, y por el Nordeste con el solar dos de Andrés Fernández Ferreiro, cuyo bien esta empadronado bajo el número 96.662. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov-15-4480-v.dic.2.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino en los autos caratulados "Eugenio Gatto contra Angel Hernández. Cobro ejecutivo de pesos". Del gran café y billares "Richmond", avenida General Rondeau números 1583 y 1585, próximo a la calle Paysandú. El día 28 de Noviembre a las 14 horas. Remataré gran cantidad de artículos como ser: 10 billares Brunswick" máquinas de cortar fiambres, mesas, sillas, palcos, mostradores, armazones y otros muchos artículos que estarán a la vista dos días antes del remate. Se exige seña a todo comprador. Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono Uruguaya 1508 Central.

Nov.14-4417-v.nov.28.

FELIPE REBOLLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 2 de Diciembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Felipe Rebollo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo, empadronada con el número 2[illegible], sita en la 6.a sección de este Departamento, distrito de la Bolsa, de 46 hectáreas, 1.95[illegible] metros, con 6.674 metros de sobrantes, que linda al Norte, con calle: al Sur, Pedro Soto, al Este, Bernardo Soto, y al Oeste, calle por medio con León Pistón, habiendo sido tasada a razón de $ 125 la hectárea. 2.o La finca empadronada con el número 2259, o sea parte del solar 7, de la manzana 8, del 4.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de 442 metros, 72 decímetros y 32 centímetros, que linda: al Norte, con el solar 6, al Sur, con el resto del solar 7; al Este, con la calle Sarandí, y Al Oeste, con el solar 8, conteniendo como mejoras dos piezas de material, aljibe y escusado habiendo sido avaluada en la suma de $ 666.68. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de Antonio Soto; que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas; que se encuentran disponibles, estando el campo desprovisto de toda mejora incluso cercos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.15-476-v.dic.2.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Armando Granara contra Juan Carlos Granara, disolución de sociedad, incidente por costas", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1930, a las 15 horas y 30 minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los derechos preindivisos que corresponden a don Armando Granara en los inmuebles que a continuación se expresarán; que constituyen el molino denominado "San Salvador"; y en las embarcaciones que se mencionarán, situadas en Dolores, Departamento de Soriano; a saber: Bienes raíces: a) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Dolores empadronada con el número dos, midiendo 6.797 metros cuadrados, lindando por el Norte, con otro terreno propiedad de Pasèiro y Cía.; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. Este terreno es donde tiene asiento el molino y demás construcciones que a continuación se detallarán. Valor actual $ 1.495.34 (un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos y treinta y cuatro centésimos). b) Un terreno adyacente a la cañada denominada Contrera, que mide 1.641 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados y que tiene como límite por el Norte, la cañada Contrera; por el Sur, la manzana número 2 indicada anteriormente, por el Este la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, la calle 18 de Julio. Este terreno es en parte anegadizo y en parte tiene plantaciones de álamos y sauces, según indicación en el plano acompañado. El valor actual es de $ 328.26 (trescientos veintiocho pesos y veintiséis centésimos). c) Un edificio que forma el cuerpo principal del molino, ubicado en el centro del terreno a) y

que mide 50 metros de largo por 12 metros de ancho, cubriendo un área de 600 metros cuadrados, con zótanos y tres pisos y teniendo en la parte central una extención de 21 metros más alta. Las paredes principales son de ladrillo, asentado en mortero de cal y arena, tiene además pilares esquineros e intermedios, construídos en igual forma. Las divisorias, los pisos y escaleras son de madera blanca. El techo es de hierro galvanizado acanalado y con revestimientos interiores con madera blanca de rorro. Las fundaciones son hechas con piedra granítica sentada en mortero de cal y arena. El valor actual es de $ 13.200 (trece mil doscientos pesos). d) Conctrucciones anexas al edificio principal del molino, formadas por la sala de máquinas, dos salones de calderas, dos depósitos de trigo, midiendo repectivamente y otro depósito de trigo y maíz, con 26 metros de largo por 14 metros de ancho y todo lo que cubre un área de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Valor actual. $ 3.640 (tres mil seiscientos cuarenta pesos). e) Un galpón-depósito de harina construído del lado de la calle Grito do Asencio, y que mide 45 metros de largo por 9 metros y cincuenta centímetros de ancho, construido con las paredes linderas de mampostería de ladrillo y las internas de madera y hierro galvanizado. El piso es de madera a un nivel de 0.90 centímetros sobre el nivel del piso del patio y los techos de hierro galvanizado revestidos interiormente de madera. Valor actual $ 1.950 (un mil novecientos cincuenta pesos). f) Un galponcito utilizado para cochera de 12 metros de largo por 6 metros de ancho construído sobre el lado de la calle Grito de Asencio, con piso de material, una pared de mampostería de ladrillo y otra de hierro galvanizado, el techo es de hierro galvanizado revestido de madera. Valor actual $ 220 (doscientos veinte pesos). g) Una pieza para el escritorio general, construído de mampostería de ladrillo, sentado como los anteriores en mortero dè cal y arena, midiendo 10 metros de largo por 4 metros con 70 centímetros de fondo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento interno de madera, el piso de portland. Valor actual $ 750 (setecientos cincuenta pesos). h) Un muro de contención al frente Norte, construído en mampostería de ladrillo con fundaciones de piedra de asiento, sentado en mortero de cal y arena, con una extensión total de noventa y cinco metros. Valor actual $ 1.250 (un mil doscientos cincuenta pesos). i) Un galpón sobre la línea de la calle Tacuarembó, de 17 metros sobre esta línea por 7 metros de ancho, la pared sobre la línea de la calle Tacuarembó está construída en mampostería de ladrillo sentado en mortero de cal y arena. El piso es de cemento portland y el techo de hierro galvanizado con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.650 (un mil sesicientos cincuenta pesos). j) Un portón y cerco, portón de hierro, con doce metros de pared en mampostería de ladrillo y mortero de arena y cal. Valor $ 265 (doscientos sesenta y cin- pesos). k) Siete piezas y una caballeriza midiendo en total 40 metros de largo por 6 metros y lindando a lo largo con la calle Tacuarembó. Las paredes son de mampostería de ladrillo y con mortero de cal y arena, los pisos son de portland y los techos de hierro galvanizado, con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.800 (un mil ochocientos pesos). l) Un galpón de 24 metros por 10 metros de ancho, lindando con la calle 18 de Julio, las paredes construídas en mampostería de ladrillo y con mortero de arena y cal. El piso está levantado en 0.90 centímetros del nivel natural del patio y construído con ladrillo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento de madera interno. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). Un galpón con 7 metros lindando sobre la calle 18 de Julio, por 10 metros de ancho con una pared de ladrillo sentado en cal y arena, con techo de hierro galvanizado. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). n) Dos piezas linderas con la calle 18 de Julio en una extensión de 8 metros por 5 metros de ancho, las paredes de mampostería de ladrillo con mortero de cal y arena, piso de portland, techos de hierro galvanizado con madera interior. Valor actual $ 400 (cuatrocientos pesos). ñ) Una pieza lindando con la calle 18 de Julio en una extensión de 4 metros y con 7 metros de largo contigua al galpón descrito en el lote m) de ladrillos y cal, piso de portland y techos de hierro galvanizado con madera interiormente. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). o) Una pileta para salar cueros de 3 metros por 3 metros de mampostería en ladrillos y revestida de mortero hidráulico. Valor actual $ 190 (ciento noventa pesos). p) Un pozo surtidor de agua potable calzado en ladrillos y una pileta para depósito de agua de *enfriamiento* de 5 metros de ancho por 5 metros cincuenta centímetros de largo y 3 metros de profundidad. Valor actual $ 300 (trescientos pesos). q) Una base de chimenea construída de ladrillo sentados en mortero de cal y arena de 6 metros de alto. Una chimenea de hierro de 16 metros de alto. Valor $ 260 (dos cientos sesenta pesos). Bienes raíces $ 30.198.60. Maquinarias: Molino: Euraka Zizac mod. M. M. A. número 2 con aparato para la limpieza automática de los telares fabricados por la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 270 (doscientos setenta pesos). Una pulidora de trigo modelo M. P. J. número 2 fabricada por la Sociedad Mecánica Lombarda. $ 300 (trescientos pesos). Un trieur para sémola negra de 3.000 x 800 de fabricación S. M. Lombarda $ 120. Valor (ciento veinte pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo M. P. V. número 2 Mecánica Lombarda $ 300. Valor actual (trescientos pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo P. M. J. número 5 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). Una mojadora automática número 2 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 50 (cincuenta pesos). Dos colectores de polvo "Cyclom" número 3 con cabezas Mecanica Lombarda. Valor actual $ 180 (ciento ochenta pesos). Una cóclea mojadora caja de hierro 8 tornillos de 120 milímetros de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 25.00 (veinticinco pesos). Un aparato magnético número 7. Valor actual $ 20.00 (veinte pesos). Cinco cabezas de elevadores simples del número dos. Valor actual $ 75.00 (setenta y cinco pesos). Dos "Lamuatori" a 4 cilindros construídos de acero, rayados de ochocientos por ochocientos tipo M. M. a regulación micrométrica, automática de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentados del número 5 a 4 canales y 24 telares con aparato para el balanceamiento automático Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentado del número 6 a 6 canales y 24 telares de la Sociedad Mecanica Lombarda. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). 3 grupos accesorios para los mismos: galopinas de guía, boquitas de entrada y salida, sacos anillos, tablón para el apoyo de entrada, seda, tela metálica, cepillos. Valor actual $ 65 (sesenta y cinco pesos). Un cepillo centrífugo para afrecho de 2.500 por 750 Sociedad Mácanica Lombarda. Valor actual $ 130 (ciento treinta pesos). 2 limpiadoras de sémola simple número 2 "L'Universale". Valor actual $ 610 (seiscientos diez pesos). Destacadoras dobles a tambor modelo M. D. número 2 Sociedad Mécanica Lombarda. Valor actual $ 150 (ciento cincuenta pesos). Un filtro a aire multitubular de 240 tubos completo, con divisiones para la aspiración de las limpiadoras de sémola Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 275 (doscientos setenta y cinco pesos). Un filtro a aire aspirante de 12 tubos modelo tori Sociedad Mecanica Lombarda. Valor M. B. G. para la aspiración de los laminaactual $ 220 (doscientos veinte pesos). Un aspirador de hierro para el filtro de valor actual $ 35.00 (cincuenta y cinco pesos. Una cóclea para las aspiraciones de los cilindros con una cámara de aire largo 18 metros, con tornillos o hélice de 100 m|m. Valor actual $ 110 (cien- diez pesos). 12 elevadores dobles (cabezas y pies), del número 3. Valor actual, $ 470 (cuatrocientos setenta pesos). Una cóclea con caja de hierro de 9 metros hélice de 180 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 15 metros, hélice de 150 m|m., para el transporte de harina. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Una cóclea doble, caja de madera, largo 6 metros, hélice de 150 m|m. con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 5 metros, hélice de 150 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). Una cóclea doble caja caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea doble caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m., con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 5 metros, hélice 150 m|m: Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos de 800 por 250 con regulación micrométrica automático de la S. A. Mecánica Lombarda. Valor actual, $ 750 (setecientos cincuenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos, de 800 m|m. por 225 m|m., tipo Kapp'er. Valor actual, $ 640 (seiscientos cuarenta pesos). 2 Lamunateri de 450 m|m. 220, tipo Ganz de Budapest. Valor actual, $ 360 (trescientos sesenta pesos). Tres centrífugos de 3.000 por 800. Valor actual, $ 330 (trescientos treinta pesos. Un centrífugo de 2.500 por 800. Valor acutal, $ 100 (cien pesos. Una limpiadora doble, tipo Coppola Valor actual, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una limpiadora simple, tipo Coppola. Valor actual, $ 120 (ciento veinte pesos). Un tigre para moler deshechos. Valor actual, $ 80 (ochenta pesos). Una clasificadora de granza. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). 3 cernidores exagonales tipo Coppola. Valor actual, $ 240 (doscientos cuarenta pesos. 2 embolsadoras completas para harina. Valor actual, $ 320 (trescientos veinte pesos). Una embolsadora completa para afrecho y afrechillo. Valor actual, $ 83 (ochenta y cinco pesos). Una balanza automática Grentter y Reiserts, de 20 kilogramos. Valor actual, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 3 trieur para balange. Valor actual, $ 75 (setenta y cinco pesos). Un cilindro Gamz, simple, de 400 m|m., para maíz. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Un cilindro Gamz doble, de 400 m|m. para maíz. Valor actual, $ 65 (sesenta y cinco pesos). 2 elevadoras para harina de maíz. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). Una semolera tipo Coppola, de 5 bocas, para harina de maíz. Valor actual, $ 95 (noventa y cinco pesos). Una clasificadora para sémola, en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Dos cernidores en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). — Transmisión de mando: 8 metros de transmisión de mando de 100 m|m. de diámetro, 6 cojinetes grandes. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 3 poleas de mando, $ 120 (ciento veinte pesos). — Transmisión del subsuelo: 21 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 147 (ciento cuarenta y siete pesos). 14 cojinetes de 75 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). 28 poleas diversas medidas. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). — Transmisiones de limpieza: una bomba completa de alimentación del motor. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 10 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). 11 poleas varias medidas. Valor actual, $ 22 (veintidós pesos). 8 cojinetes. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión planetristeo: 18 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 126 (ciento veintiséis pesos. 22 poleas. Valor actual, $ 44 (cuarenta y cuatro pesos). 12 cojinetes. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). — Transmisión limpieza — Piso alto: 8 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). 8 poleas varias. Valor actual, $ 16 (dieciséis pesos). 6 cojinetes. Valor actual, $ 15 (quince pesos). — Transmisión mando elevadores: 17 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 119 (ciento diecinueve pesos). 16 poleas varias. Valor actual, $ 32 (treinta y dos pesos). 3 cojinetes, 75 m|m. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión para harina de maíz: 6 metros de transmisión de 50 milímetros de diámetro. Valor actual, pesos 30 (treinta pesos). Cinco poleas. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Varios cojinetes de madera. Valor $ 20 (veinte pesos). — Repuestos y piezas en desuso: 20 poleas surtidas Valor, $ 8 (ocho pesos). 12 cojinetes grandes. Valor, $ 12 (doce pesos). 8 cojinetes chicos en $ 4 (cuatro pesos). 9 engranajes grandes, $ 1.80 (un peso y ochenta centésimos). 8 engranajes chicos, en $ 0.90 (noventa centésimos). 10 metros de transmisión de 60 m|m. en $ 30 (treinta pesos). Una bomba completa de la mojadora con transmisión, en $ 4 (cuatro pesos). — Obra de madera: 29 elevadores de 11 metros cada uno, en $ 340 (trescientos cuarenta pesos). 36 metros de cañería de un centímetro cuadrado en el sótano, en $ 10.80 (diez pesos y ochenta centésimos). Una cóclea simple de 5 metros, completa, en $ 7 (siete pesos). 55 metros cañería madera de un decímetro cuadrado en el piso de los cilindros en $ 16 (dieciséis pesos). 3 cócleas simples de 7 metros en $ 28 (veintiocho pesos). 250 cañerías de un decímetro cuadrado en el piso de las limpiadoras, en $ 75 (setenta y cinco pesos). Una cóclea simple de 4 metros, en $ 10 (diez pesos). 2 cajones balanza de 1 metro cada uno, en $ 6 (seis pesos). 200 metros cañería de un decímetro cuadrado en el piso de los planchister, en $ 60 (sesenta pesos). 25 metros cañería de 4 decímetros cuadrados para colectores de polvo, en $ 14 (catorce pesos). 2 colectores polvo, en hierro galvanizado, en $ 160 (ciento sesenta pesos). Un cajón grande para harina 3.50 por 3.50 por 2.50 en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón harina, 2.50 por 2 por 3.30, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrechillo 2.50 por 2 por 3 50, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrecho, 2.50 por 2 por 3.60, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para trigo, 2.50 por 2.60 por 3, en $ 80 (ochenta pesos).

— Fideería: un mastrín cebador grande, en $ 120 (ciento veinte pesos). Una prensa genovesa completa, de 50 kilos, en $ 170 (ciento setenta pesos). Un tornete "Fabrega", de 30 kilos, en $ 165 (ciento sesenta y cinco pesos). 14 hormas de cobre para fideos, $ 70 (setenta pesos). 5 hormas chicas para el torneto, $ 17.50 (diecisiete pesos y cincuenta centésimos). — Transmisión de mando: 6 metros de transmisión de 75 m|m.; $ 42 (cuarenta y dos pesos). 5 poleas, $ 10 (diez pesos). Un engranaje, $ 3 (tres pesos). 5 cojinetes de 75 m|m., en $ 25 (veinticinco pesos). 4 metros de transmisión, de 75 m|m., en $ 28 (veintiocho pesos). 3 poleas $ 6 (seis pesos). 3 cojinetes, 75 m|m., en $ 15 (quince pesos). — Motores: un motor vertical "Alese Schanke y Son Lted., London", de 110 B. H. P., de triple expansión, con condensación de superficie y demás ac-

cesorios, en $ 3 100 (tres mil cien pesos). Un motor horizontal Rusten Proctor y Cía. Ltd., Lincoln, de 75 B. H. P., completo, con condensador de mezcla, en $ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos). Un motor vertical Marshall, Son y Cía Lted., de 7 B. H. P., en $ 120 (ciento veinte pesos). Un dínamo de 110 volts, 25 amperes, de Ganz y Cía., de Budapest, tablero con tablero de distribución, instrumentos de medición, resistencias, etc., en $ 160 (ciento sesenta pesos). — Calderas: una caldera tipo Lancashire, de la Ruston Proctos y Cía., Lted., de Lincoln, Inglaterra, de 6 metros de largo, por 2 metros de diámetro, para trabajos con presión inicial de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, con 2 hogares, en $ 2.100 (dos mil cien pesos). Una caldera circular de un hogar, de 5 metros de largo por 1.40 de diámetro, en desuso, $ 950 (novecientos cincuenta pesos). — Ferretería, un torno completo Gebrudor Bounger, con 1.50 de pase, $ 150 (ciento cincuenta pesos). Una máquina de taladrar a mano, $ 30 (treinta pesos). 4 metros de transmisión de 75 m|m. en $ 28 (veintiocho pesos). 3 cojinetes de 75 m|m., en $ 9 (nueve pesos). 4 poleas, en $ 2 (dos pesos). — Instalaciones y accesorios: instalación de alumbrado eléctrico interior y exteriormente, con 75 puntos de toma, comprendiendo líneas montadas, portalámparas y un completo funcionamiento, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 5 balanzas de 250 kilos, en $ 125 (ciento veinticinco pesos). Una balanza de 1.000 kilos, en $ 60 (sesenta pesos). Una balanza de 500 kilos en $ 75 (setenta y cinco pesos). 5 carritos de mano, en $ 20 (veinte pesos). 500 bastidores para secar paste, en $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una desgranadora de maíz, en $ 330 (trescientos treinta pesos). Una balanza mostrador, $ 6 (seis pesos). Un juego de cepillos para la pulidora, $ 4 (cuatro pesos). Un lote herramientas de mano para molinero, de herrería, tornería y carpintería, repuestos y accesorios, $ 25 (veinticinco pesos). 11 metros correa de 350 m|m. $ 33 pesos (treinta y tres pesos). 30 metros correa de 250 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 40 metros de 200 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 180 metros de 120 m|m., $ 90 (noventa pesos). 235 metros de 100 m|m., $ 94 (noventa y cuatro pesos). 200, de 50 m|m., $ 40 (cuarenta pesos). 120 de 40 m|m., $ 21.60 (veintiún pesos y sesenta centésimos). 50 metros de 100 m|m., (Cona), $ 10 (diez pesos). Una fragua, $ 6.00 Un yunque, $ 8 (ocho pesos). Una morza, $ 6 (seis pesos). Un portón hierro, herramientas y lote de hierro viejo, en conjunto, cilindros y engranajes en desuso, $ 18 (dieciocho pesos). — Muebles y útiles: 2 escritorios, $ 12 (doce pesos). 2 bancos, $ 4 (cuatro pesos). Una balanza de peso específico, $ 18 (dieciocho pesos). Una balancita y medidas para lino, $ 7 (siete pesos). Una mesa comedor, $ 3 (tres pesos). 2 armarios, $ 6 (seis pesos). 4 sillas, $ 2 (dos pesos). Una cocina hierro, $ 6 (seis pesos). Un carro suizo de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Un carro 2 ruedas, con arreos para 1.000 kilos, $ 110 (ciento diez pesos). Un sulki, 2 personas, $ 35 (treinta y cinco pesos. — Flota. Un paylebot (buque motor), "General Galarza" con motor Belinder a petróleo, de 30 B. H. P., con 62 toneladas de carga hábil, guarnido y en navegación, $ 8.200 (ocho mil doscientos pesos). Una lancha "G. Timbó", con motor Otto Deus a bencina, de 10 B. H. P., con 20 toneladas de carga hábil, guarnida y en navegación, $ 1.800 (mil ochocientos pesos). Una canoa "Mercedes" de cedro, con motor a nafta, de 8 B. H. P., 7 metros eslora, $ 180 (ciento ochenta pesos). Un bote "Desengaño", con motor a nafta, de 3 B. H. P., $ 90 (noventa pesos). Un ancla chica, $ 10 (diez pesos). Lote cadenas, $ 7 (siete pesos). Lote garfios, $ 6 (seis pesos). Lote maderámen, $ 5 (cinco pesos). Formando un total de pesos 63.387.40 (sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos y cuarenta centésimos). Se hace constar que según el inventario estimatorio presentado en autos, la parte que pertenece al ejecutado, de acuerdo con la tasación practicada, asciende en total a la cantidad de $ 31.354.96 (treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos y noventa y seis centésimos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos, al rematador, de 14 a 16 en la Bolsa de Comercio.

Nov.10-4284-v.dic.11.

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Dolores (Departamento de Soriano). Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del Departamental de primer turno, de Montevideo, a los efectos de esta diligencia, se hace saber, que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, constando de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la Avenida Grito de Asencio, antes calle República, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con finca de los herederos del señor Francisco Anselmi y por el Sur y Oeste, con terrenos pertenecientes a la sucesión de don Juan Maizteguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Octubre 16 de 1930. — Juan R. Irizarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Noviembre de 1930, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.132.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Nov.13-4386-v.dic.12.

JOSE M.a SANTOS
REMATES
OFICINAS MISIONES 1464

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera, Primitivo. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día miércoles tres del entrante mes de Diciembre a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio (tres de la tarde). Primer bien. Una fracción de campo de chacra situada en San Bautista, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y uno, compuesta según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Abril de mil novecientos dieciocho, de treinta y siete hectáreas cuatro mil setecientos catorce metros de superficie que se deslindan así: 229 metros 50 centímetros de frente al Sud, lindando camino por medio con Santiago Costa; 1.249 metros 30 centímetros al Este, lindando camino por medio con Juana Collazo de Gómez, José Pereira Mascias y Eusebio Martínez: 299 metros 10 centímetros al Norte, lindando con Natalio López Ramos; y 1.252 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Pedro Santos e Isabel Hernández. Dicho bien ha sido valuado en autos en la suma de seis mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Segundo bien. Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 10636, designada con el número uno del plano del agrimensor Hugo Dall'Orto y compuesta de doce hectáreas, mil quinientos cincuenta y nueve metros, nueve mil ochenta y tres centímetros cuadrados y que linda: al Norte, en 81 metros, 56 centímetros con el lote dos, adjudicado a Crisolda Cabrera de Brignone; al Sud, en 105 metros y 50 centímetros con I. Mazzuqui; al Este, en 1.296 metros 20 centímetros, con Bibiano Martínez y Eusebio Martínez; y al Oeste en 1.297 metros y 60 centímetros con Ramón Taboada. Dicho bien ha sido valuado en autos, en dos mil pesos, y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Tercer bien. Los derechos adquiridos por don Primitivo Cabrera en la sucesión de doña María del Carmen Guadalupe de Viera, sobre una fracción de terreno empadronada con el número 1717, ubicada en el Sauce, Canelón Chico, sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de quince hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con la sucesión de Juan Rodríguez; al Sud, cañada por medio con Ruperta Otón de Valenzuela; al Este, con Agustín Peirán; y al Oeste con Guillermo Guillén. Dicho bien ha sido valuado en autos en doscientos pesos y su venta se efectuará sobre la base del setenta por ciento de ese justiprecio.

B) A las 16 y 30 horas (cuatro y media de la tarde), y en el lugar de su ubicación la finca de esta ciudad, sita en la calle Juan Paullier número 1684, manzana 1141, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21246, construida sobre un terreno designado con el número cinco en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Enero de 1898, compuesto de doscientos treinta y tres metros, dieciocho decímetros de superficie, que se deslindan así: 8 metros 63 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Paullier (ex Salsipuedes); 9 metros 15 centímetros al Nordeste, lindando con sucesores del General Sandalio Giménez, 25 metros 50 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar cuatro; y 28 metros 54 centímetros al Sudeste, confinando con el solar seis. Este bien ha sido valuado en autos en catorce mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de ese justiprecio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las respectivas bases de venta; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y en el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos en las oficinas del rematador Santos, calle Misiones número 1464, Teléfono Uruguaya 436 Central.

Nov.13-4382-v.dic.3.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y viuda de Ramos y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el diez y ocho de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número 420, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1924 por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el 24 de Diciembre de 1926 en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de 178H. 3.333 metros, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de 1.681 m. 50 cm. y otra de 283 m. 40 cm., lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas que separa de campos de Gregorio Leal; al Oeste, una línea de 791 m. 90 cm. que separa de la fracción 2, adjudicada a doña Flora Aycaguer de Ramos, al Sur y Suroeste, una línea quebrada que consta de 4 líneas que miden respectivamente, 800 metros, 475 metros 20 cm., 508 metros 40 cm. y 343 metros 70 cm., y que separan también de la citada fracción 2, de doña Flora Aycaguer de Ramos. B) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número 661, señalada con el lote número 4 en el plano del agrimensor Souza, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Marzo de 1926, de 632 hectáreas y 2.568 centiáreas, lindando: por el Norte, con Antonio Ciganda, por el Nordeste y Este, con *un camino* vecinal y una cañada por medio con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta que lo separa del lote número 2, adjudicada a Fulgencio Doroteo Ci-

ganda. C) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Departamento de Rivera, paraje Tranqueras, empadronada con el número 517, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Enero de 1924, de 256 hectáreas, lindando: por el Noroeste, con Adelaida Dos Santos y sucesión Bentos; al Nordeste, con Bolívar Rodríguez y una cañada divisoria con Isaura Rodríguez; por el Este y Sur, el arroyo Zanja Honda, por medio con Otilio Sandins y Sissesmando López Pintos; por el Oeste, una línea recta que lo separa de una fracción adjudicada a Arcelia Tomasa Ciganda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador, así como el pago de las medianerías u otras cargas análogas si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.11-4290-v.dic.17.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Al mejor postor. Una casa de bajos en soberbia ubicación. Avenida Brasil número 2473 y frente también a Canelones número 2470. A pocos metros de la gran plaza José Pedro Varela. El miércoles 26 de Noviembre a las 16. Visítese desde el 23, de 14 a 15 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Gerardo Olivetti. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día miércoles 26 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas (cuatro de la tarde), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos al terreno y al edificio en él construído y demás mejoras que contenga, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de mil novecientos nueve, empadronado con el número veintinueve mil trescientos noventa y uno, compuesto de doscientos trece metros, veintiocho decímetros cuadrados de superficie, cuyos límites con arreglo al boleto de promesa de venta respectivo otorgado por el Banco Popular del Uruguay el ocho de Junio de mil novecientos nueve y a la escritura de hipoteca del edificio otorgada en favor del mismo Banco el doce de Setiembre de mil novecientos doce, son los siguientes: al Norte, la calle Canelones, al Sur, la avenida Brasil, al Este, el solar cinco, y al Oeste, el solar tres del referido plano. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que el boleto de promesa de venta, escritura de hipoteca del edificio y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.
Nov.12-4336-v.nov.26.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Deurnau Lorenzo Teodulo o Lorenzo, testamentaría", se hace saber al público que el día martes veinticinco de Noviembre próximo a las diez y seis horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente inmueble: un terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, ubicado en la manzana número doscientos de esta capital y que con arreglo al plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe del corriente mes de Octubre consta de cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros treinta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número mil quinientos noventa; treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando según títulos, antecedentes con Tajes sucesión de Domingo Arrospide y Esteban Tajes; once metros treinta centímetros al Sur, lindando según dichos antecedentes con Juan Jacobo Heryig, y al Oeste, en treinta y nueve metros setenta y ocho centímetros lindando con Elida Ortiz Larrosa y Faustino Larrosa. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trece mil pesos. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov 11-4313-v.nov.27.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Rematará judicialmente la propiedad calle Martín García número 2... cuya venta realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gelsomina Panaino de Mastroiano y desde fojas 22, sucesión Nicolás Mastroini o Mastroianni", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 1.600 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras y anexos, empadronado con el número 20292, situado en la Novísima ciudad de esta capital, señalado con el número tres en la manzana número 1295 en el plano levantado el 25 de Enero de 1910 por el agrimensor P. Brascon García, compuesto de 146 metros, 20 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Arroyo Negro, hoy Martín García, entre las de Victoria y Boulevard General Artigas, por 17 metros 20 centímetros de largo y fondo al Norte, donde linda con terreno de la misma manzana; al Oeste, linda, con los solares números 1 y 2; y al Este con el solar número 4 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y el pago de las cuentas del cordón, afirmado y caño maestro e intereses respectivos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi local de remates, calle Colombia número 1368.
Nov.11-4311-v.nov.29.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra el Centre Català. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores. Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número sesenta y uno de la nueva ciudad de esta capital, cuyo terreno lo constituyen los solares señalados con los números cuatro, cinco y seis del plano respectivo, cuyas superficies, medidas y linderos son: el solar número cuatro tiene ciento ochenta y cuatro metros, cuatro mil setecientos tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Ibicuy; veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, lindando con propiedad de la señora Ana Saravia de Huertas; por el Norte linda con el solar número cinco y por el Sud, con los solares números uno, dos y tres, pertenecientes a la señora Carmen Huertas de Bustamante, hoy de José Rabassa; y los solares cinco y seis, por ser iguales, miden ambos dieciséis metros, dieciocho centímetros de frente al Este a la referida calle Ibicuy, cuyas puertas se designan con los números 1263 al 1271; treinta y dos metros, doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con finca de la señora Ana Saravia de Huertas por el Norte con la del señor José María Aguirre, hoy Jacobo Echeveste, y por el Sud, con el solar número cuatro y fondo del solar uno, encerrando ambos solares quinientos cincuenta y tres metros, cuatro mil ciento siete centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco, y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que según nota de fecha 10 de Agosto de 1918, puesta en el título de propiedad por el escribano Abel Domínguez existe otro gravamen hipotecario sobre el referido inmueble, a favor de los señores Mateo Brunet, Pedro Mir, Pedro Compte, José Illa y Font, Pascual Barrios, Adolfo Padrós, Jaime Taltavull y Luis Solé; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 165, serie "S"), donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 53.780.40. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 66.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".
Nov.10-4275-v.nov 26.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Fossatto contra Francisco Mouta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Noviembre a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del bien empadronado con el número cuarenta mil novecientos setenta y cinco, situado en la manzana número siete del paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, y es parte del solar número tres del plano levantado por el igeniero Donato Gaminara en Noviembre de 1910, compuesto de ciento ochenta metros noventa decímetros cuadrados, teniendo diez metros, cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fomento (hoy Carlos de la Vega) por diez y ocho metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudeste, sobre la calle Nogueira (hoy Emilio Romero), lindando; por el Sudoeste, con el resto del solar número tres, y por el Noroeste, con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del pavimento y colector, así como los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del remate serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4227-v.nov.27.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises González Tafernaberry (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", número 327, libro 28, folio 499, venidos del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno. a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la manzana trescientos seis de esta ciudad, compuesta de dos mil cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo, cuarenta y cinco metros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos cuatro, por cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle José Pe-

dro Varela y linda por el Sur con terrenos de don Juan María Rivas y por el Este con don Santos Acquistapace. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exibidos a las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble referido a favor del Banco ejecutante, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración de la expresada propiedad y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor González Tafernaberry a favor de don Manuel L. Mantero, en escritura que el 25 de Marzo de 1926, autorizó el escribano señor Bayardo; y 5.o Que los demás antecedentes relativos a la venta decretada, se encuentran en la Oficina a mi cargo. — Mercedes, Octubre 2 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.411.52. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.7-4183-v.dic.5.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Racowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Mendívil de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, compuesta de 55 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste, con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923; Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 30 serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277.97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.1.o-3044-v.dic.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwem, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en Colonia, Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Dpeartamento, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino a Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo; lindando al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón, y por el Sur, León Aniceto Furtscher. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 30 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.8-4215-v.nov.27.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando, por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez; al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de al facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día re la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Casas, Fermín Héctor, sucesión", se hace saber al público que el día viernes veintiocho del corriente mes de Noviembre a las 16 horas (cuatro de la tarde), en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus accesiones ubicado en el Pueblo Balneario fundado por la entidad "Parque Balneario Solís", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, designado con el número noventa y seis de la manzana veintitrés en el plano del agrimensor De Mula de Diciembre de 1914, compuesto de mil cuatrocientos cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: cincuenta y cinco metros de frente al Nordeste, a la calle número nueve; diez y ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle número once; al Este, frente en curva a las calles nueve y once: sesenta metros al Sudoeste, lindando con el solar noventa y cinco y veintitrés metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar seiscientos dieciséis. Dicho bien ha sido justipreciado por la Dirección de Avaluaciones en cien pesos. B) Un solar de terreno situado en Maroñas, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número sesenta y seis en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuesto de doscientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle G. de la Vega; veintiocho metros treinta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar sesenta y cinco; veintiocho metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar sesenta y siete; y diez metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con Ramón Pérez. Este inmueble está empadronado con el número sesenta y dos mil ciento seis y ha sido justipreciado por la Dirección de Avalúos en la suma de doscientos ochenta pesos. C) Tres solares de terreno situados en el barrio Plácido Ellauri, próximos al Cerrito de la Victoria, décima segunda sección judicial de este Departamento que forman parte de mayor área que en conjunto estaba empadronada con los números (89988) ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho al noventa y uno, y que con arreglo al plano de subdivisión del ingeniero Luis Caselli de 14 de Diciembre de 1923 tienen las áreas y linderos siguientes y se designan con los números que se expresarán: Solar uno. Consta de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros, Luis Carreto; al Sud, en igual medida el solar dos; al Este, y Oeste, en diez metros Luis G. Fernández y la calle General Enrique Castro respectivamente. Solar tres. Consta de setecientos ochenta y un metros y linda: al Norte, en ochenta y dos metros diez centímetros, el solar dos; al Sud, en setenta y cuatro metros, el solar cuatro; al Este, en una línea de trece metros sesenta centímetros, en parte el solar trece y en parte el catorce, y al Oeste, la calle General Enrique Castro. Solar seis. Consta de ciento diez y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en catorce metros con el solar cinco; al Sudoeste, en una línea quebrada compuesta de dos rectas de siete metros sesenta y once metros treinta y ocho centímetros, el solar siete, y al Oeste, la recordada calle General Enrique Castro. Los tres solares descriptos han sido justipreciados en conjunto por la Dirección de Avalúos en mil doscientos pesos. D) Los derechos a los solares setenta y cinco y setenta y seis del Barrio Jardines del Manga, emergentes del boleto de promesa de venta otorgado por don Francisco Piria bajo el número 35236, el 3 de Abril de 1922, con arreglo al cual dichos bienes constan de novecientos veinte metros nueve decímetros cuadrados de superficie. Según liquidación del promitente vendedor al catorce de Octubre último, se adeudaba en total setenta y siete pesos veintiún centésimos por concepto de parte de precio, intereses y contribución inmobiliaria habiendo satisfecho por concepto de precio seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene: Primero. Que la venta de los inmuebles enumerados bajo las letras: A), B), C) se hará con la base del expresado justiprecio hecho por la Dirección de Avalúos y la de los derechos emergentes del boleto de venta aludido bajo la letra D) con la base de la suma de seiscientos setenta y cinco pesos expresada. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de comisión de remate como así los de las escrituras de ratificación y venta definitiva serán de cuenta de los compradores. Cuarto. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-4314-v.nov.28.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros. Lindando: al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al Noroeste, calle por medio, con la fracción doce, según plano levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los

honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Instestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 19 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.26-3458-v.nov.28.

LEOPOLDO R. MACCIO

Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial"; se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz; al Este con el doctor Francisco N. Oliveres; al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 632, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano.

Nov|29-3746-v.nov.28.

ANDRES A. ZINOLA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaría de don Antonio Pascaretta", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscrito y del escribano don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno perteneciente al incapaz Victorio Pascaretta, empadronada con el número 1699; ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos setenta metros, que limita: al Norte y Oeste, con Segunda Martínez de Barone; al Este, camino de por medio con la sucesión de Juan Bello, y al Sur, Anselmo Pascaretta, hoy sucesión Anselmo Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor al del aforo de dicho bien para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria o sea a razón de ciento sesenta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Noviembre 10 de 1930. Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.

Nov.12-4340-v.nov.28.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ramón de Souza Escouto por su tutelada María Antonia González. Venia para vender", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero señor Solano Ramírez Noblía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate del siguiente bien: la doce ava parte de un terreno con la finca en él construída situado en Tupambaé, 8.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro mil cientos sesenta y seis metros y treinta y tres decímetros que limitan: al Nordeste, la calle General Artigas; al Sudeste con los solares numeros nueve, diez, once y doce; al Sudoeste por ser esquina frente a la calle Cerro Largo; y al Noroeste, con el solar número seis. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cincuenta pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 4 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-4401-v.nov.27.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Ldo. Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Gerónimo Priori contra Saturnino Etcheverría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 11, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno, sita en el "Real de San Carlos", compuesta de seis hectáreas treinta metros, lindando al Sur, Antonio y José Garayalde; al Norte, Juan José Oroná; al Este, Arturo W. Hall; y al Oeste, camino vecinal. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta — Colonia, Noviembre 3 de 1930. — Raul Barbot, Actuario.

Nov.20-4617-v.dic.5.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

JUDICIAL — ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Depatamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Don José Motta contra don Juan Gil Prieto. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día seis de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda sin base, de una fracción de campo, de propiedad del ejecutado, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, lindando al Norte, con la fracción número cinco del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Juan J. Ros, de Agosto de mil novecientos once; Este, con doña Berta E. de Burger; y al Sur y Oeste, parte con camino público y parte con el resto del campo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, en donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Cufré, Noviembre 14 de 1930. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Nov.20-4612-v.dic.5.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día seis de Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecarios, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno proindiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinticinco metros, y linda: por el Nordeste, con doña María Bersais de Leiva; por el Sudoeste, con Valentina Z. Leiva, y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1930. — C. Carballo.

Nov.20-4643-v.dic.5.

JULIO BAOHUFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio Baohuffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana D. cuartel Norte, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroesto Joaquín da Silva y calle Brasil. Aforado para el pago de la contribución inmobiliria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4692-v.dic.9.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 77, manzana número veinte del curtel Norte, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nuevo metros cuadrados, comprendida entre las calles: Uruguay, Estados Unidos, General Laguna y Orden. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4694-v.dic.9.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho Ramos asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el N.o 37, solar número uno, manzana número diez, cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian, y Noroeste, Federico H. Hal. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4693-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Carmen Beloqui de Urrutia. Sucesión", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, por precio que supere a las dos terceras partes del de tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la tercera sección del Departamento de Flores, empadronada

con el número mil cuatrocientos dieciocho, compuesta de noventa y cinco hectáreas, cinco mil novecientos noventa metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, Luisa Beloqui y José Mamerto Beloqui; Oeste, Pedro Ramón Santa Beloqui; Este, estirpe de Pabla Facunda Beloqui; y Sur, Juana Pedemonte y Modesta P. de Velazco, cuyo bien ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea. — Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana veintinueve del plano de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintiséis metros, cuatro mil quinientos doce centímetros, que linda: al Sur, su frente, calle General Artigas; Norte, Pascual Huertas; Este, Floro J. de Souza; Oeste, Brígido S. García. Del fondo del terreno descrito y hacia el Oeste, arranca una calle de tres metros noventa y cuatro centímetros de ancho que va a empalmar, haciendo vértices, con otra de dos metros noventa y cuatro centímetros de ancho por cuarenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros de largo, que da salida a la calle Ituzaingó. Estas fajas de terreno son de figura rectangular y constituyen una servidumbre permanente de paso, a favor del bien descrito sobre el predio de Brígido C. García. El bien descrito ha sido tasado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 8 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.14-4418-v.dic.1.o.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Eustaquio Ferrán contra la sucesión Dolores López de Arrúa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Asís Silveira, se procederá a la venta, en remate público y por precio no menor al de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo, sita en el paraje "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de ocho hectáreas, novecientos ochenta y seis metros, que linda: Norte, sucesión Corvo y Juan Filippini; Este, Sur y Oeste, Antonio Caorsi. Este bien ha sido tasado en la suma de ochocientos noventa pesos con ochenta y cuatro centésimos. — Una manzana de terreno situada en "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de una hectárea, seis mil seiscientos veinte metros, treinta y dos centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Boulevard Francisco Piria; Sur, Francisca López; Este, Sucesión Molina; y Oeste, camino nacional, cuyo bien ha sido tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 8 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.13-4383-v.nov.28.

GABRIEL DEZA
Alcaldía del 1.er distrito de la 13.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que el día 29 de Noviembre, a las diez y seis horas y en las puertas de esta Alcaldía, el martillero don Gabriel Deza, asistido, del suscrito Teniente Alcalde, procederá a la venta de diez animales vacunos de los pelos siguientes: cinco picazas, una overa osca, tres overas coloradas y un novillo overo colorado, con la marca que se dibuja señales despuntada y razgada. En virtud de mandato del que firma, de acuerdo con los antecedentes formados, de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural. Se previene que la venta es al contado y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de su tasación que es de pesos 50 cada una, de las cinco vacas y de los otros cinco animales 40 pesos cada uno. — 25 de Agosto, Noviembre 13 de 1930. — Juan Portillo, Teniente Alcalde. Nov.15-4463-v.nov.29.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Fidela Aristegui de Echenique y Francisco Echenique", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo de las nueve a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, de los bienes que a continuación se mencionan, pertenecientes a las expresadas sucesiones, en el siguiente orden: de las nueve a las diez horas, un terreno ubicado en la manzana número cinco del pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con cinco mil seiscientos dieciséis centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Félix de Lizarza, por igual extensión de fondo que por ser esquina es también de frente al Suroeste, a la calle General Artigas, lindando: al Noroeste, con los sucesores de Luis Beovide; y al Noreste, con los sucesores de Joaquín C. Marquez, hoy sucesores de Juan Elois. De las diez a las once horas, otro terreno ubicado en la manzana número cuarenta y cuatro del pueblo del Tala undécima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número trescientos treinta y uno, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, con treinta y siete metros, cincuenta centímetros de frente al Este, calle del Tala por medio con la plaza; por cincuenta metros de fondo, que por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Florida, lindando: al Oeste, con terreno cuyos propietarios no se conocen, y al sur terreno del Concejo Auxiliar. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, o sea de ochocientos pesos y trescientos treinta y tres pesos trescientos treinta y dos milésimos, respectivamente, y que los adquirentes deben consignar el diez por ciento de su oferta, al ser ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 10 de 1930. Blas Borallo, Escribano Público. Nov.21-4677-v.dic.9.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Ignacio Amorín, cobro de pesos". Se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, el martiliero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascrito y del escribano don Maximiliano Montañés, designado para este acto Actuario ad-hoc, procederá en las puertas de este Juzgado, al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Rodríguez Barrios, parte Norte de esta ciudad, señalado con el número veintisiete de la manzana letra H., que es parte del empadronado con el número quinientos cincuenta y siete, cuya área se compone de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y que linda: al Norte, calle pública sin nombre: al Sur, el solar ocho de don Adrián Clavijo; al Este, doña Anatilde Rodríguez, y al Oeste, don Miguel Portela, el que ha sido tasado en la suma de doscientos pesos. Se previene: a) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; b) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y d) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 18 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. Nov.22-4707-v.dic.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don Antonio Acosta, se hace saber al público que el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario; procederá, en la puerta de este Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el día veintisiete del corriente, a la venta al mejor postor y con base, de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 16 horas: El solar número 4 de la fracción número 7, en el paraje conocido por Plaza de Frutos en el ejido de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 de frente al Sudoeste, a la calle pública, por 42 metros 95 de fondo; y linda al Nordeste, con Benigno Andrada; al Noroeste, con el solar número 1 que se describirá; al Sudeste, con José Descoins, y al Sudoeste, con calle pública, con el edificio de dos piezas de material con techo de paja y cinc, cocina, pozo de balde, 2 galpones cercos de alambre y demás mejoras; con la base de quinientos setenta pesos ($ 570.00). 2.o) A las 16 y 30: El solar número 1, contiguo al anterior; empadronado con el número 1564, que mide 21 metros 47 al frente sobre calle pública, al Sudoeste; por 42 metros 95 también de frente al Noroeste, a calle pública, por formar esquina; y lindando al Nordeste con el solar número 2 de José Ruíz Marrero; y por el Sud, con el solar número 4 antes descrito: con la base de ciento veinte pesos ($ 120.00). Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas bases. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1930. —Francisco Faig, Actuario.

Nota: Por tratarse de una herencia yacente, los edictos van con publicación a costas. Nov.10-4265-v.nov.26.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ldo. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Emilio Valdez, Elvira Bordenave de Valdez y otros", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, situado en el ejido del pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, empadronada con el número 1383, compuesto de 30 hectáreas, 3.556 metros y 54 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Palma Sola; por el Sud, con el arroyo Ceibal Grande; por el Este, con don Francisco Almada; y por el Oeste, con la calle Industria. Teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 1.600.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Noviembre 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Nov.18-4575-v.dic.5.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados: "Arturo Chiazzaro contra Asunción Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción empadronada con el número 781, sita en la 2.a sección judical del Departamento de Artigas, paraje denominado Tres Cruces Chico, compuesta según título de 259 hectáreas, 65 áreas y 876 decímetros de superficie y según plano del agrimensor James García de fecha 6 de Junio de 1921 tiene 265 hectáreas, 6.261 metros y 75 decímetros, lindando al Norte, con la Zanja del Tarumán que lo separa de Juan J. Jaureche, hoy su sucesión; al Noroeste, Juan Vargas y David Pereira; al Suroeste, Juan Panizza, y al Sudeste, Juan Francisco Vargas; 2.o) Otra fracción empadronada con el número 2.067, sita en la misma sección que la anterior, compuesta de 248 hectáreas, 64 metros y 5.910 centímetros de superficie, lindando: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio con la sucesión Manuel Allende y con la fracción que se determina en seguida; al Suroeste, Juan Vargas; al Sudeste, Ana Vargas de Paiva; al Nordeste, Sandalia P. de Fagúndez, y al Noroeste, Antonio Trivelli, Juan Vargas y Manuel P. de Fagúndez; y 3.o) Otra fracción de campo y monte, empadronada con el número 1495, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas y tiene 15 hectáreas, 1.310 metros y 5.950 centímetros de superficie, lindando: al Norte, con una zanja sin nombre que lo separa de campos de la sucesión Manuel Allende; por el Este, una recta que lo separa de la fracción cuatro prima del plano citado, propiedad de Juan Vargas, y por el Sud y Oeste, con el arroyo Tres Cruces Chico, que lo separa de la fracción relacionada anteriormente. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o, de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Nov.10-4574-v.dic.5.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Ldo. Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a *las 11 horas, en las puertas* de este Juzgado (Palacio de las oficinas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario,

procederá a vender en subasta pública y con la base no menor de las 2|3 partes de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: un terreno compuesto de 4.776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890, dentro de los siguientes límites: Norte, avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta: y Oeste, Rufino Martínez, hoy Banco República, tasado el terreno y mejoras en pesos 919.84. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Rafaela Arozamena de Milans contra Francisco Petrozzelli. Embargo". radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.17-4509-v.dic.3.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 626, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno, que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 1.213 metros, 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle; y al Oeste, con la fracción 1. Ha sido tasado en la suma de $ 300. 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 809 metros, 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros, lindando: al Sur, con el comprador; al Norte, la fracción 4 del mismo huerto; al Oeste, la fracción 1 y al Este, con más terreno de la vendedora. Ha sido tasado en $ 100. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de esa tasación, que pertenece a la sucesión de Miguel P. Morales, y que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscrito. — San José, Noviembre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.17-4513-v.dic.3.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber al público, que el día siete del entrante Diciembre, a las diez horas, en el salón de la calle Arenal Grande esquina Rincón, el martillero don Eduardo Giacosa, procederá a la venta al mejor postor y al contado de las estanterías, mostrador, útiles y mercaderías pertenecientes al señor José Laesprella Troche. La venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Storace y Cía, contra José Laesprella Troche, medidas preparatorias". — San José, Noviembre 6 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz. Nov.17-4514-v.nov.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados: "Año 1928. Número 579, sucesión de Elodia Roubin de Pérez. Libro 17. Folio 11", se hace saber: que el día 26 del corriente mes a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder, a solicitud de los interesados, a la venta en remate almoneda, de un terreno y finca pertenecientes a los sucesores de doña Elodia Roubín de Pérez, ubicado en la manzana número cien de esta ciudad, empadronado con el número setecientos catorce, con una superficie de quinientos cuarenta y siete metros, en esta forma: quince metros treinta centímetros de frente a la calle Artigas, donde se señala con el número 241. por treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros de fondo, y limitando según los títulos: por el Norte, con doña Carmen R. de Mene; por el Sur, con doña Jacinta Roubín; por el Este, con don José F. Roubín, y por el Oeste, con la calle Asamblea hoy Artigas. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. B) Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, o sea las dos terceras partes del precio de tasación; y C) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle admitida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Noviembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.10-4231-v.nov.26.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Graciano Bizcay con Regino Villalba, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 29 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, va a vender, asistido del suscrito Juez, un terreno con las construcciones que contiene ubicado en Cañada de Nieto de esta sección con una superficie de seis a siete mil metros cuadrados, más o menos, lindando por el Norte, con Emilio Rochón, por el Sur con calle pública, por el Este, con Isabel Braña de Alayón, y por el Oeste, con Manuel Braña, previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ochocientos pesos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 6 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. Nov.10-4260-v.nov.26.

COMERCIALES

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 9 de Diciembre del año corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance anual presentado por el Directorio y resolución sobre el reparto de las utilidades; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 6 de Diciembre, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local social arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — El Directorio. Nov.24-4741-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Paula Heimgartner, el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Juan Schtor y Hans Scheil. Nov.13-4390-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que entre el señor Angel Troise y la sucesión de don Saturno Carbajal se ha convenido una promesa de compraventa de la empresa telefónica de ésta última, y conforme a la ley se da conocimiento a los acreedores, para que se presenten con sus créditos en casa del promitente comprador. — Conchillas, Noviembre 4 de 1930. Nov 5-4077-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio en general, que con fecha 30 de Agosto del corriente año ha sido disuelta la firma Mantani y Castro Díaz, que giraba en el ramo de garage en la calle Miguelete esquina Defensa, de esta capital. Que se ha hecho cargo del activo y pasivo, del citado garage el socio señor Antonio Castro Díaz, haciéndose esta publicación al solo efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Castro Díaz. Nov.13-4356-v.dic.5.

S. A. HARAS MONTEVIDEO
(LIQUIDACION)

Por el presente aviso comunicamos a los señores accionistas que pueden pasar a cobrar el saldo que corresponde en la liquidación definitiva. Oficinas: Cerrito 302. Horas de pago: de 10 a 12. — La Comisión Liquidadora. Nov.20-4601-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 358, he prometido vender al señor José Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Atahona número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos para ser es satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Avelino Vizoso. Nov.24-4745-v.dic.17.

BARRACA AMERICANA. (Antes HUFNAGEL, PLOTIER y Cía.). S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es, la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Sanción de la distribución de utilidades. C) Elección de los miembros titulares del Directorio y de los suplentes, en reemplazo de aquellos cuyo mandato caduca. D) Elección de contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 23 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 12 de 1930. — El Secretario. Nov.14-4433-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Burgueño y Larrosa el comercio que en el ramo de restaurant y billares, tengo establecido en el pueblo Solís, calle E. Fabini esquina Maciel. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Pueblo Solís, Noviembre 13 de 1930. — Juan Velázquez. Nov.13-4391-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 3685 de la calle General Flores y que gira bajo la razón social de Blanco y Cacerza, quedando con el activo y pasivo, el socio señor Blanco. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. Nov.10-4251-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que tácitamente teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la propaganda Suama, debiendo todos aquellos que se consideren con derechos a sus créditos pasar a inscribirlos dentro del término de treinta días en nuestro escritorio de liquidación, calle Guayabo número 1946, en horas de oficina, para proceder a la liquidación definitiva. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Raúl de Malherbe. — Jorge R. Suárez. Nov.14-4404-v.dic.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José López (hijo), el almacén de comestibles en general, situado en la calle Joaquín Requena número 2398, esquina a la de Domingo Aramburú de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesión de don Juan Zaglio. Nov.5-4071-v.nov.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz Zipitría Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio comanditario don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. Nov.5-4078-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los Srs. Juan A. López y Hermanos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cuaró número 3053 esquina Asencio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Fernando Fernández López. Nov.15-4441-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Simón Safe, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juanicó número 3460. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Fernández Blanco. — Simón Safe. Nov.14-4400-v.dic.6.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería instalada, 25 de Agosto 289, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de 20 días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos, a deducir sus derechos — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Arnaldo Nardone. Nov.18-4538-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en Tranqueras, 3.a sección de Rivera, bajo la razón social de Providencio Rubio y Cía., quedando todo el activo y pasivo de la misma por cuenta del señor Providencio Rubio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derechos, se presenten al señor Providencio Rubio, en Tranqueras, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 30 de 1930. — Paulino T. da Silva. — Providencio Rubio. Nov.4-4013-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Alejo Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tenía establecido en la calle Cardal número 3051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Alberto Abellá. Nov.4-4045-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio con taller, establecida en la calle Colonia número 1458 de esta ciudad, en el ramo de Canastería al señor Eugenio Mancina. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Herminio Simone. — Eugenio Mancina. Nov.5-4060-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Cósimo Damato, el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Mac-Eachen número 1467 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten a la calle Propios número 1715 esquina Ramón Anador, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Julio Machado. — Cósimo Damato. Nov.4-4043-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Martínez y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Guaviyú número 2950 esquina Areicuá de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — José Lorenzo. Nov.4-4034-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores José Turnes y José Pena el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cololó número 2501 esquina Brito del Pino de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos María Molfese. Nov.4-4032-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos acordado disolver por escritura privada, la sociedad que en el ramo de taller de fundición en moldes de bronce que gira en esta plaza bajo la razón social de Roger y Ottati, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Felipe Roger y Jorge Roger. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Felipe Roger. — Antonio Ottati. — Jorge Roger. Nov.19-4597-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alfredo A. Balmori ha vendido a don Avelino López el establecimiento instalado en esta capital, calle Constituyente número 2050 esquina Juan M. Blanes, en el ramo de venta de pan, masas, comestibles y anexos, al por menor y pagadero el precio de $ 2.500.00 en cuotas no menores, mensuales, de $ 40.00 y con garantía de prenda agraria e industrial, todo según escritura ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, fecha 14 de Octubre de 1930. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Alfredo A. Balmori. — Avelino López. Nov.3-3997-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto amigablemente, la sociedad, que giraba en esta ciudad, calle Municipio número 2118, bajo la razón social de "Corbeiras y Cía.", retirándose de la misma el señor Francisco Abeleira. y haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Federico Corbeiras y Enrique Domínguez, quienes seguirán explotando el mismo negocio, con la misma razón social. Los interesados deben pasar a cobrar sus cuentas en el citado lugar, dentro del término legal. A los efectos prescriptos por la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Francisco Abeleira. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez. Nov.3-3981-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por intermedio de la oficina C. Varela se convino la promesa de venta del negocio denominado "Baar Maypú" calle Bartolomé Mitre 1262-66. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. Se previene que todo reclamo debe presentarse en la oficina Cuareim 1314 vendedor Klein Hermanos, comprador Jaime Ungerfeld. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez. Nov.3-3949-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que, con la aprobación del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, expediente caratulado "Sucesión de Manuel Tomé", he prometido vender a don Manuel Fernández la mitad de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas se halla establecida en la calle Yacaré número 1565. El señor Manuel Fernández quedará como único dueño y se hará cargo del activo y pasivo. — Severina González de Tomé (por sí y su menor hijo Manuel Tomé). — Manuel Fernández. Nov.12-4320-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi establecimiento de farmacia sito en el pueblo de Migues Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Erasmo Furest. Nov.3-3972-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Efraim Ratner el comercio que en el ramo de provisión de verduras y frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. —Hillel Mirkin. — Efraim Ratner. Nov.11-4291-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en la fecha se ha convenido entre don Adolfo Stirmer y don Adalberto Klein en que el señor Klein deja de continuar asociado en el arriendo del kiosco "Maypú" en el Parque Rodó quedando sólo el primero. A los efectos legales se hace saber que en la futura temporada sólo sigue el señor Stirmer. Por aclaraciones o reclamos ocurrir a C. Varela Cuareim 1314 o Colón 1561. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez. Nov.3-3950-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de los señores Eruvín Schwarsinger y Andrés Foma, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Aláibar, número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, en la oficina de Inf. calle Buenos Aires número 435. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. —Francisco Cloutos. — Juan Merkle. Nov.4-4031-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor León Balekian, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo, que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos para hacer efectivos sus cobros en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Davidd Benaderet. — León Balekian. Nov.12-4317-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí número 510). hemos prometido vender al señor don Ramón Calvo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Durazno número 2299 esquina Victoria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Busto y Rial. Nov.8-4187-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Fascioli y Mancini, y casa de comercio en los ramos de joyería, platería, relojería y sus anexos, sita en esta Capital calle Constituyente número 1637, separándose de la misma el señor Alejandro Vicente Fascioli, libre de toda responsabilidad y quedando la misma casa de comercio con todo su activo y pasivo de cuenta y cargo del señor Julio Roberto Mancini, quien continuará con el expresado comercio a su sola cuenta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Alejandro V. Fascioli. — Juan R. Mancini. Nov.8-4209-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Baich, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Grecia número 149, de la villa del Cerro de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al expresado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Damián Blanco. Nov.12-4316-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que el socio Antonio Motero, les ha prometido en venta a sus consocios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda su parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad de Durazno bajo la razón social de Antonio Montero Gorosterrazú y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda. De acuerdo con la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Antonio Motero. — José Gorosterrazú. — Felipe Castañeda. — Durazno, Noviembre 11 de 1930. Nov.13-4358-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Alvarez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Leopoldo Real.

Nov.6-4093-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La "Mexican Petroleum Corporation" S. A., a los efectos que correspondan, hace saber al público y al comercio que habiéndose retirado por razones de salud, el señor Julio E. Philippi, del servicio de esta Compañía, ha sido designado para sustituirlo el señor Robert W. Olinger en calidad de representante y apoderado general en la República del Uruguay, según escritura pública otorgada en Nueva York en 19 de Agosto de 1930, quedando revocados los poderes conferidos por la Corporación a dicho señor Philippi y las sustituciones que éste haya podido autorizar. — Montevideo, Noviembre de 1930.

Nov.6-4151-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Marcelino Cantera, mi casa de comercio denominada "Hotel Comercio", sita en esta villa, calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro de treinta días. — Villa Nueva Helvecia, Noviembre de 1930. — Juan B. Gómez.

Nov.12-4315-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor de don Luciano Machado, nuestra casa de comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos, sita en el Pasaje Salvo y Plaza Independencia, notificando a los acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro Darder. — Jaime Calaret.

Nov.3-4006-v.nov.25.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PINARES DE MALDONADO

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 29 de Noviembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 18 del día 27 del corriente mes. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Juan C. Giuria, Secretario.

Nov.22-4697-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Antonio Tarra, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Independencia número 667 de esta ciudad, en los ramos de agencia de diarios y revistas, salón de lustrar calzado y venta de tabacos y cigarrillos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicho comercio deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, dentro del término de treinta días. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Silvio Tejeria.

Nov.22-4396-v.dic.16.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y a todos los efectos de derecho, que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 31 de Octubre próximo pasado y a mérito del fallecimiento del socio comanditario don Nicolás Gentili, fué liquidada la sociedad que bajo la razón de Rosendo J. Gentili y Cía., giró en la 7.a sección de Soriano, quedando su activo y pasivo a cargo del socio sobreviviente don Rosendo J. Gentili. — Dolores, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesores de Nicolás Gentili — Rosendo J. Gentili.

Nov.11-4307-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Ernesto Decasttelli, para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguayana número 3398 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan B. Moretto.

Nov.6-4049-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores José Baluja y José Collazo, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Isla de Flores número 1052, de esta ciudad, vendiendo al señor José Baluja, su parte proindivisa al señor Máximo Novo, notificando a los acreedores, contra la firma Baluja y Collazo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — José Baluja. — José Collazo. — Máximo Novo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.

Nov.6-4095-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la sucesión de Víctor Urraburu, ha prometido vender a Florentino Pérez García, el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa número 2897 del camino Burgues esquina Enrique Martínez, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Sucesión Víctor Urraburu.

Nov.10-4279-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según acta labrada en el día de hoy con las formalidades de la ley, quedó a cargo del señor Raúl de Malherbe, todo el activo y pasivo, así como todos los derechos y obligaciones emanados de la representación de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, en el Uruguay, quedando desde este momento desligados por completo de dicho negocio los señores Carlos de Malherbe y Jorge R. Suárez, por su denuncia de falta de causa para contratar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930.

Nov.14-4403-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José D'Allesandro Saullo, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de litografiado sobre metales bajo la firma de: "Arin, Tuneu y Cía.", en la calle Uruguayana 3430, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad social de "Tuneu y Rodríguez". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Tuneu y Rodríguez.

Nov.3-3980-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada con fecha de hoy, por el escribano Eugenio Kamer, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sucesores de Américo Moneda. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Alfonsina B. de Moneda. — Elisa M. de Irigaray. — Ramón Irigaray.

Nov.8-4197-v.nov.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano público Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Pedro Hiriart e Hijo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio capitalista don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.

Nov.5-4079-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Ricardo Bordenave, la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de autos, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1424, entre Ejido y Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, notifico a todos los acreedores, para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Pablo Buzzetti.

Nov.5-4067-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Eduardo y Raúl Parodi el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Alfonso Ruanoba.

Nov.5-4072-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Angel Fernández Fernández las existencias de la casa de comercio que en el ramo de gomería y repuestos de autos tenía instalada en la calle Raffo número 862, de esta ciudad. El adquirente realizó esta operación para instalarse a su vez en la avenida Millán número 3900, local donde deberán acudir mis acreedores a los efectos de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Enseñat.

Nov.14-4415-v dic.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de café y despacho de bebidas, establecido en la avenida Italia esquina Azzeglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren acreedores para que comparezcan en dicho comercio a hacer efectivo su crédito. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Pedro Dellagiovanna — Pablo Martínez Palacios.

Nov.10-4256-dic.2.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Figueiredo, la casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Resistencia número 1286 de esta capital. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Santos Napoli. — José Figueiredo.

Nov.12-4352-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Julio de Freitas, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle Mercedes número 1665, bajo la razón de Zunino y Orengo, en el ramo de construcción de edificios para enajenar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — José Zunino. — Luis Orengo.

Nov.12-4330-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Bosio el establecimiento denominado Fuente Matutina, sito en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta ciudad, destinado a la explotación del ramo agua mineral. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse en el referido establecimiento, dentro del plazo de treinta días, con los respectivos justificativos de sus créditos.— Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Carlos W. Aliseris.

Nov.15-4448-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, baar y billar giraba en esta villa bajo la razón de Wenceslao Rodríguez y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Wenceslao Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 29 de 1930. — W. Rodríguez. — Fermín M. Sosa.

Nov.14-4416-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Antonio Messano el comercio de peluquería denominado "De Vita" establecido en la casa 1558 de la avenida Genl. Rondeau de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en el mismo comercio de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Francisco De Vita.

Nov.12-4335-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Dubal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3743-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel y Silvino Domínguez, Bernardo Segalis y Abel Salman, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecido en la calle Durazno número 1599 de esta ciudad, notificando a los acreedores contra la firma Segalis y Salman, para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Manuel Domínguez. — Silvino Domínguez. — Bernardo Segalis. — Abel Salman.

Nov.21-4657-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad que tenían constituída los señores Juan Gloria y Américo Battaini, respecto al comercio de fábrica de productos porcinos, sito en la calle Democracia esquina Domingo Aramburú de esta ciudad, habiéndose constituído una nueva sociedad entre el señor Alberto Tassano y el señor Américo Battaini, para continuar las actividades de ese comercio, el primero socio responsable y el segundo socio industrial. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Gloria. — Alberto Tassano. — Américo Battaini.

Nov.13-4365-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el 14 del corriente en esta ciudad el escribano don Diógenes D'Acosta, don Julio Castro Feher, vendió a don Gustavo Miquele, la estación "Nueva York", situada en la avenida General Rondeau número mil ochocientos, esquina Nueva Cork, quedando a cargo del activo y el pasivo hasta el día 31 del corriente el vendedor y desde el primero de Diciembre en adelante el comprador. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Julio Castro Feher. — Gustavo Miquele.

Nov.19-4563-v.dic.12.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a la señora María Toth de Elek, el negocio de mi propiedad en el ramo de pensión de familia, sito en la calle Paraguay número 2510 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificaitvos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Efime Moskaleukc. — María Toth de Elek.

Nov.8-4199-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Eduardo Bonjour, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación de José A. Pérez e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José A, Ricardo A. y Antonio Pérez, quienes continuarán con los mismos negocios y la misma firma social. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Carmelo, Octubre 31 de 1930.— José A. Pérez e Hijos.

Nov.8-4203-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura otorgada el 6 de Setiembre del corriente año por el escribano Conrado González Barbot, de común acuerdo y con sujeción a lo establecido en el contrato de constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Abal Hermanos y Compañía", ha dejado de pertenecer a la misma el señor Cándido Maso Hors. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Abal Hermanos y Compañía.

Nov.7-4186-v.nov.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Agustín Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Simón Martínez número 211, esquina M. Berinduague, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Vila y Olaondo.

Nov.21-4670-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he convenido con el señor Luis Montano en constituir una sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo del negocio, que en el ramo de vinos, tengo establecido en la casa número 1832 de la calle Marcelino Berthelot. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan O. Fenocchi.

Nov.4-4012-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Elías Colombino la fábrica de jabón y similares que tengo establecida en la avenida General Flores número 4889, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha fábrica, incluso del correspondiente a la sociedad de hecho existente entre ambos, relacionada con el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo di Viotri.

Nov.21-4688-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Carbone y Russomano en el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport, en la calle Uruguay 835, la cual se halla en absoluta liquidación, que deberá terminar indefectiblemente el 30 del corriente. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Luis Carbone (hijo). — Miguel Russomano.

Nov.20-4614-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Pedro López, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Piedad número 1600. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Miguel Campomar.

Nov.7-4157-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad "Francisco Rial y Hermano", propietaria del comercio de fábrica de envases de madera y anexos, con domicilio en la casa número 1431 de la calle Aramburú, de esta ciudad, quedando de pertenencia de don Francisco Rial, la parte relativa a la fábrica de cajones y de don José Rial la parte relativa a la explotacin de montes y venta de leña, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Rial. — José Rial.

Nov.10-4280-dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de esta plaza que se denomina "Compañía General de Lubrificantes" y que trabajaba la razón social Pedro Ciocchi y Cía., formando una nueva sociedad que girará con la misma denominación y la razón social M. Ramis y Cía., estando formada la nueva firma con los mismos socios que la anterior sociedad con la exclusión del socio señor Pedro Kratt y la admisión de un nuevo socio, señor Mauricio Ramis, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la firma disuelta. — Montevideo, Noviembre de 1930.—Pedro Ciochi y Cía.

Nov.14-4406-v.dic.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Otero Sánchez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Municipio número 2492, esquina Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — José Martínez.

Nov.19-4598-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que ante el escribano Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor P. Víctor Santiago Maestro, el establecimiento que para la venta de artículos para hombres tengo instalado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1303, esquina a la de Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Federico Gil.

Nov.8-4225-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas calle Sarandí número 510), he prometido vender a los señores don Laureano García, don Jesús García y don David Torres, mi casa de comercio que en el ramo de amlacén de comestibes y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle Uruguayana número 3197 esquina Olivos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904 se hacen las presentes publicaciones para que tods los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Juan Alles.

Nov.18-4544-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Andrés Piaggio y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Patria número 1500 esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Francis A. Gesuela. — Andrés Piaggio y Cía.

Nov.13-4366-v.dic 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a una nueva sociedad en comandita que se formará bajo la razón social de Enrique J. Triay y Cía, las existencias de mi establecimiento en el ramo de fábrica de galletitas, caramelos y dulces. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Domicilio para presentación de cuentas: Porongos número 2182. — Enrique J. Triay.

Nov.3-3983-v.nov.25

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 31 de Octubre último, hemos vendido a don Miguel Angel Gordillo, todas las existencias, útiles, maquinarias, armazones y demás enseres que constituyen el establecimiento que en los ramos de jabonería y perfumería poseemos en esta ciudad, calle Magallanes número 919, estando incluído en la venta la marca "Bengala". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Juan G. Alonso. — Alejandro Alonso.

Nov.6-4097-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conti y Pizzanelli (Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de doña Ana Perotti, mi casa de negocio situada en la calle Ituzaingó número 1255 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luisa Fontas.

Nov.3-4003-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Jacobo Albeldas, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Reconquista número 201, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Manuel Romero Prieto. — Jacobo Albeldes.

Nov.19-4571-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto tomar de socio en mi casa de comercio en el ramo de café y bar, situada en la calle Florida número 1625, a don Francisco Boces Calvo, quedando la nueva firma Cires Vega y Boces Calvo, a cargo del activo y pasivo de la referida casa de comercio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Manuel Cires Vega. — Francisco Boces Calvo.

Nov.19-4572-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público la promesa de venta al doctor Ulises Ferreira Correa, de la casa de comercio que en el ramo de garage y venta de accesorios y similares se halla establecida en la calle Uruguay número 1639 esquina Minas, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Migales y Cía. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de los doctores Baethgen y Pacheco, calle Ituzaingó número 1469 (Palacio Braceras). — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Migales y Cía. — Oscar Migales. — Ulises Ferreira Correa.

Nov.10-4257-v.dic. 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano José Babio, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma: Míguez y Compañía, dedicada a la explotación de la panadería: "La Equitativa", establecida en esta capital, en la calle Tomás Toribio números 1426 y 1428, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don José Míguez Quintans. Los que se consideren acreedores, deben presentarse en el comercio o en la escribanía expresada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. —, Ambrosio Cabezas. — José Míguez.

Nov.8-4226-v.dic.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Manuel Carbajales y Cía.

Nov.4-4033-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de Simone y Compañía, se ha disuelto parcialmente, separándose de ella, el socio señor Salvador Pagano, quedando con el activo y pasivo de la misma, los demás componentes de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Herminio Simone. — Julio Oses. — Manuel San Marco. — Faustino Devoto. — Ricardo Urdinarán. — José Collazzo. — Miguel Collazzo. — Pedro Ganchou. — Antonio Lombardo. —José Devoto. — Enrique Alvarez.

Nov.20-4600-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Garrido y Compañía, el comercio que en el ramo de provisión, tengo establecido en la calle Colonia número 1370. A los efectos de la ley de 16 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Constantino Pensi.

Nov.19-4558-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Francisco y Norberto Pita, la casa de comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1700 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Claudio M. Savio. — Francisco y Norberto Pita.

Nov.19-4570-v.dic.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Somma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Plata número 2401 esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificaitvos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Alfredo Biagas.

Nov.18-4542-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y comercio que hemos prometido vender a don José Dorrego Naval la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la casa número 651 de la avenida Carlos María Ramírez quedando, a nuestro cargo el pasivo que existiera. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Jaime Ferrer. — Bartolomé Oliver. — José Dorrego.

Nov.15-4483-v.dic.9.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que, en esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Pedro Chiglin Cheff y Arsenio Buolkevvich, el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Burgues N.o 2959, cuya publicación se hace en cumplimiento del decreto ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren con derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Antonio García.

Nov.15-4485-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Fernández, el negocio de carnicería, que tengo instalado en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz, número 3250 esquina Buxareo, bajo la denominación de "Primer Mercadito Modelo Platense". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Esteban Risso.

Nov.19-4565-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los suscritos han resuelto dar por disuelta la sociedad, que en el ramo de estación de servicio y garage, denominado "Río de la Plata" tienen establecido en la casa número 3185 y 3187 de la avenida Agraciada, la que gira bajo la razón de Píriz y Compañía, cuyo comercio continuará por cuenta del socio Gilberto L. González, quien queda con el activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley, hacemos esta publicación a fin de que se presenten los que se crean acreedores a reclamar sus créditos, dentro de treinta días y en el local expresado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Olegario L. Píriz. Gilberto L. González.

Nov.21-4652-v.dic.15.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

48064) 107385 — Sociedad San Vicente de Paul.
51803 — Ignacio Melo.
52005 — Magdalena Benítez.
52550 — María C. Crosta.
52547 — Asociación de Enseñanza Católica.
52562 — Alberto Siorza.
52591 — Carlos Dorigotti.
52593 — Juan Francisco Ducos.
52603 — Catalina B. de Freire.
52732 — Vicente Savio.
125490 — Matilde A. de Machado.
52616 — Carlos Achiart.
52720) 121919 — Jesús Alvarez.
52901 — María P. de Bethencourt.
53036 — Juan Olave.
53287 — Angel E. Formento.
53814 — Tomás B. Bertoni.
53894 — Pedro Pérez.
53912 — Ricardo Paz.
53954 —
53978 — Antonio Marino.
54157 — Graciano Landerreche.
54218 — Sixto Crespi.
54436 — Vicente Savagna.
54437 — Francisco Zumino.
54631) 125735 - 36 — G. García Otero.
54716 — América Echenique de Martorell.
101646 — José Martínez.
101629 — Martín Deus.
101673 — Servando Domínguez.
101676 — E. Ruocco.
101664 — Angela P. de Scarpa.
101663 — Juan P. Sarrandeguy.
101622 — Angel R. Massoni.
101637 — José Valvé.
101683 — Angel Alonso.
54716 — Delia, Laura y Alicia Martorell.
191634 — Alicia Martorell.
54774 — Leo Laurence Day.
102953 — Angel Digiorgio.
54806 — Antonio Monteghirfo.
54838 — Hércules Coppola.
54986 — Manuel Mazzo.
55068 — Jesús Pereyra.
55062 — Carlos Iglesias Rosas.
55194 — Francisco Tanes.
55206 — J. Lucas.
55227 — José Bosch.

Nov.25-4796-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA ACTA N.o 20918

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.25-45556-v.dic.12.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAROU, de 42 años de edad, de estad soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 5 de Julio de 1888, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ROSA EDITH LILLEY, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Punta Arenas el día 13 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2229-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1488, y doña YOLE BOLBRINI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2253-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIORIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles (Italia), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1523, y doña MARIA NAPOLEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles (Italia), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2254-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO LISTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Mercedes número 1031, y doña SOFIA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, (España), domiciliada en la calle Mercedes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2225-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OLONDO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña EUSEBIA FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2252-v.dic.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LODEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1110, y doña LIESTER CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Colonia número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2241-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SOCOLSKY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Chernigor, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1530, y doña JUANA ELENEIWICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2242-v.dic.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Genera Fraga número 2241, y doña AMADORA TEIJEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Zapicán número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CLAUDIO RAUL SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2190, y doña MARIA INES CLOTILDE OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2223-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ACCUOSTO, de 39 aos de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2112, y doña ANA MUSSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2224-v.dic.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago aber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Municipio número 1691, y doña ASUNCION MURIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Patria número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2251-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ANCHETA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle S. Gadea número 66, y doña SANTA YSABEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle S. Gadea número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2230-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARDITO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Trabajo sin número, y doña MARIA TERESA CERATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2231-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ESTEBAN CANEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 10, y doña MARIA CRISTINA FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2243-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR PEDRO TRULLA FRECCERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1298, y doña MARIA YRENE GLODTDOFSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2244-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO AGRELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Quebracho número 2730, y doña MARIA CELIA MONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Quebracho número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2245-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Rogasevci, domiciliado en la calle R. Graceras número 820, y doña ANTONIA SRACHNEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Gurí, domiciliada en la calle Roque Graceras número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2246-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR COELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1411, y doña ELIDA ESTHER ZUBILLAGA RINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2247-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO STANLEY PHILLIPS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3381, y doña NORMANA DUNCAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Islas Malvinas, domiciliada en la calle Miguel Barreira número 3381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2248-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ ANIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 3180, y doña ANGELA BENGOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Abril número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2249-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCINIO SERVIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Queguay número 995, y doña FROILANA EZILDA DOUX, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de aPysandú, domiciliada en la calle Patria número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2250-v.dic.2.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARBALLIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2241, y doña BENIGNA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arena Grande número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2225-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2473, y doña IRENE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2226-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEYER CHERTOK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Bielostok, domiciliado en la call ePorongos número 2431, y doña RIWKA SZNAJDER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bielostok, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2227-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LOFREDO, ILARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cecunderiani, domiciliado en la calle Porongos número 2243, y doña JOSEFA LAREU DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2228-v.dic.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CASCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lunarejo número 20, y doña MARIA F. VARELA, de 23 años de edad, de estado sótlera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lunarejo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2232-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO LUPPI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Fleitas número 30, y doña MARIA JULIA MERILES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2233-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Caonabó número 25, y doña ENCARNACION BERMUDEZ, de 26 aos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Caonabó número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2234-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RICARDO GIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Concordia número 4284, y doña GUMERSINDA EIROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Lunarejo número 11, y doña MARIA AGUSTINA DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lunarejo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2236-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON ARRUTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. L. de la Peña número 42, y doña ELENA ELISENDA CARBONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. L. de la Peña número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2237-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la calle E. Romero número 43, y doña MARIA ISABEL CHIFFONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Belveder.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2238-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUYRIE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ROSA LIZAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2239-v.dic.2.

IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 63.000 kilos de papel de diario satinado destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 8 a 12 y de 13 y 30 a 18, con excepción de los sábados, que serán de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 2 de Diciembre, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — La Comisión de Compras.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario para los establecimientos dependientes de esta Institución, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Colonia número 919. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 29 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados qu concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — La Secretaría.

Nov.25-4806-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Murquio o José Domingo Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4793-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Prudencia Ifran y don Armando o Amandio Ifran, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.25-4804-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Etchiri de Elorga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Nov.25-4800-v.dic.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Magnífico edificio de gran renta.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Plaggio con José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en a 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel E. Avilés, de 27 de Enero de 1920, de una superficie de ciento ochenta metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros treinta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen, por donde las puertas se señalan con los números 1924 y 1926; catorce metros setenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda, según título, con José Belmunt y Goiorons y según plano con Mateo Brunet; en la línea del Sud, por donde linda con otra finca del señor Gascue, m'de doce metros veinte centímetros y en la del Oeste, donde mide catorce metros sesenta y cuatro centímetros, linda con Antonio Aliseri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4802-v.dic.9.

ANTONIO V. DE FREITAS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Cándido M. Silveira. Sucesión", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta por precio que alcance a las dos terceras partes de su avalúo, y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número veintiocho, ubicada en la manzana número setenta y siete del pueblo "El Carmen", cuarta sección de este Departamento, compuesta de dos mil metros cuadrados, con frente a las calles Igualdad y 25 de Agosto, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de mil pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.25-4801-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700, esquina a la de Fray Bentos (Unión), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Jesús Bernardo y quedando completamente desligado desde la fecha el señor José Bernardo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Jesús Bernardo. — José Bernardo.

Nov.25-4797-v.dic.18.

RESTAURANT VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Antolín Rozas el restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas sitos en la calle Río Negro número 1678, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores pa-

ra que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Domingo Lanata y Compañía. Nov.25-4803-v.dic.18.

"ARENERA DEL PLATA, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Arenera del Plata" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Fructuoso número 951, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Adquirir de la firma Grondona y Compañía una manzana de terreno situada en Bella Vista. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán, de acuerdo con el artícuo 30 de los estatutos, depositar en la Secretaría de la Sociedad, antes de tres días de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o los certificados de custodia de ellas, expedidos por Bancos.

Nov.25-4764-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos contratado vender a los señores Araújo Hermanos todas las existencias de nuestra casa de comercio situada en Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección de este Departamento, quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos en nuestro domicilio de Cerro Chato de Yaguary. — Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección del Departamento de Rivera, Noviembre 15 de 1930. — Noble y Freitas. Nov.25-4795-v.dic.18.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Luis Luchini el negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Policarpo Puchot.

Nov.25-4805-v.dic.18.